

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	4
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	36
<i>DISPOSICIONES</i>	54
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	59
<i>LICITACIONES</i>	59
<i>COLEGIACIONES</i>	76
<i>TRANSFERENCIAS</i>	76
<i>CONVOCATORIAS</i>	78
<i>SOCIEDADES</i>	86
<i>VARIOS</i>	99

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 466/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-08923391-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Héctor Gerardo MORENO presenta su renuncia al cargo de Defensor General Departamental del Departamento Judicial Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3366 del 29 de diciembre de 2008, el doctor Héctor Gerardo MORENO fue designado Defensor General Departamental del Departamento Judicial Necochea;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de abril de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones respecto del doctor MORENO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor MORENO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Héctor Gerardo MORENO (DNI N° 14.588.247 - Clase 1961) al cargo de Defensor General Departamental del Departamento Judicial Necochea.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 467/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-10833224-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Aldo Darío RAU presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1723 del 20 de septiembre de 2010, el doctor Aldo Darío RAU fue designado Juez del Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Necochea;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de abril de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto del doctor RAU;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el mencionado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor RAU respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2024, la renuncia presentada a los fines jubilatorios por el doctor Aldo Darío RAU (DNI N° 16.643.992 - Clase 1964) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Necochea.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 58-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-41557924-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Ampliación de Redes de Agua Potable para la localidad de Tapalqué" en el partido de Tapalqué - Licitación Pública N° 205/2021 - según contrato suscripto el día 2 de junio de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron con fecha 7 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos, deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 3 a 9 correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoriosa;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintidós millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con cuarenta y seis centavos (\$22.695.474,46);

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos veinticuatro millones setecientos dos mil ochocientos diecisiete con cincuenta y siete centavos (\$24.702.817,57), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones siete mil trescientos cuarenta y tres con once centavos (\$2.007.343,11), cuyo detalle se observa en ANEXO I, monto al que adicionándole la suma de pesos veinte mil setenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$20.073,43) del 1% para dirección e inspección, y de pesos sesenta mil doscientos veinte con veintinueve centavos (\$60.220,29) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 alcanza un total de pesos dos millones ochenta y siete mil seiscientos treinta y seis con ochenta y tres centavos (\$2.087.636,83);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias, en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. contratista de la obra: "Ampliación de Redes de Agua Potable para la localidad de Tapalqué" en el partido de Tapalqué - Licitación Pública N° 205/2021 - según contrato suscripto el día 2 de junio de 2022, que agregados como ACTA-2024-05479033-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-46846120-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-48253359-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte del expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones siete mil trescientos cuarenta y tres con once centavos (\$2.007.343,11), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos veinte mil setenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$20.073,43) del 1% para dirección e inspección, y de pesos sesenta mil doscientos veinte con veintinueve centavos (\$60.220,29) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 alcanza un total de pesos dos millones ochenta y siete mil seiscientos treinta y seis con ochenta y tres centavos (\$2.087.636,83).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 87 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 798 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-05479033-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	4a5fb659b145041bb62cabda56e6222435ff9ab4cb19619103be3b0c955fbbc5	Ver
IF-2023-46846120-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ca912e756854f8d554507d5b3c507e224872e82710b267729181512254087aaa	Ver

IF-2023-48253359-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

Obc62684854c1e995b1894d1391ac3b2bb0b5757e90e009a9e5f4df3c73b3f71

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 47-SSRHMIYSPGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO el EX-2021-23152938-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-EGDEBAMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la octava y novena redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y del Adicional por Artículo 7° de la Obra "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1, Morón Resto 2, y Morón Sur Resto Etapa II" Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1" en el partido de Morón, Licitación Pública N° 8/18, según contrato suscripto el día 10 de junio de 2019, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 6 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1, Morón Resto 2, y Morón Sur Resto Etapa II" en el partido de Morón - "Lote 1: Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1", los precios redeterminados a valores del 1 de febrero de 2021, y 1 de abril de 2021, que constan como Anexo I;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de octava redeterminación y al faltante de obra a ejecutar al 01/04/2021 a valores de dicho mes para la Obra Básica y para el Adicional por Artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por la presente Redeterminación Definitiva asciende a la suma de pesos dos millones setecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con diecinueve centavos (\$2.708.459,19) a la que adicionando la suma de pesos veintisiete mil ochenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$27.084,59) del 1% para dirección e inspección, hace un total de pesos dos millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y tres con setenta y ocho centavos (\$2.735.543,78);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que el Comité de Cuenca Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E y en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1, Morón Resto 2, y Morón Sur Resto Etapa II" en el partido de Morón - "Lote 1: Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1" - Licitación Pública N° 8/18, que agregada mediante IF-2024-05501948-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-14082485-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-37333973-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones setecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con diecinueve centavos (\$2.708.459,19) a la que adicionando la suma de pesos veintisiete mil ochenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$27.084,59) del 1% para dirección e inspección, hace un total de pesos dos millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y tres con setenta y ocho centavos (\$2.735.543,78).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70- PR 2 - SP 3 - PY 12560 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 568 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia,

transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el importe correspondiente a la reserva para dirección e inspección y para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 61-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-04810846-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional en el marco del "Proyecto de implementación del plan manejo de la cuenca del Río Luján - Etapa 1" para la contratación de la obra: "Expansión del Servicio de Agua Potable - Redes de Agua Zona Oeste", en el partido de Mercedes, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2023-60-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 13 de junio de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: "Expansión del Servicio de Agua Potable - Redes de Agua Zona Oeste", en el partido de Mercedes, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de marzo de 2023 de pesos ciento cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos uno (\$144.537.301), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 7 de agosto de 2023;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública actualizó el presupuesto oficial de la obra a la fecha de apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones seiscientos setenta y un mil ochocientos ochenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$241.671.882,88);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas" de fecha 21 de marzo de 2024, resolviendo que se rechacen las Ofertas N° 1 y N° 2 correspondientes a Paleco S.A. y a Vialduc Construcciones S.A., por no cumplir con los requisitos del artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por no aceptar la corrección de errores aritméticos respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. De tal modo, se recomienda declarar fracasada la Licitación en cuestión;

Que han tomado intervención en virtud de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N°4/23 (CAF) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la obra: "Expansión del Servicio de Agua Potable - Redes de Agua Zona Oeste" en el partido de Mercedes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas presentadas por PALECO S.A. y VIALDUC CONSTRUCCIONES S.A., por no cumplir sustancialmente con los requisitos del artículo 25 del Pliego de Bases y condiciones, y por no aceptar la corrección de errores aritméticos conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública Nacional N° 4/23 (CAF), en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Expansión del Servicio de Agua Potable - Redes de Agua Zona Oeste" en el partido de Mercedes, de acuerdo a los criterios esgrimidos ut supra.

ARTÍCULO 4°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 2°, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y

Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 71-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-41707295-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada - Licitación Pública Internacional N° 02/2020 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. U.T.E. suscribieron con fecha 10 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo y abril de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de ciento catorce millones ochocientos un mil ciento dieciocho con veintitrés centavos (\$114.801.118,23), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 9 y 10 correspondientes a los meses de marzo y abril de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos ciento veinte millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos trece con noventa y nueve centavos (\$120.469.813,99), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$5.668.695,76), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis con noventa y seis centavos (\$56.686,96) del 1% para dirección e inspección establecido en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones setecientos veinticinco mil trescientos ochenta y dos con setenta y dos centavos (\$5.725.382,72);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. UT contratista de la

obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata" - Licitación Pública Internacional N° 02/2020 - que, agregados como ACTA-2024-13026287-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-02681799-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-41866881-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$5.668.695,76), a la que adicionándole la suma de pesos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis con noventa y seis centavos (\$56.686,96) del 1% para dirección e inspección establecido en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones setecientos veinticinco mil trescientos ochenta y dos con setenta y dos centavos (\$5.725.382,72).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 4 - PY 8776 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 72-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-39550928-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales", en el partido de 25 de Mayo - Licitación Pública N° 44/2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. UT 25 DE MAYO suscribieron con fecha 15 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de noviembre de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados al certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos catorce con setenta y nueve (\$73.460.814,79) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado Anticipo Financiero correspondiente al mes de noviembre de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos noventa y siete millones doscientos setenta y tres mil setecientos veintisiete con ochenta y siete centavos (\$97.273.727,87), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos doce mil novecientos trece con ocho centavos (\$23.812.913,08), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ciento veintinueve con trece centavos (\$238.129,13) del 1% para dirección e inspección y de pesos setecientos catorce mil trescientos ochenta y siete con treinta y nueve centavos (\$714.387,39) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticuatro millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve con sesenta centavos (\$24.765.429,60);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. UT 25 DE MAYO, contratista de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales", en el partido de 25 de Mayo - Licitación Pública N° 44/2022 - que, agregados como ACTA-2024-13026293-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-45983122-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-44629458-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veintitrés millones ochocientos doce mil novecientos trece con ocho centavos (\$23.812.913,08), al que adicionándole la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ciento veintinueve con trece centavos (\$238.129,13) del 1% para dirección e inspección y de pesos setecientos catorce mil trescientos ochenta y siete con treinta y nueve centavos (\$714.387,39) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticuatro millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve con sesenta centavos (\$24.765.429,60).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 71 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 854 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN N° 74-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-28737020-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red de Agua Potable - Localidad de Nicanor Olivera", en el partido de Necochea - Licitación Pública N° 22/2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SRL suscribieron con fecha 5 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio y agosto de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos un millón setecientos dieciocho mil quinientos noventa y ocho con ochenta y cinco centavos (\$1.718.598,85) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° Anticipo Financiero y 1 correspondientes a los meses de julio y agosto de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dos millones setecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$2.797.548,35), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón setenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$1.078.949,50), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole la suma de pesos diez mil setecientos ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 10.789,50) del 1% para dirección e inspección y de pesos treinta y dos mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$32.368,49) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón ciento veintidós mil ciento siete con cuarenta y nueve centavos (\$1.122.107,49);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SRL, contratista de la obra: "Red de Agua Potable - Localidad de Nicanor Olivera", en el partido de Necochea - Licitación Pública N° 22/2022 - que, agregados como ACTA-2024-12809723-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-33310906-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-45007441-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón setenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$1.078.949,50), a la que adicionando la suma de pesos diez mil setecientos ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$10.789,50) del 1% para dirección e inspección y de pesos treinta y dos mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta y nueve (\$32.368,49) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón ciento veintidós mil ciento siete con cuarenta y nueve centavos (\$1.122.107,49).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 85 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 581 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 75-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-39511436-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Reparación de Defensa Lago del Monte (Desagües Pluviales en Casbas - Cuenca B)", en jurisdicción del partido de Guaminí - Licitación Pública N° 92/2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LUROVIAL S.R.L. suscribieron con fecha 19 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y ocho millones setecientos dieciséis mil quinientos treinta y dos con doce centavos (\$38.716.532,12), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de Anticipo Financiero y N° 1 a 4 correspondientes a los meses de noviembre 2022 a febrero de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cuarenta y dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos trece con ochenta y dos centavos (\$42.760.413,82), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con setenta centavos (\$4.043.881,70), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos cuarenta mil cuatrocientos treinta y ocho con ochenta y dos centavos (\$40.438,82) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento veintiún mil trescientos dieciséis con cuarenta y cinco centavos (\$121.316,45) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones doscientos cinco mil seiscientos treinta y seis con noventa y siete centavos (\$4.205.636,97);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LUROVIAL S.R.L. contratista de la obra: "Reparación de Defensa Lago del Monte (Desagües Pluviales en Casbas - Cuenca B)", en jurisdicción del partido de Guaminí - Licitación Pública N° 92/2022, que, agregados como IF-2024-13306881-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con setenta centavos (\$4.043.881,70), al que adicionándole la suma de pesos cuarenta mil cuatrocientos treinta y ocho con ochenta y dos centavos (\$40.438,82) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento veintiún mil trescientos dieciséis con cuarenta y cinco centavos (\$121.316,45) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones doscientos cinco mil seiscientos treinta y seis con noventa y siete centavos (\$4.205.636,97).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 13379 - OB 51 -

IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 399 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 76-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-28099402-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa OSHI S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Lote N°4: Ampliación Red Cloacal Área 3 - Partido de Berisso" - Licitación Pública N° 140/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. suscribieron con fecha 20 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diecisiete millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta con sesenta y siete centavos (\$17.252.770,67) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF y 1 a 2) correspondientes a los meses de agosto a octubre de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos veintidós millones setecientos catorce mil ciento setenta y nueve con setenta y siete centavos (\$21.714.179,77), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos nueve con diez centavos (\$4.461.409,10), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos catorce con nueve centavos (\$44.614,09) del 1% para dirección e inspección, y de pesos ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$133.842,27) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 alcanza un total de pesos cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$4.639.865,46);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. contratista de la obra: "Lote N°4: Ampliación Red Cloacal Área 3 - Partido de Berisso" - Licitación Pública N° 140/2021, según contrato suscripto el día 28 de julio de 2022, que agregada mediante ACTA-2024-06443870-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-39537857-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-44953191-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos nueve con diez centavos (\$4.461.409,10), al que adicionándole la suma de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos catorce con nueve centavos (\$44.614,09) del 1% para dirección e inspección, y de pesos ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$133.842,27) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 alcanza un total de pesos cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$4.639.865,46).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 70 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 98 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 262-SSTAYLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2023-37897076-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0234-LPU24 tendiente a la adquisición de insumos para dar cobertura al diagnóstico de las infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales solicitando: *"(...) la adquisición de insumos para dar cobertura al diagnóstico de las infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. En primer lugar, se hace notar que esta Dirección de Prevención de VIH, ITS y HV tiene como objetivo principal formular y promover políticas públicas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que tiendan a fortalecer las estrategias de prevención, garanticen el acceso a la atención integral y mejoren la calidad de vida de las personas que transitan infecciones de transmisión sexual, VIH y hepatitis virales en el marco de los derechos humanos y con una perspectiva de género. Cada día, más de un millón de personas contraen una infección de transmisión sexual (ITS) en el mundo, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 2019. En Argentina, se registraron eventos de transmisión sexual que tienen una fuerte carga de morbilidad y secuelas para adolescentes, adultos y adultas. Las ITS pueden producir infertilidad, embarazo ectópico o infecciones perinatales, entre otras consecuencias; por lo cual es central el diagnóstico y tratamiento oportuno y eficaz. La Uretritis, ya sea gonocócica o no gonocócica, es la segunda causa de infecciones del tracto genital (detrás de la Sífilis) en nuestro país. Es por esto que se incluye en el Requerimiento a la determinación de Chlamydia trachomatis y Neisseria gonorrhoeae por la metodología de PCR-Real para reforzar el*

diagnóstico y tratamiento correcto de estas ITS en forma más eficiente y en menor tiempo (...);

Que, asimismo expresa que: "(...) *La infección por VIH está causada por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). Éste infecta las células del sistema inmunitario y trastorna su funcionamiento, lo que acarrea el deterioro progresivo de dicho sistema y produce una deficiencia de las defensas del cuerpo (inmunodeficiencia); actualmente en PBA hay 19953 pacientes activos los cuales requieren como mínimo 2 CV anuales para control y seguimiento; así mismo deberá a este número sumársele un 30% más que incluya los nuevos diagnósticos, el estudio de personas gestantes y así mismo las fallas terapéuticas. También se destaca que la oferta del testeo rápido de VIH y HVC promueven el incremento de los diagnósticos de nuevos casos que requieren del estudio Carga Viral para definir el tratamiento inicial más adecuado y luego en forma trimestral para su control. La atención de la Hepatitis Virales, también forma parte de las políticas públicas en la que se esta reforzando el diagnóstico y control (...)*";

Que, a órdenes N° 10 y N° 12, han prestado conformidad la entonces Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud y la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, respectivamente;

Que, a orden N° 21, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 63, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 64, se aduna la Solicitud del Gasto N° 101-4346-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 73, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto antes citada;

Que, a orden N° 77, se acompaña el Anexo de Entregas;

Que, a órdenes N° 89, N° 99 y N° 105, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 114, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías acorde a lo establecido en el Decreto N° 875/16;

Que, a órdenes N° 119 y N° 122, la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales incorporan informe sobre la forma de cotización y adjudicación del renglón, conforme a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 125, la Dirección de Contabilidad manifiesta que: "(...) *se informará a la Dirección Provincial de Presupuesto Público la afectación de compromisos futuros previamente a la aprobación y adjudicación, siempre que tal adjudicación se produzca en el corriente ejercicio*";

Que, a orden N° 129, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 131, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que, a orden N° 137, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0234-LPU24;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de mayo de 2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por RESO-2022-1158-GDEBAMSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBAMSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos un mil doscientos millones quinientos cuarenta mil novecientos veintinueve con 28/100 (\$1.200.540.929,28);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, se procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Entregas, contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0234-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de insumos para dar cobertura al diagnóstico de las infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Entregas contenidos el Proceso de Compra N° 101-0234-LPU24, los cuales como documentos PLIEG-2024-14116876-GDEBA-DCYCMSALGP, PV-2023-40587741-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP y PLIEG-2024-07624558-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos para dar cobertura al diagnóstico de las infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos un mil doscientos millones quinientos cuarenta mil novecientos veintinueve con 28/100 (\$1.200.540.929,28), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA,

Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-4346-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2024-14116876-GDEBA-DCYCMSALGP	b182990b4b087f0cbb7e04803f2e9becc4ae6698f5666b9a3f7068cc4f2bea22	Ver
PV-2023-40587741-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP	e9ff3845afedb6e6b3760110b6d8623a84318d5c44e8c5738457a5902e1681c6	Ver
PLIEG-2024-07624558-GDEBA-DCYCMSALGP	60da7823d8ccce0fc4fdd806804b9c9592312dc711395b41df96b421f30f88bb	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 594-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-12425790-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Fernanda GARCÍA MONTICELLI en el cargo de Directora de la Dirección de Polos Productivos, a partir del día 1° de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal solicitó se propicie la designación de Fernanda GARCÍA MONTICELLI en el cargo de Directora de la Dirección de Polos Productivos de la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, a partir del día 1° de mayo de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante desde la modificación de la estructura orgánico-funcional por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN LABORAL Y COMUNITARIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, a partir del día 1° de mayo de 2024, a Fernanda GARCÍA MONTICELLI (D.N.I. 24.788.367 - Clase 1975) en el cargo de Directora de la Dirección de Polos Productivos de la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PYMES**RESOLUCIÓN N° 1-SSIYPMPCEITGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2024-06021935-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la aprobación del nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a convocatoria de "ArriBA Emprendedores" a través del Fondo de Impulso Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3489/08, se creó el Fideicomiso BA Innova, actualmente denominado Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo por Decreto modificatorio del que precede N° 247/2021, para apoyar financieramente a las micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;

Que conforme lo establecido en el punto 11.7 Anexo Único del Contrato de Fideicomiso, el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser modificado por la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción (actualmente Subsecretaría de Industria y PyMes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires), para los sucesivos llamados a concursos de proyectos, conforme las condiciones existentes en dicha oportunidad, debiendo comunicar al Fiduciario del texto vigente con antelación suficiente;

Que mediante Resolución N° 124/2023 se creó el programa "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE" (APOYO PyME PBA)", a fin de impulsar el desarrollo y consolidación del entramado productivo MiPyME bonaerense englobando políticas del Ministerio para el segmento de micro, pequeñas y medianas empresas, teniendo como ejes la difusión y sensibilización territorial, asistencia a las PyMEs locales, y asistencia y promoción al segmento emprendedor, con el objetivo de contribuir al desarrollo y consolidación de las MiPyMEs de la provincia;

Que en el orden 7 en el marco de dicha Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la sublínea "ArriBA Emprendedores" (IF-2023-08496755-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) - modificado por Resolución Nro. 282/2023- cuyo cierre operó con fecha 30 de septiembre de 2023;

Que en el orden 10 obra solicitud formulada por el Director Provincial de Desarrollo Productivo en relación a la necesidad de aprobar un nuevo Pliego de Bases y Condiciones 2024 para la convocatoria "ArriBA Emprendedores", en el marco del programa "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE" (APOYO PyME PBA)", con el fin de continuar brindando herramientas de financiamiento para aquellas/os emprendedoras/es, microempresarias/os, etc., que habitualmente quedan excluidos de las fuentes de financiamiento formales porque aún no cuentan con suficientes antecedentes comerciales/empresariales;

Que el acompañamiento de instituciones territoriales a los/las emprendedores/as es crucial para su consolidación, por lo que se impulsa generar los compromisos de colaboración con las mismas;

Que en el orden 11 obra constancia de comunicación NO-2024-05801901-GDEBA-DPDPMPCEITGP al Fiduciario, del nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a convocatoria de "ArriBA Emprendedores";

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley Nro. 15.477, el Decreto Nro. 54/2020 -modificado por Decreto Nro. 90/2022 y Decreto Nro. 3489/2008 - modificado por Decreto Nro. 247/2021 y Decreto 208/24.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y PYMES DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para empresas destinatarias del Fondo Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo denominado "ArriBA Emprendedores" que como Anexo Único (IF-2024-14589630-GDEBA-SSIYPMPCEITGP) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mariela Ines Bembi, Subsecretaria.

ANEXO/SIF-2024-14589630-GDEBA-
SSIYPMPCEITGP59119e0336d5ef6861d30504d11685412722f076980cbf5f2d846635e2d8d378 [Ver](#)**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****RESOLUCIÓN N° 760-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-11594200-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y N° 206/2024;

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de abril de 2024, de Alejandro Jesús VERA, en el cargo de Director de Fortalecimiento Técnico e Institucional Local, dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Local, en la órbita de la Subsecretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado por la RESO-2021-1851-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de abril de 2024, de Marisa Soledad LO TARTARO en el cargo de Directora de Fortalecimiento Técnico e Institucional Local, dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Local, en la órbita de la Subsecretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Economía Popular, Dirección Provincial de Desarrollo Local, a partir del 1° de abril de 2024, la designación de Alejandro Jesús VERA (DNI N° 29.407.476 - Clase 1981), en el cargo de Director de Fortalecimiento Técnico e Institucional Local, en el que fuera designado mediante RESO-2021-1851-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Economía Popular, Dirección Provincial de Desarrollo Local, a partir del 1° de abril de 2024, a Marisa Soledad LO TARTARO (DNI N° 27.860.219 - Clase 1979), en el cargo de Directora de Fortalecimiento Técnico e Institucional Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 772-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07831670-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se propicia la limitación y designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y N° 206/2024;

Que se propicia la limitación a partir del 1° de marzo de 2024, de Sandra OVIEDO, en el cargo de Directora Provincial de Desarrollo Local, quien fuera designada mediante RESO-2021-1664-GDEBA-MDCGP, de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Sandra OVIEDO no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propone, a partir del 1° de marzo de 2024, la designación de Federico UGO, en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Local, y de Sandra OVIEDO, en el cargo de Directora de Comercialización de la Economía Social, en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Economía Popular, a partir del 1º de marzo de 2024, la designación de Sandra Noemí OVIEDO (DNI N° 18.604.214 - Clase 1967), en el cargo de Directora Provincial de Desarrollo Local, en el que fuera designada mediante RESO-2021-1664-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Economía Popular, a partir del 1º de marzo de 2024, a Federico UGO (DNI N° 25.474.050 - Clase 1976), en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Economía Popular, Dirección Provincial de Economía Social, a partir del 1º de marzo de 2024, a Sandra Noemí OVIEDO (DNI N° 18.604.214 - Clase 1967), en el cargo de Directora de Comercialización de la Economía Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 65-SSTAYLMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de mayo de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decreto N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-11825923-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 3/24, tendiente a la contratación del servicio de transporte de pasajeros para distintas Subsecretarías de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2/5, la Dirección Provincial de Economía Social, la Dirección Provincial de Juventudes, la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Subsecretaría de Deportes, solicitan la contratación referida en el exordio, informando los respectivos detalles;

Que en números de orden 6/8 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que en números de orden 11 y 23 toma intervención esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos ochocientos veintiún millones seiscientos sesenta y cinco mil (\$821.665.000,00);

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 15 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-15184074-GDEBA-DCYCMDCGP), III.- Modelo Anexo Domicilio (IF-2024-11343243-GDEBA-DCYCMDCGP) y IV.- Modelo Declaración Jurada (IF-2024-14771225-GDEBA-DCYCMDCGP) conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 10 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 36;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 41 e informado la Contaduría General de la

Provincia en número de orden 42;

Que en números de orden 46/49, la Dirección Provincial de Juventudes, la Dirección Provincial de Economía Social, la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Organización Comunitaria adjuntan informe técnico referente a cantidades y ubicaciones de torneos, operativos, mercados populares y programas sociales involucrados en la presente contratación; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 3/24 tendiente a la a la contratación del servicio de transporte de pasajeros para distintas Subsecretarías de este Ministerio y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-15184074-GDEBA-DCYCMDGCP), Modelo Anexo Domicilio (IF-2024-11343243-GDEBA-DCYCMDGCP) y Modelo Declaración Jurada (IF-2024-14771225-GDEBA-DCYCMDGCP), con un período de prestación del servicio para Renglón N°1: 6 meses, a requerimiento a partir del perfeccionamiento del contrato, Renglón N°2: 6 meses, a requerimiento a partir del perfeccionamiento del contrato, Renglón N°3: A requerimiento de la Subsecretaría de Deportes en el plazo de la Etapa Final de los JJBB 2024, Renglón N°4: 6 meses, a requerimiento a partir del perfeccionamiento del contrato, Renglón N°5: 6 meses, a requerimiento a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por aumento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%) y, asimismo prorrogarla por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 10 de mayo de 2024 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 1 - 0 - TRANSPORTE - Unidad Ejecutora 369 - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE POLÍTICAS SOCIALES- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochenta y dos millones ciento sesenta y seis mil quinientos (\$82.166.500,00); Unidad Ejecutora 201 - Apertura Programática 6 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE DEPORTES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos trescientos veintiocho millones seiscientos sesenta y seis mil (\$328.666.000,00); Unidad Ejecutora 527 - Apertura Programática 17 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos (\$246.499.500,00); Unidad Ejecutora 532 - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochenta y dos millones ciento sesenta y seis mil quinientos (\$82.166.500,00), y Unidad Ejecutora 510 - Apertura Programática 3 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE ECONOMÍA POPULAR- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochenta y dos millones ciento sesenta y seis mil quinientos (\$82.166.500,00) , ascendiendo a una suma total de pesos ochocientos veintiún millones seiscientos sesenta y cinco mil (\$821.665.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2024-15184074-GDEBA-
DCYCMDGCP

3b1ae1366304cf4e4bc484e4fd6d4c9beabe18e1da3fbd8a29328458a5af791e [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 134-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-12316775-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 14126, N° 15.394, N° 15.477 y los Decretos, N° 1766/10, N° 542/12, N° 89/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 14126 se declaró "Paisaje Protegido de Interés Provincial" al área del Partido de Tandil denominada

“la poligonal” y se determinó el cese de las actividades mineras que se desarrollasen sobre el citado paisaje;
 Que la citada normativa además estableció que el personal en relación de dependencia con las empresas alcanzadas por los efectos de la misma, sería incorporado por los gobiernos municipal y/o provincial, a partir del momento en que se suspendan sus actividades laborales;
 Que, en dicho marco, el Decreto N° 542/12 aprobó el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil;
 Que el citado Convenio determinó que el Municipio incorporase al personal alcanzado mientras que la Provincia se comprometió a aportar el cincuenta por ciento (50%) de las sumas de sus haberes;
 Que por las presentes actuaciones se tramita el pago de lo que corresponde a la Provincia de Buenos Aires en el marco del acuerdo descripto precedentemente, aprobado por Decreto N° 542/12 y lo determinado por la Ley N° 14126 y su Decreto Reglamentario N° 1766/10;
 Qué en el orden N° 9 mediante IF-2022-30463310-GDEBA-DGAMAMGP, se adjunta copia de la solicitud realizada por el Municipio de Tandil quien reclama el pago a cargo de la Provincia en el marco de las normativas detalladas precedentemente;
 Que mediante IF-2023-49447045-GDEBA-DCYCPMAMGP obrante en orden N° 16, se detallan los montos solicitados, e IF-2023-49447058-GDEBA-DCYCPMAMGP obrante en orden N° 15, se precisan las liquidaciones mensuales por agente según la documentación presentada;
 Que se gestiona el pago correspondiente al 50% de los haberes de los trabajadores conforme resulta de las solicitudes adjuntas en los ordenes N° 3 a 13 las que ascienden a un total de \$49.257.322,80 a fin de regularizar el ejercicio 2022;
 Que en el orden N° 19 por DOCFI-2024-12409466-GDEBA-DCYCPMAMGP obra la respectiva imputación presupuestaria;
 Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y el Ministerio de Trabajo;
 Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 y la Ley N° 15.477;
 Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago correspondiente al 50% de los haberes de los trabajadores conforme resulta de las solicitudes adjuntas en orden 3 a 13 las que ascienden a un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 (\$49.257.322,80) a fin de regularizar el ejercicio 2022, conforme detalles adunados IF-2023-49447045-GDEBA-DCYCPMAMGP, e IF-2023-49447058-GDEBA-DCYCPMAMGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 (\$49.257.322,80) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 -LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRETO N° 12/24- JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 601 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 948 IMPORTE TOTAL \$49.257.322,80.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección General de Administración llevar adelante las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-49447045-GDEBA-DCYCPMAMGP	5303aae6af1dc8f95891c0b1bc30ab4425dbb258a2b8a2f8030f56fc487f337b	Ver
IF-2023-49447058-GDEBA-DCYCPMAMGP	f69311a4075a0cd3489f31d300dc5a75b13a56084ac3e11226a0885bb570fd18	Ver

RESOLUCIÓN N° 136-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Jueves 2 de mayo de 2024

VISTO el EX-2024-12201126-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Comité de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños en Argentina, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la

gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintas entidades;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el cual luce adunado en el orden N° 4;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Comité de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños en Argentina el que como Anexo Único (identificado como (IF-2024-12495453-GDEBA-DPAJMAMGP.) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-12495453-GDEBA-
DPAJMAMGP

4461bf660c71d08eb3757d98aecb4a5a23bd7b2c15761ef8edbdd0475e4ca48a [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 7-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-52776710-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por la Ley N° 15394 Presupuesto General Ejercicio 2023, para la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Fondo Provincial de Salud, en función de la efectiva mayor recaudación que registra el rubro de recurso 14.2.0.010 - Recuperación de Costos Hospitalarios (SAMO);

Que consecuentemente, resulta necesario incrementar el Presupuesto de Erogaciones de la citada Cuenta Especial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, en la suma de pesos tres mil cuatrocientos cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco (\$3.404.552.645.-), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
14.0.0.000 - Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	\$3.404.552.645
14.2.0.000 - Venta de Servicios de la Administración Pública	\$3.404.552.645.-
14.2.0.010 - Recuperación de Costos Hospitalarios (SAMO)	\$3.404.552.645.-

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - U.E 75 - PRG 22 - ACT 001 - U.G 999 Fuente de Financiamiento 1.2 incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de pesos tres mil cuatrocientos cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco (\$3.404.552.645.-), de acuerdo al Anexo Único (IF-2023-52784637-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-52784637-GDEBA-DPPPMHYFGP

dc8d30f1dc257850f2ccf6af63e093b1fb1891f8636c73f74e2b7e04ae2339ae [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 46-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-01827103-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU), solicita una trasferencia de créditos entre los Incisos Bienes de Uso y Transferencias con el fin de atender compromisos asumidos en el ejercicio 2023;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto Nº 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una trasferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos seis millones cuatrocientos mil (\$406.400.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-02193078-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-02193078-GDEBA-DPPPMECONGP

232dc3bd492acc5b2dc1514d5bb095995646b63e3b36fdefcc547cd1cc03517f [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 47-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-02010693-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Nº 1610/23, creó el "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios", con el objeto de coadyuvar a los Municipios de la Provincia para el pago de una asignación no remunerativa

extraordinaria para los/as trabajadores/as municipales, permitiendo sostener las prestaciones básicas de los municipios, de similares características a la otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 438/23;

Que el artículo 2° de dicho decreto provincial, establece la integración del Fondo con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine la Autoridad de Aplicación, por hasta la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000), pudiendo ampliarse a un monto máximo de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000) cuando las circunstancias lo justifiquen;

Que asimismo, del cuerpo dispositivo de la norma antes enunciada surge que, las ayudas financieras otorgadas a los municipios serán reembolsables y sujetas a las condiciones y destino que allí se especifican; como también, que el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía, será la Autoridad de Aplicación de la medida, facultándolo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y a dictar las normas complementarias, interpretativas y/o aclaratorias que se requieran para su efectiva implementación;

Que por otra parte, la Ley N° 15480 prorroga, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2025, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; administrativa y tecnológica; y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires; y en particular, el artículo 7° faculta al Poder Ejecutivo durante su vigencia, a modificar, a través del Ministerio de Economía, los cronogramas de devolución previstos en el artículo 5° del Decreto N° 1610/23 - De creación del Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios -, los que contarán con un período de gracia hasta el 31 de diciembre de 2024 y podrán extenderse hasta doce (12) meses contados desde el momento de finalización de dicho período de gracia, superando el ejercicio fiscal, previa solicitud del/la Intendente/a municipal;

Que en el contexto antes expuesto, corresponde en esta instancia efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la ley N°15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 6 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 -U.G. 999, la Actividad 22: Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios - Inciso 6 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 801: Préstamos a Municipalidades.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil ochocientos diecisiete millones ciento siete mil (\$3.817.107.000), según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-02389875-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a efectuar las regularizaciones contables para el registro presupuestario de los desembolsos ejecutados en el marco del Decreto N° 1610/23.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-02389875-GDEBA-DPPPMECONGP

849677bf0a037f2c830d2ea9be4648017d389d2ccdd8ef7045dd43777c19aa04 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 53-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-01905895-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto de la Comisión de Investigaciones Científicas, con el objeto de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de

Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 033: Comisión de Investigaciones Científicas - U.E. 311 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ocho (\$635.808.-), de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1: \$635.808.-

CRÉDITO

Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 3: \$635.808.-

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 87-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-04992056-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, en función de los ingresos por dividendos;

Que en virtud de ello, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 30: Total de Recursos Organismos Descentralizados No Consolidados, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, incorporando el rubro del recurso según el siguiente detalle, por la suma de pesos diez millones quinientos treinta mil (\$10.530.000.-):

CONCEPTO	Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires
16.0.0.000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$10.530.000.-
16.4.0.000 - BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES	\$10.530.000.-
TOTAL	\$10.530.000.-

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 08 - Entidad 350: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Unidad Ejecutora 316 - Programa 1 - Actividad 1 - FIN 3 - FUN 3 - SUBF 0 - Fuente Financiamiento 1.2 - U.G 999 - Inciso 6 - Principal 4 - Parcial 2, incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de pesos diez millones quinientos treinta mil (\$10.530.000.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable

Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 89-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-04686009-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos al cierre del Ejercicio 2023 por la Jurisdicción Servicios de la Deuda Pública, resulta necesario reasignar los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, destinándose los saldos disponibles de crédito a la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil ochenta y siete (\$848.359.087), conforme al detalle consignado en ANEXO ÚNICO (IF-2024-05173666-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-05173666-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

2db4b7220a98b6ef2933ffb31e40f31c943031322edcdbc498b8b9755f48f8c0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 104-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-06070324-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ente Administrador Astillero Río Santiago al cierre del Ejercicio 2023, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley detallada en el Visto, y otorgarle un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para gastos en personal;

Que asimismo, resulta necesario ajustar el Cálculo de Recursos del Organismo, atento al comportamiento registrado en la recaudación del rubro "Producido Astilleros", con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disminuir el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Planilla Nº 7, en la suma de pesos ciento setenta y seis millones seiscientos veintisiete mil trescientos treinta y seis (\$176.627.336), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2024-06080105-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil treinta y cuatro millones setenta mil ochocientos once (\$7.034.070.811), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2024-06080322-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar en la suma de pesos seis mil novecientos noventa millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuatro (\$6.990.254.604), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Planilla Nº 15, para el Ente Administrador Astillero Río Santiago, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2024-06080379-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034 - Unidad Ejecutora 254 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - U.G. 245, el Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 5º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034, del cual resulta una ampliación neta de pesos seis mil ochocientos trece millones seiscientos veintisiete mil doscientos sesenta y ocho (\$6.813.627.268), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, según el detalle del ANEXO 4 (IF-2024-06080777-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Incorporar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 17 - para Obligaciones a cargo del Tesoro según el detalle del ANEXO 5 (IF-2024-06080807-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Incrementar en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento diecinueve (\$465.119), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 17, para Obligaciones a cargo del Tesoro, según el detalle del ANEXO 6 (IF-2024-06080838-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento diecinueve (\$465.119).

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-06080105-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	c263e7b1d1e530ee5e47f99ff6a83bf324f57de5946f11ddf3fc12c83aa979c6	Ver
IF-2024-06080322-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	74b16e838e24519ad885db2c3070cba736604903d20ffdd8e126a99486b14df8	Ver
IF-2024-06080379-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	b33cad95968a2755f65a6704e48007e9dc7396ab4988e92adb79d284387e5d6	Ver
IF-2024-06080777-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	0043dcacac9d4fb535d6450eac680f120233d90dc53b1af8a3f497ce5f3ed792	Ver
IF-2024-06080807-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	16ced4b482e37a6032550df3b730348b342a78ca9e638951d68280c151e2bb36	Ver
IF-2024-06080838-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	269cd36b30f4e7d23b7ae2816996457931dcc22cda98b25ac351021f355be047	Ver

RESOLUCIÓN Nº 108-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05683160-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado al cierre del Ejercicio 2023, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley detallada en el Visto, y otorgar a su favor, un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro, para gastos en personal;

Que por otra parte, atento el comportamiento registrado en la recaudación de los rubros: "Ingresos no Tributarios - Canon de Riego" y "Otros Recursos no Tributarios Provinciales - Otros", resulta necesario ajustar el Cálculo de Recursos del

mencionado Organismo; con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023; prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 7, resultando de ello, una disminución neta de pesos dos millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos (\$2.886.600), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2024-05848678-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento treinta y un millones seiscientos treinta y dos mil quinientos ochenta y seis (\$131.632.586), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2024-05703506-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar en la suma de pesos ciento treinta y un millones seiscientos treinta y dos mil quinientos ochenta y seis (\$131.632.586), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2024-05703632-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Unidad Ejecutora 255 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 4 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - U.G. 875, el Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 5º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060, del cual resulta una ampliación neta de pesos ciento veintiocho millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y seis (\$128.745.986), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, según el detalle del ANEXO 4 (IF-2024-05704051-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Incorporar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 17 - para Obligaciones a cargo del Tesoro según el detalle del ANEXO 5 (IF-2024-05704112-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Incrementar en la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (\$4.643), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 17, para Obligaciones a cargo del Tesoro, según el detalle del ANEXO 6 (IF-2024-05704219-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (\$4.643).

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-05848678-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f49a2e1f3ca074fa94a32efef28f0e8b82bcffa7afe1e3fd6e5f11891b8153da6	Ver
IF-2024-05703506-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	a24185255a0d795de8f4f7d6e9b9aed3b9aa46a8ad378d62c6c9cf48098b9ed8	Ver
IF-2024-05703632-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	4408cb6d7ce86ca4d04fe234be07d1211f9c9cb5a6f4843cc224f02a5fcb64f0	Ver
IF-2024-05704051-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	481775ce9aa7f27705263dec761ea2f824a8c1d78c45ecc5215cc550c2741301	Ver
IF-2024-05704112-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	dc34611162a7beb841711cdfdf730360f9f79bd3c658d6e1ea5f82c5d718f0ac	Ver
IF-2024-05704219-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f4b95c22891d2d8e584b4f980f5b9e7a014963ee56dd3ba7027b05736136ec5a	Ver

RESOLUCIÓN N° 163-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05842243-GDEBA-DDDPPMECONGP, por el cual se propician las limitaciones y designaciones para la cobertura de cargos en el Ministerio de Economía de acuerdo al DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, a partir del día 16 de febrero de 2024;

Que en virtud de lo expuesto corresponde limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas, atento a las supresiones de las mismas detalladas en el Anexo IV (IF-2024-03869230-GDEBA-DAJMECONGP), a Emir Alejandro MIRANDA como Director Provincial de Inversión Pública, a Jaquelina Vanesa LAURENCENA como Directora de Asuntos Jurídicos, a Franco Marcelo CARBALLO MARINA como Director de Recursos Inmobiliarios Fiscales, a Ezequiel Antonio ROSA como Director de Determinación de Deuda y Recupero y a Daniel Oscar DUCKARDT, como Director de Informática, dispuestas mediante RESO-2020-343-GDEBA-MHYFGP y ratificada por Decreto N° 983/2021, RESO-2021-504-GDEBA-MHYFGP y ratificada por Decreto N° 983/2021, RESO-2020-105-GDEBA-MHYFGP y ratificada por Decreto N° 983/2021, RESOL-2018-460-GDEBA-MEGP y ratificada por Decreto N° 22/2020 y N° 983/2021 y RESO-2022-484-GDEBA-MHYFGP y ratificada por Decreto N° 983/2021, respectivamente;

Que Emanuel BORTHIRY BUIDE, presenta la renuncia al cargo de Director Provincial de Administración de Bienes, a partir del día 1° de febrero de 2024, cuya designación fuera dispuesta por RESO-2022-2702-GDEBA-MJGM y DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA;

Que, asimismo, el agente Nicolás Javier BIAGI, presenta, partir del día 16 de febrero de 2024, la renuncia a las funciones interinas como Jefe del Departamento de Control y Análisis Técnico Jurídico, de la entonces Dirección de Asuntos Jurídicos, actual Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta por RESO-2022-537-GDEBA-MHYFGP;

Que corresponde limitar la designación como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del agente Nicolás Gonzalo KNAUPE, a partir del día 16 de febrero de 2024, dispuesta por RESO-2020-175-GDEBA-MHYFGP y por RESO-2022-143-GDEBA-MHYFGP, como así también la reserva de su cargo de revista, otorgada mediante RESOB-2023-4-GDEBA-MHYFGP;

Que, asimismo, corresponde limitar la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de Ricardo Alfredo VILLATA, a partir del día 26 de febrero 2024, dispuesta por RESO-2022-638-GDEBA-MHYFGP, por RESO-2023-2-GDEBA-MHYFGP y por RESO- 2023-882-GDEBA-MHYFGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informó que MIRANDA, LAURENCENA, CARBALLO MARINA, ROSA, DUCKARDT, BORTHIRY BUIDE, BIAGI, KNAUPE y VILLATA no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que se propicia la designación, a partir del día 16 de febrero de 2024, de Nicolás Gonzalo KNAUPE, como Responsable de la Unidad de Coordinación Técnico Presupuestaria, con rango y remuneración equivalente a Director, correspondiendo la reserva de su cargo de revista, en la Subsecretaría de Hacienda, en el Agrupamiento Personal Técnico, Técnico en Planificación de Desarrollo "C", Código 4-0519-IX-2, Categoría 10, con un régimen de labor de 40 horas Semanales;

Que se impulsan las designaciones de Jaquelina Vanesa LAURENCENA, en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos; de Daniel Oscar DUCKARDT, en el cargo de Director de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, ambos a partir del día 16 de febrero de 2024; de Germán Darío VILLANO en el cargo de Director de Estudio Dominial y Actos Administrativos; de Hernán GARCIA ZUNIGA en el cargo de Director Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales, ambos a partir del día 21 de febrero de 2024 y de Ricardo Alfredo VILLATA en el cargo de Director de Asesoramiento Legal, a partir del día 26 de febrero de 2024;

Que se propicia la designación, a partir del día 16 de febrero de 2024, de Nicolás Javier BIAGI, como Director de Control y Análisis Técnico Jurídico, correspondiendo la reserva de su cargo de revista, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Código 5-0004-X-3, Categoría 12, con un régimen de labor de 40 horas Semanales;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo tramitado se funda conforme los términos de los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 y 121 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del día 1° de febrero de 2024, la renuncia al cargo de Director Provincial de Administración de Bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Emanuel BORTHIRY BUIDE (DNI N° 26.099.996, Clase 1978), cuya designación fuera dispuesta mediante RESO-2022-2702-GDEBA-MJGM y DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Limitar a partir del día 16 de febrero de 2024, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, las funciones en los cargos que se detallan, de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que se mencionan a continuación:

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECTOR PROVINCIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Emir Alejandro MIRANDA (DNI N° 24.194.500, Clase 1976), designación dispuesta por RESO-2020-343-GDEBA-MHYFGP y ratificada por Decreto N° 983/2021.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Jaquelina Vanesa LAURENCENA (DNI N° 25.375.457, Clase 1976), designación dispuesta por RESO-2021-504-GDEBA-MHYFGP y ratificada por Decreto N° 983/2021.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECTOR DE RECURSOS INMOBILIARIOS FISCALES

Franco Marcelo CARBALLO MARINA (DNI N° 18.370.870, Clase 1967), designación dispuesta por RESO-2020-105-GDEBA-MHYFGP y ratificada por Decreto N° 983/2021.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECUPERO DE CRÉDITOS FISCALES

DIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE DEUDA Y RECUPERO

Ezequiel Antonio ROSA (DNI N° 27.121.608 - Clase 1979), designación dispuesta por RESOL-2018- 460-GDEBA-MEGP y ratificada por Decreto N° 22/2020 y N° 983/2021.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR DE INFORMÁTICA

Daniel Oscar DUCKARDT (DNI N° 21.865.260, Clase 1971), designación dispuesta por RESO-2022- 484-GDEBA-MHYFGP y ratificada por Decreto N° 983/2021.

ARTÍCULO 3°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, a partir del día 16 de febrero de 2024, la renuncia presentada a las funciones interinas de Jefe de Departamento de Control y Análisis Técnico Jurídico, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, del agente Nicolás Javier BIAGI (DNI N° 31.743.683, Clase 1985) cuya designación fuera dispuesta por RESO-2022-537-GDEBA-MHYFGP.

ARTÍCULO 4°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del día 16 de febrero de 2024, la designación al cargo de planta temporaria -personal de gabinete-, en la Subsecretaría de Hacienda, al agente Nicolás Gonzalo KNAUPE (DNI N° 33.899.739, Clase 1988) y la reserva de su cargo de revista perteneciente al Agrupamiento Personal Técnico, Técnico en Planificación de Desarrollo "C", Código 4-0519-IX-2, Categoría 10, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con los términos de los artículos 23 y 121 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, dispuesta por RESO-2020-175-GDEBA-MHYFGP, RESO-2022-143-GDEBA-MHYFGP y RESOB-2023-4-GDEBA-MHYFGP.

ARTÍCULO 5°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del día 26 de febrero de 2024, la designación al cargo de planta temporaria -personal de gabinete-, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al agente Ricardo Alfredo VILLATA (DNI N° 35.610.742, Clase 1991), de conformidad con los términos del artículo 121 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, dispuesta por RESO-2022-638-GDEBA-MHYFGP y RESO-2023-2-GDEBA-MHYFGP y RESO-2023-882-GDEBA-MHYFGP.

ARTÍCULO 6°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos que se detallan, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que se mencionan a continuación:

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICO PRESUPUESTARIA

Nicolás Gonzalo KNAUPE (DNI N° 33.899.739, Clase 1988), en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación Técnico Presupuestaria, con rango y remuneración equivalente a Director, a partir del día 16 de febrero de 2024, quien reserva su cargo de revista en la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Agrupamiento Personal Técnico, Técnico en Planificación de Desarrollo "C", Código 4- 0519-IX-2, Categoría 10.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Jaquelina Vanesa LAURENCENA (DNI N° 25.375.457, Clase 1976), en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos, a partir del día 16 de febrero de 2024.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTROL Y ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO

Nicolás Javier BIAGI (DNI N° 31.743.683 - Clase 1985), en el cargo de Director de Control y Análisis Técnico Jurídico, a partir del día 16 de febrero de 2024, quien reserva su cargo de revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Código 5-0004-X-3, Categoría 12.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO LEGAL

Ricardo Alfredo VILLATA (DNI N° 35.610.742, Clase 1991), en el cargo de Director de Asesoramiento Legal, a partir del día 26 de febrero de 2024.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE SISTEMAS

Daniel Oscar DUCKARDT (DNI N° 21.865.260, Clase 1971), en el cargo de Director de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, a partir del día 16 de febrero de 2024.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL RECURSOS INMOBILIARIOS FISCALES

Hernán GARCIA ZUÑIGA (DNI N° 23.343.254, Clase 1973), en el cargo de Director Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales, a partir del día 21 de febrero de 2024.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL RECURSOS INMOBILIARIOS FISCALES

DIRECCIÓN DE ESTUDIO DOMINIAL Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

Germán Darío VILLANO (DNI N° 27.384.836, Clase 1979), en el cargo de Director de Estudio Dominial y Actos Administrativos, a partir del día 21 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 7°. Requerir, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a quienes corresponda, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Economía, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho instituto.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 219-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-08183496-GDEBA-DDDPPMECONGP por el cual tramita la designación de Pedro Ariel ARAMBURU, como Responsable de la Unidad de Coordinación de los Subsistemas de la Ley de Administración Financiera -con rango y remuneración equivalente a Director Provincial-, de acuerdo al DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Economía, a partir del día 16 de febrero de 2024;

Que se propicia la designación de Pedro Ariel ARAMBURU, como Responsable de la Unidad de Coordinación de los Subsistemas de la Ley de Administración Financiera -con rango y remuneración equivalente a Director Provincial-, a partir del día 11 de marzo de 2024;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo tramitado se funda conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del día 11 de marzo de 2024, como Responsable de la Unidad de Coordinación de los Subsistemas de la Ley de Administración Financiera -con rango y remuneración equivalente a Director Provincial-, a Pedro Ariel ARAMBURU (DNI N° 21.429.014, Clase 1971), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 1014-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-39248217-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad plantea diversos requerimientos presupuestarios para atender sus gastos de funcionamiento y de equipamiento;

Que en esta instancia se procede a otorgar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, en función a las necesidades informadas por ese Ministerio para el cuarto trimestre;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central -Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez mil setecientos setenta y dos millones doscientos mil (\$10.772.200.000,00.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-39285322-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 1148-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-49033010-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los créditos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios No Personales y 5 - Transferencias;

Que, asimismo resulta necesario realizar una adecuación interna para los de los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios No Personales, desde el Inciso 4 - Bienes de Uso;

Que las citadas adecuaciones se realizan a fin de atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil doscientos noventa y nueve millones ochocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho (\$2.299.876.948.-), según detalle del Anexo I (IF-2023-49126006-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma

parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y cinco (\$450.416.495.-), según detalle del Anexo II (IF-2023-49126061-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-49126006-GDEBA-DAIYSMHYFGP	c8a636029f611fa30c45dc7a17f33592a3ac290db812962438377cf826b946b9	Ver
IF-2023-49126061-GDEBA-DAIYSMHYFGP	1a2901b966415b3f874cbe2f5d51624f7362b9935cd9c7a20f3960abc41ec86f	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 115-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO, el EX-2024-04077711-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, – Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor CAPTIVA SOLUCIONES S.A., CUIT 30-71684517-2, Legajo N° 107279, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A., CUIT 30-71684517-2, Legajo N° 107279, en virtud del incumplimiento suscitado en el Proceso de Compra N° 382-0091-CME22 con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Producción y Soporte;

Que por el EX-2022-14621344-GDEBA-DPTAAARBA tramitó la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que, mediante la Disposición Propia SEAYT N° 818/22, se aprueba el Proceso de Compra N° 382-0091-CME22, bajo la modalidad de Contratación Menor y se le adjudica a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A. los renglones 3/4, 8/9, 14 y 20, por la suma de pesos tres millones novecientos veintidós mil ochocientos setenta (\$3.922.870);

Que, en virtud de la adjudicación, se emitió la Orden de Compra N° 382-3459-OC22, con fecha de inicio el día 10/09/2022 operando su vencimiento el día 19/09/2022;

Que, ante el incumplimiento parcial en la entrega de los bienes, con fecha 18/05/2023, se intima para que en un plazo de 4 días hábiles cumplimente la orden de compra en cuestión, reiterando la misma con fecha 19/09/2023;

Que, vencido el plazo de intimación, y en virtud de la falta de entrega parcial de los bienes adjudicados, por medio de la Disposición Propia SEAYT N° 6/24 se rescinde parcialmente el contrato formalizado a través de la Orden de Compra N° 382-3459-OC22;

Que la Disposición precitada dispuso el pago de una multa por la suma de pesos ciento trece mil cuatrocientos (\$113.400), la cual fue abonada por el contratante según surge de la constancia glosada en el orden N° 204, del expediente EX-2022-14621344-GDEBA-DPTAAARBA;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que la rescisión contractual no es total, sino parcial, por lo que corresponde aplicar al proveedor CAPTIVA SOLUCIONES S.A., CUIT 30-71684517-2, Legajo N° 107279, la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-08667855-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-08671000-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, habiendo transcurrido el plazo pertinente, el proveedor no hizo uso de su derecho a tomar vista de las actuaciones y/o a presentar el descargo correspondiente según surge de la providencia agregada en el orden N° 11;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del

Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A., CUIT 30-71684517-2, Legajo N° 107279 la sanción de apercibimiento propiciada; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A., CUIT 30-71684517-2, Legajo N° 107279, la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A., CUIT 30-71684517-2, Legajo N° 107279, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 116-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-09699786-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-9701632-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-9701904-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-200-GDEBAOPCGP, RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, GRUPO SALA S.A., IL TEDESCO S.A., OLAZUL S A, TROSHER S.A, GRUPO DIVARIO SRL, ALVARO RAUL OMAR, ALIMENTOS FRANSRO SRL, PIAMOND SA, CIEN MILLAS S.A., OSCORP COMPANY SA, CORDERO GABRIELA PATRICIA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0823- LPU23, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-5-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-200-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas - Muebles y Otros Productos Industriales- IPIM publicadas por el INDEC, tomando como base el mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de enero del corriente para los proveedores REZZONICO HECTOR AQUILES y OLAZUL S A, y el mes de febrero del corriente para los restantes proveedores, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-10631457-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, GRUPO SALA S.A., IL TEDESCO S.A., OLAZUL S A, TROSHER S.A, GRUPO DIVARIO SRL, ALVARO RAUL OMAR, ALIMENTOS FRANSRO SRL, PIAMOND SA, CIEN MILLAS S.A., OSCORP COMPANY SA, CORDERO GABRIELA PATRICIA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, GRUPO SALA S.A., IL TEDESCO S.A., OLAZUL S A, TROSHER S.A, GRUPO DIVARIO SRL, ALVARO RAUL OMAR, ALIMENTOS FRANSRO SRL, PIAMOND SA, CIEN MILLAS S.A., OSCORP COMPANY SA, CORDERO GABRIELA PATRICIA, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-11709258-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas REZZONICO HECTOR AQUILES, GRUPO SALA S.A., IL TEDESCO S.A., OLAZUL S

A, TROSHER S.A, GRUPO DIVARIO SRL, ALVARO RAUL OMAR, ALIMENTOS FRANSRO SRL, PIAMOND SA, CIEN MILLAS S.A., OSCORP COMPANY SA, CORDERO GABRIELA PATRICIA, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-11709258-GDEBA-
DCMOPCGP

8201ef951769980ca9e8151e96591f0d4b0dc5eaf07cf39ef6f114a16a5b43d0 [Ver](#)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 212-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-12001186-GDEBA-DSTYADCIC mediante el cual se propicia el cese a los fines jubilatorios por edad avanzada, de la agente Georgina Cecilia LUNA, a partir del 1º de mayo de 2024, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 35 y 46 del Decreto Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Georgina Cecilia LUNA presenta la renuncia, a partir del 1º de mayo de 2024, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, por reunir los requisitos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 35 y 46 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que luce glosado el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (orden n° 5);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en el orden n° 8, se adjunta la documentación correspondiente al cierre de cómputos y la certificación de servicios de la agente LUNA;

Que la agente, al 30 de abril de 2024 inclusive, registra una antigüedad de diecisiete (17) años, nueve (09) meses y veinte (20) días en la Administración Pública Provincial con aportes, y que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que, por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950 y sus modificatorias;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 35 y 46 del Decreto Ley N° 9650/80;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE, DE LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese a los fines jubilatorios, por edad avanzada, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Georgina Cecilia LUNA (DNI N° 10.076.906, fecha de nacimiento 05/11/1951, Legajo de Contaduría N° 343.989), a partir del 1º de mayo de 2024, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 35 y 46 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Certificar que la agente cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, registra una antigüedad de diecisiete (17) años, nueve (09) meses y veinte (20) días de servicios computables a los fines jubilatorios, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos como Profesional

Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas a abonar a la agente Georgina Cecilia LUNA el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos confeccionaron la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

▲ RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 123-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-44853307-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la Planta Permanente con Estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10449 y modificatorias, en los términos del DECRE-2023-1487-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2023-1487-GDEBA-GPBA, se dispuso, a partir del 1° de abril de 2023, reubicar en forma excepcional y por única vez, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.449 y modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1705/89, en las categorías 5 a 16, ambas inclusive y otorgar la bonificación remunerativa y no bonificable reglada en el artículo 8° o en el artículo 9° según corresponda, para el personal de la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la citada Ley que revisten en la máxima categoría del respectivo escalafón -categoría 21 o 18- al 31 de marzo de 2023;

Que a través del artículo 15 del DECRE-2023-1487-GDEBA-GPBA se facultó a los/as Ministros/as Secretarios/as, a la Secretaría General, a los/as titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones del citado Decreto, y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 8° o en el artículo 9° del presente, según corresponda;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que por DECRE-2023-1487-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a lo dispuesto por los artículos 1°, 8° y 9° del mencionado Decreto;

Que en tal sentido, la reubicación y la bonificación remunerativa y no bonificable del veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de abril de 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688 y por el artículo 15 del DECRE-2023-1487-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la reubicación de categorías del escalafón, en forma excepcional y por única vez, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-1487-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.449 y modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1705/89, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes Técnico Gráficos que reubicar en dos (2) categorías (IF-2023-44853789-GDEBA-SDPERDGCYE), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Disponer la reubicación de categorías del escalafón, en forma excepcional y por única vez, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-1487-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.449 y modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1705/89, los cuales se nominan en el Anexo II - Nómina de agentes Técnico Gráficos que reubicar en una (1) categoría (IF-2023-44853827-GDEBA-SDPERDGCYE), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del día 1° de abril de 2023, una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del agente, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en los términos del artículo 8° y concordantes del DECRE-2023-1487-GDEBA-GPBA, a los agentes de la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.449 y modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1705/89, que al 31 de marzo de 2023 inclusive revisten en la máxima categoría del respectivo escalafón - categoría 21 o 18, que se nominan en el Anexo III Nomina de agentes Técnico Gráficos a los que les corresponde la bonificación remunerativa no bonificable por permanencia (IF-2023-44853841-GDEBA-SDPERDGCYE), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente. La percepción de esta bonificación es incompatible con el pago de la bonificación normada en el artículo 8° del Decreto N° 116/2015.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, a la Honorable Legislatura y al Instituto de Previsión Social y notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

RESOC-2024-123-GDEBA-DGCYE IF 63e9528fa98ab63ea7c572999cba574c2afe91428299acc9b09d61298a7f185e [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 787-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-05536754-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2024-05536700-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-05536840-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 59, 60, 87 y 88, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA22 y 300-0018-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-291-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 6 obra la solicitud de la quinceava redeterminación de precios de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., formulada el 22 de enero de 2024, respecto a la Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA22 (orden 10) y N° 300-0018-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos treinta millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos nueve con 00/100 (\$30.524.409,00);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 14, mediante ACTA-2024-06238444-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el acta correspondiente a la treceava y catorceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-291-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento veintiocho millones noventa y dos mil seiscientos setenta con 85/100 (\$128.092.670,85);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2024-07956762-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación, siendo el porcentaje resultante -por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares- del veintinueve con 27/100 por ciento (29,27 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25 ascendiendo el monto total del contrato a pesos ciento veintinueve millones setecientos trece mil doscientos veintiuno con 29/100 (\$129.713.221,29), a los valores unitarios de la quinceava redeterminación, representando un incremento de pesos un millón seiscientos veinte mil quinientos cincuenta con 44/100 (\$1.620.550,44), según lo informado en órdenes 25 y 29;

Que en órdenes 31 y 38 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 42, mediante NO-2024-08868162-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en órdenes 50, 54 y 55 mediante ACTA-2024-09357747-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-10632904-GDEBA-CGP y VT-2024-09252254-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 63 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de Gasto N° 4525/2024 correspondiente a la quinceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0018-OCA23;

Que en orden 72 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-12387998-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti, DNI 21.651.840, en su carácter de Presidente;

Que en órdenes 76 a 78 lucen credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en AFIP y certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente e informando en orden 80 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato de prórroga (\$83.982.995,19);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti, DNI 21.651.840, en su carácter de presidente, por un monto total de pesos un millón seiscientos veinte mil quinientos cincuenta con 44/100 (\$1.620.550,44), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 59, 60, 87 y 88, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento veintinueve millones setecientos trece mil doscientos veintiuno con 29/100 (\$129.713.221,29), la cual como Anexo ACTA-2024-12387998-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$83.982.995,19), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 según DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 -

Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$1.620.550,44.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 907-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-01079930-GDEBA-SDCADDGCYE y vinculados en tramitación conjunta EX-2024-00877104-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-00878436-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante los cuales se tramita la adecuación del nombramiento y la renuncia de Claudia Andrea LAJUD como Subdirectora de la Subdirección de Orientación Pedagógica y Didáctica, así como su designación como Asesora Docente provisional en la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, y la renuncia de Laura Analía MORTARA al cargo de Asesora Docente provisional en la citada Dirección y su designación como Subdirectora, en reemplazo de la docente LAJUD, y

CONSIDERANDO:

Que por la parte pertinente de la RESOC-2021-1259-GDEBA-DGCYE de fecha 6 de abril de 2021, se le asignaron funciones jerárquicas transitorias a la docente LAJUD como Subdirectora de la Subdirección de Orientación Pedagógica y Didáctica de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, relevando ocho (8) módulos semanales del CIE del distrito de Azul;

Que mediante el EX-2024-01079930-GDEBA-SDCADDGCYE la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social manifiesta que la docente LAJUD cesó en la carga modular relevada, y solicita su nueva designación en el cargo antes citado;

Que en el EX-2024-00877104-GDEBA-SDCADDGCYE consta la renuncia de la docente LAJUD al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Orientación Pedagógica y Didáctica, debiéndose dar por designada a la nombrada por el período respectivo; y por EX-2024-00878436-GDEBA-SDCADDGCYE se propone a la nombrada una nueva designación como Asesora Docente provisional en la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social;

Que en el EX-2024-00878436-GDEBA-SDCADDGCYE consta la renuncia de la señora MORTARA al cargo de Asesora Docente provisional en la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y por EX-2024-00877104-GDEBA-SDCADDGCYE se propone a la nombrada una nueva designación como Subdirectora de la Subdirección de Orientación Pedagógica y Didáctica;

Que las señoras Claudia Andrea LAJUD y Laura Analía MORTARA acreditan la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que la Subsecretaría de Educación propicia, en cada caso, el dictado del pertinente acto administrativo; Que la designación objeto de la presente cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 30 de noviembre de 2023, las funciones jerárquicas transitorias de la docente Claudia Andrea LAJUD, DNI 16.924.465, Clase 1964, como Subdirectora de la Subdirección de Orientación Pedagógica y Didáctica de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Subsecretaría de Educación, las que le fueran asignadas por la parte pertinente de la RESOC-2021-1259-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Dar por designada, a partir del 1 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en un cargo de Subdirectora de la Subdirección de Orientación Pedagógica y Didáctica de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la señora Claudia Andrea LAJUD, DNI 16.924.465, Clase 1964.

ARTÍCULO 3°. Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Asesora Docente provisional en la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Subsecretaría de Educación, presentada por la señora Laura Analía MORTARA, DNI 25.397.056, Clase 1976, quien fuera designada por RESOC-2021-1200-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del 2 de enero de 2024, en un cargo de Asesora Docente provisional, para desempeñar funciones en la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a

la señora Claudia Andrea LAJUD, DNI 16.924.465, Clase 1964, en reemplazo de Laura Analía MORTARA.

ARTÍCULO 5°. Designar, a partir del 2 de enero de 2024, en un cargo de Subdirectora de la Subdirección de Orientación Pedagógica y Didáctica de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la docente Laura Analía MORTARA, DNI 25.397.056, Clase 1976.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 908-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-00351764-GDEBA-SDCADDGCYE y vinculado en tramitación conjunta EX- 2024-00351712-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante los cuales se tramita la renuncia de Daniela LAROCCA al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación Especial, y la designación de Graciela Claudia PEDROCHE, en su reemplazo, quien renuncia a un cargo de Asesora Docente provisional, y

CONSIDERANDO:

Que consta la renuncia de la señora LAROCCA al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación Especial de la Dirección de Educación Especial, quien fuera designada por la parte pertinente de la RESOC-2020-172-GDEBA-DGCYE;

Que mediante RESOC-2021-1199-GDEBA-DGCYE se designó a la señora PEDROCHE como Asesora Docente provisional para desempeñar funciones en la Dirección de Educación Especial;

Que se propone una nueva designación de la señora PEDROCHE como Subdirectora de la Subdirección de Educación Especial de la Dirección de Educación Especial, dependiente de la Subsecretaría de Educación, por lo cual presenta su renuncia al cargo de Asesora Docente provisional;

Que el mencionado cargo de Subdirectora se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la agente propuesta acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia presentada por la señora Daniela LAROCCA, DNI 25.690.077, Clase 1976, al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación Especial de la Dirección de Educación Especial, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por la parte pertinente de la RESOC-2020-172-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia presentada por la señora Graciela Claudia PEDROCHE, DNI 13.687.982, Clase 1960, al cargo de Asesora Docente provisional en la Dirección de Educación Especial dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por la parte pertinente de la RESOC-2021-1199-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 2 de enero de 2024, a la señora Graciela Claudia PEDROCHE, DNI 13.687.982, Clase 1960, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación Especial de la Dirección de Educación Especial, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 915-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-04935618-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la limitación del señor Gabriel

SAVLOFF en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Recursos Tecnológicos de la Dirección de Tecnología Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-1919-GDEBA-DGCYE, de fecha 5 de junio de 2023, se designó al señor Gabriel SAVLOFF como Subdirector de la Subdirección de Recursos Tecnológicos de la Dirección de Tecnología Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que la Dirección de Tecnología Educativa solicita limitar las funciones del señor SAVLOFF en el cargo antes citado;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de febrero de 2024, las funciones del señor Gabriel SAVLOFF, DNI 14.846.501, Clase 1962, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Recursos Tecnológicos de la Dirección de Tecnología Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designado por RESOC-2023-1919-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 962-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-05553514-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2024-5553663-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-5553642-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 95 y 96, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22 y 300-0013-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-301-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma TIGRE TRANS S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden 6 obra la solicitud de la quinceava redeterminación de precios de la firma TIGRE TRANS S.A., formulada el día 23 de enero de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 25/100 (\$15.151.700,25) y N° 300-0013-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2024-06238594-GDEBA-SSAYRHDCYE, obra el Acta de la treceava y catorceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-301-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$64.108.754,81);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la

correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2024-07956728-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación del treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veintinueve con 27/100 por ciento (29,27 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25 ascendiendo el monto total del contrato a PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 33/100 (\$64.980.197,33), a los valores unitarios de la quinceava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 52/100 (\$871.442,52), según lo informado en órdenes 25 y 29;

Que en órdenes 32 y 39 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 43 (NO-2024-08924317-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene el Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 52, 56 y 57 mediante ACTA-2024-09646504-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-10632730-GDEBA-CGP y VT-2024-09255536-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 65 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto N° 5186/2024 correspondiente a la quinceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0013-OCA23;

Que en orden 74 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-12387967-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI N° 17.766.653 en su carácter de Presidente;

Que de órdenes 78 a 80 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración e Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente e informando en orden 83 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato de prórroga (\$42.436.007,21).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI N° 17.766.653 en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 52/100 (\$871.442,52), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 95 y 96, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 33/100 (\$64.980.197,33), la cual como Anexo ACTA-2024-12387967-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$42.436.007,21), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta

Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$871.442,52.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1008-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-43824942-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2023-43824516-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-43824567-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Revisión de Precios", correspondiente a la Contratación Directa por Urgencia N° 13/22, renglones 30, 31 y 32, que cursó sus actuaciones en EX-2022-29706009-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra PBAC N° 297-2064-OC23 y 297-3904-OC23, las RESOC-2023-3162-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-4990-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera revisión de precios solicitada por la firma MELENZANE S.A., en el marco de la Contratación Directa por Urgencia N° 13/22, tendiente a lograr la adquisición de insumos para la fabricación de mobiliario escolar con destino a establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 18, apartado 2, inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Revisión de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 5 obra la solicitud de la primera revisión de precios de la firma MELENZANE S.A., formulada el 10 de octubre de 2023, respecto a la Orden de Compra PBAC N° 297-2064-OC23 (orden 10) y N° 297-3904-OC23 de ampliación (orden 44), cada una por un monto total de pesos seis millones ochocientos noventa y dos mil doscientos noventa y ocho con 00/100 (\$6.892.298,00);

Que la cláusula 28 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 7 y que rigió la Contratación Directa por Urgencia aprobada por RESOC-2023-3162-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la revisión de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última revisión, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de revisión de precios son los establecidos en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de treinta y ocho con 05/100 por ciento (38,05 %) para la primera revisión a valores del 1° de agosto de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 15 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la contratación referida;

Que en órdenes 17 y 126 la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar certifican la correcta provisión de los elementos adjudicados respecto de la Orden de Compra PBAC N° 297-2064-OC23 y N° 297-3904-OC23 de ampliación;

Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de revisión requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de revisión de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2023-47303529-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y ocho con 05/100 por ciento (38,05 %) para la primera revisión, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del treinta y seis con 15/100 por ciento (36,15 %);

Que la presente revisión se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 27, por un monto total de pesos dieciocho millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$18.764.756,00), a valores unitarios de la primera revisión, representando un incremento del contrato de pesos cuatro millones novecientos ochenta mil ciento sesenta con 00/100 (\$4.980.160,00), según lo informado en órdenes 27 y 30;

Que en orden 55, mediante NO-2023-48304432-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis

Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11, apartado 1, inciso I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en órdenes 67, 71 y 72 mediante ACTA-2023-52780091-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-53157159-GDEBA-CGP y VT-2023-51526154-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la revisión de precios solicitada;

Que en órdenes 79 y 86 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, conforme lo solicitado en órdenes 30 y 76 por Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en órdenes 109 y 110 se incorporan las correspondientes solicitudes de gasto SIGAF N° 796/2024 y N° 810/2024 correspondientes a la primera revisión de precios de las Órdenes de Compra PBAC N° 297-2064-OC23 y N° 297-3904-OC23;

Que en orden 141 obra "ACTA DE REVISIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, (ACTA-2024-12982400-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma MELENZANE S.A., CUIT 30-63717570-6, representada por Dante Adrián Curatola, DNI 20.639.416, en su carácter de vicepresidente;

Que en órdenes 111, 113 y 145 lucen credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, los certificados de "Libre de deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074, y constancia de inscripción en AFIP de la firma;

Que en órdenes 115 y 147 interviene y se expide la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REVISIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma MELENZANE S.A., CUIT 30-63717570-6, representada por Dante Adrián Curatola, DNI 20.639.416, en su carácter de vicepresidente, por un monto total de pesos cuatro millones novecientos ochenta mil ciento sesenta con 00/100 (\$4.980.160,00), en el marco de la Contratación Directa por Urgencia N° 13/22, renglones 30, 31 y 32, tendiente a lograr la adquisición de insumos para la fabricación de mobiliario escolar con destino a establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto del contrato revisado asciende a la suma total de pesos dieciocho millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$18.764.756,00), la cual como Anexo ACTA-2024-12982400-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma MELENZANE S.A., CUIT 30-63717570-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto total revisado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 según DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa 5 - subprograma 1 - Actividad 1 - Act Int: CPE - Código U.E.R: 297 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9, por un monto total de \$4.980.160,00.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1009-DGCYE-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-05536538-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2024-05536337-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-05536283-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 23, 24, 65 y 66, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0010-OCA22 y 300-0021-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-196-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma NAVETUR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de quinceava redeterminación de precios de la firma NAVETUR S.R.L. a orden 6, formulada el día 17 de enero de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0010-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$37.728.436,50) y N° 300-0021-OCA23 de prórroga y ampliación (orden 12) cuyo monto total asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 70/100 (\$57.485.319,70), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14 mediante ACTA-2024-04968563-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la treceava y catorceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-196-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$213.701.174,13);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2024-07302051-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veintinueve con 27/100 por ciento (29,27 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25 ascendiendo el monto total del contrato a PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 45/100 (\$217.723.457,45), a los valores unitarios de la quinceava redeterminación, representando un incremento de PESOS CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 32/100 (\$4.022.283,32), según lo informado en órdenes 25 y 29;

Que en órdenes 31 y 38 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 41 (NO-2024-07949200-GDEBA-DEEOPCGP) interviene la Dirección de Evaluación Económica del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 49, 53 y 54 mediante ACTA-2024-09033673-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-10633163-GDEBA-CGP y VT-2024-08951147-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 63 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto N°4675/2024 correspondiente a la quinceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0021-OCA23; Que en orden 73 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-12016581-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, representada por Roberto Carlos Gribaudo DNI N° 24.391.128, en su carácter de Socio - Gerente;

Que de órdenes 77 a 79 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que en órdenes 82 y 90 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsan el dictado de la presente e informan que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato de prórroga (\$161.878.949,04);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, representada por Roberto Carlos Gribaudo DNI N° 24.391.128, en su carácter de Socio - Gerente, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 32/100 (\$4.022.283,32), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 23, 24, 65 y 66, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 45/100 (\$217.723.457,45), la cual como Anexo ACTA-2024-12016581-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$161.878.949,04), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$6.242.930,42.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1010-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-05541500-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-05542133-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-5541858-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 67 y 68, que cursó

sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0016-OCA22 y 300-0015-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-177-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma C.O.C NAVEGACIÓN S.R.L en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/2022 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que obra la solicitud de la quinceava redeterminación de precios de la firma C.O.C NAVEGACIÓN S.R.L en orden de 6, formulada el día 22 de Enero de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0016-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 50/100 (\$18.485.680,50) y N° 300-0015-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación a valores del 1° de Diciembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/2022;

Que en orden 14, mediante ACTA-2024-04968588-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la treceava y catorceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-177-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 59/100 (\$77.998.570,59);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2024-07301971-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación del treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veintinueve con 27/100 por ciento (29,27 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25 por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 74/100 (\$79.225.333,74), a los valores unitarios de la quinceava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100 (\$1.226.763,15), según lo informado en órdenes 25 y 29;

Que en órdenes 29, 32 y 39 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 42 (NO-2024-07948786-GDEBA-DEEOPCGP) interviene la Dirección de Evaluación Económica del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22;

Que en órdenes 50, 54 y 55 mediante ACTA-2024-09210733-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-10632853-GDEBA-CGP y VT-2024-09011448-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que aprueba la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 63 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de Gasto N° 4521/2024 correspondiente a la quinceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0015-OCA23;

Que en orden 72 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-12388047-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y C.O.C NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova DNI 24.669.479 en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 76 a 78 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos

por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074; Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente e informando en orden 81 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato de prórroga (\$51.474.039,11); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480- y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y C.O.C NAVEGACIÓN S.R.L, CUIT 30-71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova DNI 24.669.479 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100 (\$1.226.763,15), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 67 y 68, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 74/100 (\$79.225.333,74), la cual como Anexo ACTA-2024-12388047-GDEBA-SSAYRHDGCYE, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma C.O.C NAVEGACIÓN S.R.L CUIT 30-71544738-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$51.474.039,11), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- LEY N° 15.394- PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Act Int: CPY- Código U.E.R 300- Delegación 26- U.G 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 841100000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de \$1.226.763,15.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Subdirección de Transporte Fluvial y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1011-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-05556937-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-05556914-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-05556896-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 63 y 64, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA22 y 300-0016-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-314-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la

provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la quinceava redeterminación de precios de la firma GUILLERMONE DARIO MIGUEL a orden de 6, formulada el día 23 de enero de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos dieciséis millones quinientos veintiún mil ciento sesenta y cinco con 00/100 (\$16.521.165,00) y N° 300-0016-OCA23 de prórroga y ampliación (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2024-04956797-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la treceava y catorceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-314-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento trece millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos veintinueve con 54/100 (\$113.947.729,54);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2024-07956679-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veintinueve con 27/100 por ciento (29,27 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25, ascendiendo el monto total del contrato a pesos ciento quince millones setecientos setenta y cinco mil cincuenta con 04/100 (\$115.775.050,04), a los valores unitarios de la quinceava redeterminación, representando un incremento de pesos un millón ochocientos veintisiete mil trescientos veinte con 50/100 (\$1.827.320,50), según lo informado en órdenes 25 y 29;

Que en órdenes 32 y 39 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 43 (NO-2024-08868184-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 51, 55 y 56 mediante ACTA-2024-09356737-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-10633092-GDEBA-CGP y VT-2024-09218166-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 63 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de Gasto N° 4523/2024 correspondiente a la quinceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0016-OCA23;

Que en orden 72 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-12387943-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillermoné Darío Miguel CUIT 20-27333006-3;

Que de órdenes 76 a 78 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente e informando en orden 80 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato de prórroga (\$91.260.451,85);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Guillerme Darío Miguel CUIT 20-27333006-3, por un monto total de pesos un millón ochocientos veintisiete mil trescientos veinte con 50/100 (\$1.827.320,50), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 63 y 64, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento quince millones setecientos setenta y cinco mil cincuenta con 04/100 (\$115.775.050,04), la cual como Anexo ACTA-2024-12387943-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Guillerme Darío Miguel CUIT 20-27333006-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$91.260.451,85), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$1.827.320,50.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1012-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-05552679-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-05552771-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-05553600-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 37 y 38, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA22, y N° 300-0020-OCA23 de prórroga, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-178-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma BRIZUELA JORGE en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la quinceava redeterminación de precios de la firma BRIZUELA JORGE a orden 6, formulada el día 23 de enero de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA22 (orden 10), cuyo monto total es por la suma de pesos diecisiete millones doscientos setenta y seis mil quinientos ochenta y seis con 75/100 (\$17.276.586,75), y N° 300-0020-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública

aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2024-04956968-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la treceava y catorceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-178-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos setenta y tres millones ochenta y cuatro mil ochocientos ocho con 95/100 (\$73.084.808,95);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2024-07301091-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veintinueve con 27/100 por ciento (29,27 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25 ascendiendo el monto total del contrato a pesos setenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 11/100 (\$74.154.898,11), a los valores unitarios de la quinceava redeterminación, representando un incremento de pesos un millón setenta mil ochenta y nueve con 16/100 (\$1.070.089,16), según lo informado en órdenes 25 y 29;

Que en órdenes 31 y 38 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 41 (NO-2024-07948041-GDEBA-DEEOPCGP) interviene la Dirección de Evaluación Económica del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 49, 54 y 55 mediante ACTA-2024-08965069-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-10633129-GDEBA-CGP y VT-2024-08858622-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 63 la Subdirección Contable dependiente de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto N° 4483/2024 correspondiente a la quinceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0020-OCA23;

Que en orden 73 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-12982455-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1;

Que en órdenes 77 a 79 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente e informando en orden 81 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato de prórroga (\$48.089.692,82);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, por un monto total de pesos un millón setenta mil ochenta y nueve con 16/100 (\$1.070.089,16), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 37 y 38, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos setenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 11/100 (\$74.154.898,11), la cual como Anexo ACTA-2024-12982455-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado, correspondiente al contrato vigente (\$48.089.692,82), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Act Int: CPY- Código U.E.R: 300- Delegación 26- U.G: 999- Fuente de Financiamiento: 1.1- Cuenta Escritural: 841100000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de \$1.070.089,16.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1025-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-08461376-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-08462031-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-08462196-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 97 y 98, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA22 y, de prórroga N° 300-0011-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-197-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma EMPRESA EL LEON S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 6 obra solicitud de la quinceava redeterminación de precios de la firma EMPRESA EL LEON S.R.L., formulada el 25 de enero de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA22 (orden 10) y N° 300-0011-OCA23 de prórroga (orden 12) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por la suma de pesos ciento noventa y un millones novecientos treinta y siete mil ochocientos setenta y dos con 00/100 (\$191.937.872,00);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59%) para la quinceava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-04956997-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la treceava y catorceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-197-GDEBA-DGDCYE, obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ochocientos nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro con 76/100 (\$809.856.724,76);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 16 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 17 y 18 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 19 (IF-2024-07302350-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a una variación de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59%) para la quinceava redeterminación y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de veintinueve con 27/100 por ciento (29,27%);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 19 ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos ochocientos veintitrés millones ciento setenta y siete mil ciento noventa y cinco con 40/100 (\$823.177.195,40), a los valores unitarios de la quinceava redeterminación, representando un incremento de pesos trece millones trescientos veinte mil cuatrocientos setenta con 64/100 (\$13.320.470,64), según lo informado en órdenes 19 y 21;

Que en órdenes 22 y 23 tomaron intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 25 (NO-2024-07949069-GDEBA-DEEOPCGP) interviene la Dirección de Evaluación Económica del Organismo Provincial de Contrataciones concluyendo que no tiene objeciones que formular pudiendo continuar el trámite;

Que en órdenes 33, 37 y 38 mediante ACTA-2024-09268840-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-11197232-GDEBA-CGP y VT-2024-09080969-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 45 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de Gasto N° 4491/2024 correspondiente a la quinceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0011-OCA23;

Que en orden 53 obra Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-13391144-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano, DNI 10.603.924, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 57 a 59 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en AFIP y certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente e informando en orden 61 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato de prórroga (\$535.275.751,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano, DNI N° 10.603.924 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos trece millones trescientos veinte mil cuatrocientos setenta con 64/100 (\$13.320.470,64), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 97 y 98, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ochocientos veintitrés millones ciento setenta y siete mil ciento noventa y cinco con 40/100 (\$823.177.195,40), la cual como Anexo ACTA-2024-13391144-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$535.275.751,02), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 según DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int:

CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$13.320.470,64.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 3211-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Abril de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 58/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos Descartables II para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 58/24, el día 13 de Mayo a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Un con 02/100. (\$11.483.541,02.); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Catorce mil ochocientos ochenta y cinco con 04/100.- (\$14.885,04.-); Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Siete millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 08/100. (\$7.984.542,08.); Inciso 2, Ppr. 7, Ppa. 7 en la suma de PESOS: Catorce mil ochocientos ochenta y siete con 42/100. (\$14.887,42.); Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos veintiséis con 48/100. (\$3.469.226,48.)

ARTÍCULO 3°: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-13384126-GDEBA-DPHMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Andrea Ferreyra, DNI N°

20.428.137, Soledad Digirolamo, DNI N° 26.052.707, Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 384-HIGAEMSALGP-2024

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO: La necesidad de declarar fracasada la Licitación Privada N° 26/2024 correspondiente al servicio de REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL TOMÓGRAFO expediente: EX-2024-02919094-GDEBA-HIGAEMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 44 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2024-11086394-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsa de precios.

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta de fracasada a orden N° 60;

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Privada N° 26/2024 correspondiente a la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL TOMÓGRAFO para el servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (DIRECCIÓN) en las previsiones del Artículo N° 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art.26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 3°: Procédase a agregar al Expediente: EX2024-02919094-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (2° llamado) previsto para el día 15 de Mayo del 2024 a las 10:00 hs. y aclarar que el pliego no tiene costo alguno. Fijar VISITA TÉCNICA el día 10 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs. en Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 09/100 (\$219.367.411,09).

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 140-DPIBDTPMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Abril de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-11782072-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de amoxicilina trihidrato polvo, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos - (L.E.M.P N°3), sito en Av. Lainez 2401 de la ciudad de Bahía Blanca, dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 10;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMAS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de amoxicilina trihidrato polvo, el cual como documento PLIEG-2024-13544500-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-13544971-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2024-13545262-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-13545437-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2024-13544702-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2024.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 13 de mayo de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro Germán y Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos cincuenta millones doscientos ochenta mil con 00/100 ctvs. (\$50.280.000,00)- -Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2024-13544500-GDEBA-DAMSALGP	b6e2cb2ae29d09217b1c778ec77ab13e73fcfb8829d56b3924381244fd2b11e9	Ver
PLIEG-2024-13544971-GDEBA-DAMSALGP	c1182777d1505b07add53ca2bb0b4c9d9986b917bbe766c3ecf525a7f515bdcc	Ver
PLIEG-2024-13545262-GDEBA-DAMSALGP	2a973f2496381df954b39b3e0878c4edcd891bc673720271e261c61b4f29e9b5	Ver
PLIEG-2024-13545437-GDEBA-DAMSALGP	73bac2af96dbe91abcc80d8ada5e93ffc0861a2d7eac80b0fc5dbbe0686dd26c	Ver
PLIEG-2024-13544702-GDEBA-DAMSALGP	5563a630ecb5b369da3aa38316c969e7548af87a916456ddaa4a5d11c5af4851	Ver

DISPOSICIÓN N° 303-HZGADNLSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-12312037-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 80/24, tendiente a la adquisición de Renglones Desiertos y Rechazados para Odontología aprobada bajo la solicitud 664639 por un monto \$6.485.613,50.- Seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos trece pesos con 50/100, para cubrir el periodo de MAYO A OCTUBRE del ejercicio 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de Ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 80/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) y de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 13-05-24 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maranesi Analia Alicia DNI 24.628.639 legajo 674632, Furno Jorge Omar DNI 25.905.820 legajo 674635, Irusta Fernando Oscar DNI 28.311.205 legajo 362939, y como suplente: Tau Ludmila DNI 35.243.667 legajo 12752.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$6.485.613,50.- que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 9 - \$128.900,00

SON PESOS: Ciento veintiocho mil novecientos con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 4 - \$70.000.00

SON PESOS: Setenta mil con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 6 Ppa: 1 - \$106.620,00

SON PESOS: Ciento seis mil seiscientos veinte con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 6 - \$40.000,00

SON PESOS: Cuarenta mil con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$2.366.480,00

SON PESOS: Dos millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$2.911.153.50

SON PESOS: Dos millones novecientos once mil ciento cincuenta y tres con 50/100

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$825.860.00

SON PESOS: Ochocientos veinticinco mil ochocientos sesenta con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 7 Ppa: 3 - \$20.700.00

SON PESOS: Veinte mil setecientos con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$15.900,00

SON PESOS: Quince mil novecientos con 00/100 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 87-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-08389043-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 8/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179- 6040-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de

insumos y equipamiento de laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/9 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Criminalística, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y tres millones setecientos seis mil doscientos dieciséis (\$43.706.216,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-4470-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-11398787-GDEBA-DPREMSGP -orden 25-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-6040-PAB24 -orden 28-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 8/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-6040-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de insumos y equipamiento de laboratorio, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la Dirección de Criminalística, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y tres millones setecientos seis mil doscientos dieciséis (\$43.706.216,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-14453002-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 8/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-6040-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15394 prorrogada por Decreto N° DECRE- 2024-15-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$17.454.676,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.020.000,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.536.000,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.556.800,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$5.520.800,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$354.150,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.832.100,00). Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.160.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.160.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.060.690,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.297.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$754.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: ANLLO Diego Gabriel DNI N° 27.058.610 (Superintendencia de Policía Científica); Valeria Lorena POLERO, DNI N° 30.397.997 (Dirección General Técnica y Legal) y Bautista BURRIEZA, DNI N° 36.777.872 (Dirección de Compras y Contrataciones).

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de abril de 2024, en el Expediente N° 4-012.0-2022, Municipalidad De Berisso, Ejercicio 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de abril de 2024 Resuelve: ... Artículo tercero: Por los fundamentos expuestos en los considerando segundo, tercero, cuarto y sexto, y en base a la determinación efectuada en el considerando séptimo aplicar multas ... de \$80.000,00 al Coordinador de Automotores Sr. Héctor Andrés Machado ... (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando sexto apartados 1), 2) -con el alcance que allí se establece-, 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) -acápites 1), 2), 3), 4), 5), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20) y 21) en las condiciones que en cada caso se establecen, comunicando tal circunstancia a los Sres. Héctor Andrés Machado ... Artículo décimo: Notificar a los Sres. Héctor Andrés Machado ... según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° Firmado digitalmente por: Figueroa Godoy Marcelo Andres 25/04/2024 12:56:23 10869 y sus modificatorias). Artículo duodécimo: Rubríquese ... Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 194/2024

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 6 v. may. 10

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SEGURA JULIÁN, que en el Expediente Especial N° 3-060.0-1-2010 correspondiente a la Municipalidad de Lanús -ejercicio 2010 y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente Federico Gastón Thea, Vocales Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo.

Marcelo Andres Figueroa Godoy

may. 6 v. may. 10

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 4/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva partido de Mercedes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$574.105.388,61. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU

abr. 19 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 17/2024**

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/2024, realizada para la Contratación de Licitación Sobrante de Parcela N° 2640.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 17 de mayo del 2024, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100, (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$2.890.000.000,00, (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa Millones con 00/100 centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de mayo de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 9 y 10 de mayo de 2024.

Expediente N° 260.128/24

abr. 22 v. may. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública de Obra SDO N° 5/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el Marco Completamiento Red de Agua y Cloacas, Barrio Compal, localidad Plátanos, partido de Berazategui, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$294.076.564,03.

Mes base: Marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires. Expediente EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

abr. 23 v. may. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública de Obra SDO N° 6/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.807.480.417,76. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 31 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 31 de mayo a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 7/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el Marco Pavimentación e Iluminación-Villa Itatí partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.733.848.265,62. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 5/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 5/2024, para efectuar la Venta en Block de Dos Lotes de 100 h cada uno, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$43.250.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de propuestas: 28/05/2024 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 44557/S/2024.

may. 3 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 19/2024, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar S.A.E. y el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense) para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundaria (Ciclo Lectivo 2024) en el distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$23.475.205.635,12 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Doce Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de mayo de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, adquiriendo el mismo sin costo alguno.

Expediente N° 4003-04801/2024.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2620-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2620-2024, para la ejecución de la obra: Plan de Pavimentación Varias Calles del partido de Bahía Blanca - Sector 5, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Tres con Veintiséis Centavos (\$529.665.283,26), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, con redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor del pliego: \$529.665,28 (Pesos Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con Veintiocho Centavos).

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría IV - Pavimentos.

1. *Capacidad de contratación: Igual o superior \$926.914.245,7

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2643-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2643-2024, para la ejecución de la obra: Plan de Pavimentación Varias Calles del Partido de Bahía Blanca - Sector 6, con un Presupuesto Oficial de Pesos Quinientos Setenta Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Doce con Treinta Centavos (\$570.699.212,30), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, con redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor del pliego: \$570.699,21 (Pesos Quinientos Setenta Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Veintiún Centavos).

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría IV - Pavimentos.

1. *Capacidad de contratación: Igual o superior \$95165.353,83.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2645-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-2645-2024, para la ejecución de la obra: Construcción de Terraplén para Alteo de Caminos en Distintos Sectores del Parque Industrial - Etapa I, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil (\$59.400.000,00.-), a realizarse mediante el sistema de contratación por ajuste alzado, con precio tope, sin redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 22 de mayo de 2024, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$59.400,00.-)

Capacidad de contratación:

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría IV - Pavimentos.

Capacidad de contratación: Igual o superior a Pesos Ciento Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$103.950.000,00)

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.-

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2695-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2695-2024, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación Varias Calles del Partido de Bahía Blanca - Sector 7, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Veintidós Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Cuarenta y Tres con Dieciséis Centavos (\$622.789.043,16.-), a realizarse mediante el sistema unidad de medida con redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2024, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Seiscientos Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Cuatro Centavos (\$622.789,04).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos.
- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$1.037.891.738,60.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.
Expediente N° 417R-2695-2024.-

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de 1150 TN de Piedra Partida Lavada Granulometría 6-20, Incluyendo Pesadas y Traslado, para mejoramiento y estabilizado en calles con piedra en la Sección II de la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy, provincia: Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 27 de mayo de 2024. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 13 de mayo de 2024 al 24 de mayo de 2024.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de compras; Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 13 de mayo de 2024 al 24 de mayo de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar -

Tel: 02346-439000 int.1212 - licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 27 de mayo de 2024 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Presupuesto oficial: \$39.100.000,00.

Decreto N° 794/2024.

Expte. N° 4031-255589.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/2024. Decreto N° 1462/2024 de fecha 29/04/2024 para la Provisión de Indumentaria de Trabajo. Municipalidad de General Alvarado.

Consulta de pliego: A partir del día 10/05/2024, de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a compras@mga.gov.ar hasta las 13 horas del día 23/05/2024, en ambos casos. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 24/05/2024, en el Departamento de Compras, 1° piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.-

Apertura de las ofertas: El día 24/05/2024 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Ocho Mil Seiscientos (\$35.808.600)

El municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Departamento de Compras. E-Mail: compras@mga.gov.ar.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública a los fines de contratar el Servicio Integral de Limpieza de Desagües Pluviales del Distrito, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento doce Mil Quinientos (\$345.112.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-125/2024.

Apertura: 28/05/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1153/2024.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Tres (3) Aulas Modulares de 6.00 x 2.50 x 2.80 mts., equipadas con Aire Acondicionado y Cenefa Perimetral, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$58.971.500,19.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 15 y 16 de mayo de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2024 por la Contratación de un Servicio cuya función será la conformación de un Centro Integral de Inclusión de Pacientes con Enfermedades Cardiovasculares para Prevención Primaria y Secundaria, así como la Rehabilitación luego de un evento Cardiovascular, a prestarse en la Dirección del Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski de Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2024 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$241.920.000,00

Valor del pliego: \$242.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 13 de mayo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 16 de mayo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/05/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2264/2024.

Expte.: 4132-44467/2024.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la Delegación Pontevedra del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$107.006.034,00.

Valor del pliego: \$1.070.603,40.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 9:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/2024 Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Santa Marta del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00

Valor del pliego: \$924.458,46

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 39/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Libertad Centro del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00

Valor del pliego: \$924.458,46

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 10:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 40/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la delegación Merlo Norte del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$96.723.546,00.

Valor del pliego: \$967.235,46.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 41/2024 Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Martín Fierro - Matera del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$94.162.866,00

Valor del pliego: \$941.628,66

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 11:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 42/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la delegación Barrio Nuevo del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00.

Valor del pliego: \$924.458,46.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 43/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la delegación Parque San Martín Centro del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$102.897.600,00.

Valor del pliego: \$1.028.976,00.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 12:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 44/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación San Antonio de Padúa del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$94.162.866,00

Valor del pliego: \$941.628,66

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 45/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Río Alegre del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$75.691.524,00

Valor del pliego: \$756.915,24

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 13:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 46/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 46/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Agustín Ferrari del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00

Valor del pliego: \$924.458,46

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 47/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la delegación Reconquista del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00.

Valor del pliego: \$924.458,46.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 14:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 48/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Mariano Acosta del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00

Valor del pliego: \$924.458,46

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 49/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la Delegación Parque San Martín Sur del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$94.162.866,00.

Valor del pliego: \$941.628,66.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 15:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 50/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 50/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la delegación Barrio Rivadavia del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00.

Valor del pliego: \$924.458,46.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 16:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 2/2024 para Adquisición de Cámaras tipo Domo de Seguridad, Ménsulas y Carteles, Pantallas LED y Tótems de Emergencia en el marco del Decreto 236/24

Fecha de apertura: 23/5/2024, a las 10:00 horas. Oficina de Compras, Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas, Tel.: 0347-422900-906 int. 207. Email: v.abella@muniramallo.com.ar

Expte. 4092-26623/24.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2024 -Primer Llamado- para Contratación de una Empresa Idónea para la Pavimentación con Hormigón de las Calles Internas del SIM (Etapa 1).

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes y hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de ofertas.

Consultas: De lunes a viernes en la Oficina de Compras de 8:30 a 12:30 hs., o por mail a jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de 8:30 a 12:30 hs., de lunes a viernes, hasta una hora antes de la apertura de ofertas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: En la Oficina de Compras de la municipalidad, el día 24 de mayo de 2024 a las 11:00 horas.

may. 6 v. may. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.363

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.363. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Mejora en Edificio Guanahani 510/580 y Anexo Guanahani 480.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 24/05/2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$271.140.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/05/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.418.

may. 6 v. may. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0234-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0234-LPU24 para la Adquisición de Insumos para dar Cobertura al Diagnóstico de las Infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Un Mil Doscientos Millones Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Veintinueve, con Veintiocho Centavos (\$1.200.540.929,28) RESO-2024-262-GDEBA-SSTAYLMSALGP. De fecha 29 de abril de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 23 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2023-37897076-GDEBA-DPEPYPSMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19

may. 7 v. may. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 8/2024 - Proceso de Compra N° PBAC 179-6040-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 8/2024, (Proceso de Compra PBAC 179-6040-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Insumos y Equipamiento de Laboratorio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de mayo de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-87-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-8389043-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 3/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0320-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2024 - Proceso de compra PBAC 532-0320-LPU24, la Contratación tendiente a lograr Servicio de Transporte de Pasajeros para distintas Subsecretarías de este Ministerio, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Pesos Ochocientos Veintiún Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$821.665.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 10 de mayo del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 10 de mayo del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-65-GDEBA-SSTAYLMDCGP

Expte. EX-2024-11825923-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 7 v. may. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación - Contratación Menor N° 1/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - 2do. Llamado a Licitación por Contratación Menor N° 01/24 tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, durante un lapso comprendido entre el mes de Mayo a Diciembre 2024 y Período Compensatorio Febrero 2025, con un presupuesto estimado de Pesos Sesenta y Dos Millones Noventa y Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$62.096.320,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 07/05/24 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 08/05/24 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-464421.

Autorizada por Disposición N° 114/24.

Expte. N° 078-021/24.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 03/2024, para la Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 10 de mayo 2024 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes Internos N° 081/3/2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 98-5/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 98-5/2024 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 9 de mayo de 2024 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Expediente interno N° 098/57/2024.

may. 7 v. may. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la Contratación del Programa MESA por el mes de Mayo de 2024 - Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria.

Apertura: 13 de mayo de 2024 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$300.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Sarmiento 498, distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Sarmiento 498, distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-050/2024.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 58/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/24 para la Adquisición de Insumos de Material Descartable II para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 17/04/2024 al 17/10/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 13 de mayo de 2024, Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 02/100.- (\$11.483.541,02.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2024-3211-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-52520006-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 26/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a 2° llamado Licitación Privada N° 26/2024 para el Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales (Readecuación del Tomógrafo) para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Marzo-Diciembre del Ejercicio 2024, solicitado por la Dirección (Servicio de Diagnóstico por imágenes) del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Diecinueve Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Once con 09/100 (\$219.367.411,09).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-384-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-2919094-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024 para la Adquisición de Amoxicilina Trihidrato Polvo, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos (L.E.M.P. N° 3), sito en Av. Lainez 2401 de la ciudad de Bahía Blanca, dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Cts. (\$50.280.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-140-DPIBDTPMSALGP.

EX-2024-11782072-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 22/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 22/2024 Adquisición de Motores Quirúrgicos.

Fecha y hora de apertura: Día 16 de mayo de 2024 a las 08:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. Nº 2915-15912/2024.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública Nº 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 23/2024. Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 16 de mayo de 2024 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. Nº 2915-15976/2024.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada Nº 80/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 80/2024, para la Adquisición de Renglones Desiertos y Rechazados para Odontología, para cubrir el Periodo de 1/5/24 al 31/10/24, solicitado por el Servicio de Odontología del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de mayo del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.485.613,50.- (Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Trece Pesos con 50/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-303-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-12312037-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 2/24 para la Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día Arco Iris, Escuela Especial Nº 501, Taller Protegido, Sociedad de Protección a la Infancia y Centro Complementario Nº 801, período 03/06/2024 al 31/12/2024.

Presupuesto oficial: \$76.779.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$76.779,00.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 22 de mayo, inclusive.

Decreto Nº 1434/24.

Expte. Nº 3654/B/24.

may. 7 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 43/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Ampliación y Remodelación del Centro Cívico Círculo Italiano.

Presupuesto oficial total: \$419.217.889,80

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de mayo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 23 de mayo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 24 de mayo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de mayo de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 27 de mayo de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$419.250,00.

Expediente N° 4011-8263-SCE-2024.

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Registro Civil Depósito del Centro Cívico La Humanitaria.

Presupuesto oficial total: \$202.239.576,09

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de mayo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 23 de mayo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 24 de mayo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de mayo de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 27 de mayo de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$202.250,00

Expediente N° 4011-8264-SCE-2024.

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Lavandería con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$49.551.000,00

Valor del pliego: \$49.000,00

Fecha de apertura: 30 de mayo del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1° P., Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 2/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia Municipal con destino varias dependencias municipales.

Apertura: 15 de mayo de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$84.000.000.-

Presupuesto oficial discriminado por solicitud de pedido:

- Solicitud de Pedido N° 99/24: \$10.000.000,00.-

- Solicitud de Pedido N° 134/24: \$74.000.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 13 de mayo de 2024

Garantía de oferta: Efectivo hasta el 14 de mayo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 13 de mayo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de las solicitudes de pedido a cotizar.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECFC-2024-1060-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 12 Dígito 9 Año 2024 Cuerpo 5

may. 7 v. may. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 52/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Filtros de Aire, de Aceite, etc.
Fecha apertura: 29 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$43.380.- (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2143/INT/2024.

may. 7 v. may. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 53/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.
Fecha apertura: 29 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$168.789.- (Son Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2144/INT/2024.

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2024 por la Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención, tanto en lo que hace a Prestaciones Programadas, como de Urgencias, de los pacientes originados en el sistema de salud de Malvinas Argentinas para ser prestadas en el Hospital Oftalmológico Medalla Milagrosa (Polo Sanitario).
Fecha de apertura: 27 de mayo de 2024.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$295.680.000,00.
Valor del pliego: \$296.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 10, 13 y 14 de mayo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 16 y 17 de mayo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 27/05/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 2317/2024.
Expte.: 4132-44428/2024.

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Feria - Plaza La Madre (Infraestructura).
Presupuesto oficial: \$41.595.535,35.- (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y

Cinco con 35/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/05/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/05/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 23/05/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 16 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 07/05/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto el Arrendamiento para Explotación Agropecuaria de las Áreas Libres del Aeródromo Provincial durante 3 años, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 2360/24.-

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 20 de mayo de 2024 hasta el día 30 de mayo de 2024 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento. -

Consulta de pliegos: En www.saladillo.gob.ar.-

Valor del pliego: \$317.273,64 (Son Pesos Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Tres con 64/100). -

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres. -

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2024.

Expediente Municipal N° 2360/24.-

may. 7 v. may. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.472

POR 1 DÍA - Objeto: Suscripción de Licencias Adobe Creative Cloud, Acrobat Pro DC y Autodesk Autocad LT.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 24/05/2024 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/05/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.437.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018368

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicios de Limpieza Sucursales Las Flores - Roque Perez - Gral. Alvear - Tapalqué - San Miguel del Monte - Belgrano - Ranchos - Pila - Cañuelas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de mayo de 2024.

La fecha de apertura es el día 17 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$16.853.700,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019017-10019181

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Construcción de Canaleta para Recolección de Agua y Fabricación de Barandas y Pasarelas- PPA Carlos Casares.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$20.362.192,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 15 de mayo de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JUAN MANUEL BONORA domiciliado en calle Alem N° 3388, piso 2, depto. 21 de la localidad de Saladillo, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de marzo de 2024. Mart. Guillermo Enrique, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ANSE CLAUDIA MABEL, CUIT 27-24818956-8 transfiere a Jaime flores Diaz, CUIT 20-92799557-4 el Fondo de Comercio de Almacén - Carnicería - Verdulería - Kiosco, sito en Estrada N° 1008 partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Anse Claudia Mabel, CUIT 27-24818956-8; Jaime flores Diaz, CUIT 20-92799557-4.
abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ELMA BELTRAN CAMACHO transfiere a Zulma Zurita habilitación de Comercio de Frutas y Verduras en las calles Buenos Aires 4796 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Elma Beltran Camacho, CUIT 27-9394018-2; Zulma Zurita, 27-94460193-2.
abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Pinturería con domicilio en la calle Luis de Camoens 1459, local 1, Fco. Álvarez, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-103419-L-2010, Cuenta de comercio N° 30708760079. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI N° 4911298, Loreti Gustavo Alberto DNI N° 17265861, Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, Socio Gerente Titular.
abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. BRENDA JESICA MARCELA BARRERO TORAZZA, 27-37057276-9 transfiere a Braian Isaias Gelhorn, CUIT 20-36600622-3 el Fondo de Comercio Centro de Estética sito en Mitre N° 555, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Brenda Jesica Marcela Barrero Torazza, CUIT 27-37057276-9; Braian Isaias Gelhorn, CUIT 20-36600622-3.
abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno Sur**. LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Pinturería con domicilio en la calle Saavedra 141, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-41649/L/1995, Cuenta de comercio N° 15969. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861. Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, Socio Gerente Titular.
abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **San Justo**. DANIEL HUMBERTO CARRIZO con DNI N° 20.593.639 transfiere Fondo de Comercio Rubro Agencia de Remis, denominado "Remisería Buenos Aires", ubicado en la calle Almafuerte 3230, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Bs. As., a favor de Claudia Daniela Duh con DNI 40.228.804. Reclamos de Ley en el mismo. Daniel Humberto Carrizo DNI N° 20.593.639, Vendedor; Claudia Daniela Duh, DNI 40.228.804, Comprador.
abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Ciudad Evita**. MARÍA ELENA GIAMBARTOLOMEI, DNI 3.609.341 cede Habilitación Comercial a Marcelo

Edgardo Gomez, DNI 21.464.888 del Instituto de Danzas "Conservatorio Mariel's" sito en El Coatí 1462. Ciudad Evita, La Matanza. Bs. As., reclamos de Ley en el mismo. María Elena Giambartolomei, Vendedora; Marcelo Edgardo Gomez, Comprador.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la razón social R.F Transporte S.A, CUIT N° 30-70861995-3 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial del rubro Logística y Correo Privado sito en la calle Bernardo de Irigoyen 411 "A" de la localidad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires a favor de Rubboli Fausto René, CUIT N° 20-23833052-2. Para reclamo de ley se fija el mismo domicilio del establecimiento comercial antes mencionado. Vanzini Pessano, DNI 41.100.405; Antonella Fiamma Rubboli Fausto René, DNI 23.833052.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. MERCEDES ROCIO SOLEDAD QUIROGA, CUIT 27-34373864-7. Hace saber que vende, cede y transfiere a MD Full Time S.R.L., CUIT 30-71786414-6, el Fondo de Comercio de Maxikiosco, Elaboración de Comidas con Servicio de Mesa, Almacén, Librería, sito en la Av. Eugenia Tapia de Cruz 1201, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ANÍBAL MIGUEL IBARROLA, CUIT 20-32924004-6. Hace saber que vende, cede y transfiere a MD Full Time S.R.L., CUIT 30-71786414-6, el Fondo de Comercio de Maxikiosco, Elaboración de Comidas con Servicio de Mesa, Almacén, Perfumería, Regalería, sito en la calle Colón 555, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - San Miguel. JAVIER HORACIO MESQUIDA, DNI 25.483.506 domiciliado en San Lorenzo N° 2152 localidad de San Miguel, Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal Panchería con Consumo en el Lugar, sito en la calle Concejal Tribulato N° 388 San Miguel, Buenos Aires a Luis Daniel Russo, DNI 20.368.365 domiciliado en Juan Diaz de Solís N° 3496, José C. Paz, Buenos Aires. Javier Horacio Mesquida, DNI 25.483.506; Russo Luis Daniel, DNI 20.368.365.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. BRANDAN PAOLA GISELA, AGUIRRE MYRIAM LILIANA y SCHIANO SANTIAGO DANIEL S.H., CUIT 30-71150496-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Santiago Daniel Schiano, CUIT 20-30928740-2, el Fondo de Comercio de Venta de Productos y Artefactos Sanitarios, sito en la Avenida San Martín 2200, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. Se hace saber que GAO, ZHONGJIAN, CUIT 20-94638995-2 vende, cede y transfiere a Lin, Xingshui, CUIT 20-96054490-1, Fondo de Comercio Autoservicio sito en Av. de Mayo 760/762 Ramos Mejía partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Gao, Zhongjian, DNI 94.638.995, Vendedor; Lin, Xingshui, DNI 96.054.490, Comprador.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. YAN QIANGZHU, DNI 95.219.969 cede habilitación a Zeng Kaihui, DNI 95613175 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Mosconi 1498 Lomas del Mirador La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Qiangzhu, DNI 95.219.969, Vendedor; Zeng Kaihui, DNI 95.613.175, Comprador.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ZATTI VICTOR OMAR y ZATTI FRANCISCO ALBERTO S.H., CUIT 30-71000593-8. Hace saber que vende, cede y transfiere a Los Tanos Construcciones S.R.L., CUIT 30-71744767-7, el Fondo de Comercio de Venta de Materiales de Construcción y Ferretería, sito en la Avenida San Martín 1880, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Garín. DANIELA MERCEDES GRE, CUIT 27-35731907-8 transfiere a Camila Abigail Gre, CUIT 27-42087587-3 el Fondo de Comercio de Almacén, Kiosco Fiambrería, Venta de Comida Rápida sito en Juan Beliera N° 3589, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Daniela Mercedes Gre, CUIT 27-35731907-8; Camila Abigail Gre, CUIT 27-42087587-2.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Adrogué. CHIARITO JESSICA, CUIT N° 27-36291697-1, con domicilio social sito en la calle San Martín N° 1871 de la locación de Adrogué partido de Alte. Brown, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es la Venta Minorista y Mayorista de Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos Alimenticios y Alimentos para Mascotas, sito en la calle San Martín N° 1871, localidad de Adrogué, a Proveedora Los Marc Charo S.R.L, Cuit N° 33-71811342-9, representada por Chiarito Martin, cuit N° 20-32554711-2. con domicilio social sito en la calle San Martín N° 1871, localidad de Adrogué. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. (Vto. 1285). Jessica Daniela

Chiarito, DNI 36291697; Martin Chiarito, DNI 32554711.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que ALICIA SUSANA OTERO, CUIT 27-16676532-9 transfiere a Ariana María Ahumada, CUIT 27-38827511-7 el comercio Belgrano Kids sito en Belgrano 3825 de F. Varela, de Venta de Indumentaria para Bebés, Niños y Jóvenes Anexo Juguetería Venta Art. para Regalos y Arts. Varios. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. HUANG XIAOYAN, DNI 95165353, CUIT 27-95165353-0, con domicilio en Rdo. Padre Fahy 2102, Moreno, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Lin Changming, DNI 96133163, CUIT 20-96133163-4, con domicilio en Padre Fahy 2102, Moreno, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Venta Mayorista y Minorista de Productos Perecederos y No Perecederos, con domicilio en Padre Fahy 2102, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal N° 216011-H-2019, Cuenta de Comercio 27951653530. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente: Huang Xiaoyan, DNI 95165363; Cesionario: Lin Changming, DNI 96133163.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Zárate. FAINA GLORIA SUSANA, DNI 11.305.985, transfiere Fondo de Comercio: Venta al Por Menor de Frutas, Legumbres y Hortalizas Frescas y Preparado y Venta de Comidas para llevar NCP "MyM", CUIT 27-11305985-6, ubicado en Rivadavia 865, Zárate, a Pavon Mariano Pablo Roberto, DNI 31.930.579. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Faina, Gloria Susana, DNI 11.305.985; Pavon Mariano Pablo Roberto, DNI 31.930.579.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que DOMVIL SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, CUIT 30-61195459-6, vende el Fondo de Comercio de la Planta de Incubación Avícola sita en Av. 7 N° 3070 (e/94 y 95) de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, junto con las maquinarias y bienes de uso allí existentes a Nutrisur S.R.L., CUIT 33-64540577-9. No hay pasivos denunciados. Reclamos y oposiciones ley 11.867 por diez días desde la última publicación al Dr. Darián Horacio Fleicher con oficina en calle 12 N° 1295 entre 58 y 59 de La Plata, correo electrónico darian@estudiofleicher.com.ar. Darian Horacio Fleicher en carácter de abogado. Darian Horacio Fleicher, Abogado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. CASCO KEVIN EZEQUIEL, DNI N° 36.293.781, CUIT 20-36293781-8, con domicilio en Martín García 1686, partido de San Miguel, provincia de Bs. As. cede en forma gratuita, al Sr. Aloe Maximiliano Damián, DNI N° 33.944.547, CUIT 20-33944547-9, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 2040, San Antonio de Padua, Merlo, Provincia de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio, con domicilio en calle Boulevard Caveri 1582 (Ex Cervantes 1582), Trujuí, provincia de Bs. As. Expediente Municipal N° 222093/C/2020, Cuenta de Comercio N° 20362937818. Reclamos de Ley en los domicilios más arriba. Casco Kevin Ezequiel, DNI 36.293.781; Aloe Maximiliano Damián, DNI 33.944.547.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11867, la razón social TUTTIFRUTTIACCESORIOS.COM S.A., CUIT 30-71726041-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Accesorios para Celulares, sito en la calle Tapia de Cruz N° 665 de la localidad de Belén de Escobar, a favor de la persona física razón social Mastropablo Daniel Omar, CUIT 20-14462805-6, expediente de habilitación N° 246735. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Daniel Omar Mastropablo, DNI 14462805; Mariela Emilce Molleker, DNI 27022968.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. GOMEZ FERNANDO ANÍBAL y GOMEZ EDGARDO ALFREDO S.H., CUIT 30-71044406-0, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, "Hotel Victoria" ubicado en Gral. Paz N° 84 de la ciudad de Bahía Blanca, a Walter Fabián Lucanera, DNI 22845475 y Vanina Soledad Sánchez, DNI 26120835. Reclamos en calle Moreno 486, Bahía Blanca, Dr. RJ Gonzalo González, Abogado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. SUSANA BEATRIZ TARCHINI, CUIT 27-16397233-1, transfiere a Sebastian Molina, CUIT 20-25433179-2 el Fondo de Comercio Librería, sitio en Rivadavia N° 404, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Susana Beatriz Tarchini, CUIT 27-16397233-1; Sebastian Molina, CUIT 20-25433179-2.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Adrogué. El Sr. MARCOS DEGANO con DNI 28.710.484, con domiciliado en Enrique Py 139 Adrogué el Dr. José Santiago Zugasti, Abogado, comunican que se transfiere Fondo de Comercio de Restaurante denominado "Pasta Rossa" ubicado en la calle Pellerano 754, de Adrogué, a favor de Pasta Rossa S.R.L., CUIT 30-71525665-3. Reclamos de Ley en el mismo. Marcos Degano, DNI 28.710.484; Dr. Jose Santiago Zugasti; T XVI F 282 CALZ.

may. 7 v. may. 13

MOLINOS DON NICOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71010078-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22/05/2024 a las 10 hs. en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, km 191,000 en la localidad de Viña, pdo. de Arrecifes, Bs. As., y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fija la segunda convocatoria a las 11 hs. en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
 - 2) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memorias y Estados Contables por los ejercicios finalizados el 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término.
 - 3) Aprobación de la gestión del directorio de los periodos mencionados en el punto 2.
 - 4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores de los periodos bajo análisis.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Alberto Melonari, Presidente.

abr. 30 v. may. 7

MARÍA ANA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22-5-2024 a las 11 hs. en la sede social, sita en calle 59 N° 2241 de la ciudad y partido de Necochea, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la observación de la DPPJ en el legajo 5/149440.
- 3) Consideración del art. 323 LGS con relación a las donaciones de capital comanditado y comanditario de Maria Ana Buck y Lidia Buck.
- 4) Autorización.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

abr. 30 v. may. 7

CAMPANAS DE PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo del 2024 a las 10 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente de Asamblea
- 2) Ratificación de lo decidido en todos los puntos del Orden del Día tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 27/2/2024, cuyo Orden del Día se transcribe a continuación:
 - 1) Elección de Presidente de Asamblea
 - 2) Consideración de documentos establecidos por el art. 234 inc. 1° Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2023 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
 - 3) Consideración de la reserva legal existente
 - 4) Retribución honorarios al directorio
 - 4) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Sergio Gustavo Cabral, DNI 22.086.325, Presidente.

abr. 30 v. may. 7

CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Carlos Terreno en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de mayo de 2024, a las 11 horas, en la sede social, sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2023.
- 3) Asignación de resultados.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración de los Directores.

6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo periodo.
No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la Ley de Sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria. Carlos Terreno, Presidente.
may. 2 v. may. 8

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29/5/2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2 - Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge Daniel Espósito, Presidente.

may. 2 v. may. 8

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2024, a las 19:00 hs., en la sede legal de la sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2023.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Renovación total del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 15 de mayo de 2024 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. María Marta Campodónico, Abogada.

may. 2 v. may. 8

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2024, a las 21:00 hs., en la sede legal de la sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2. Aumento de capital social con prima de emisión.
3. Modificación del art. 4 del Estatuto Social.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Extraordinaria hasta el día 15 de mayo de 2024 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. María Marta Campodónico, Abogada.

may. 2 v. may. 8

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14° inc. c) de la ley 12724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 28 de junio de 2024 a las ocho (8) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10° de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires sito en Diagonal 74 n° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de autoridades de la Asamblea.
2. Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
5. Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en el año 2023. Reformulación del presupuesto del año 2024 y proyecto de presupuesto para el año 2025.
6. Consideración Resoluciones de Consejo Directivo/Mesa Directiva CPCE "ad referéndum" de Asamblea.

7. Consideración aplicación de la recaudación del 5 % de la Ley 13948.
 8. Consideración del proyecto de modificación de escala Art. 29° y escala Art. 40° de la ley 12724.
 9. Consideración del Estudio Técnico-Actuarial.
 10. Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.
 11. Designación de los profesionales de la Zona I, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025.
 12. Consideración del Plan de Inversiones julio 2024 a junio 2025.
 13. para la fijación del Cargo por Administración del Sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para el año 2025.
 14. Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9° inciso c) de la ley 12724.
- Nota: El tratamiento de los puntos 6, 7 y 8 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.
Acta C.D. N° 934 La Plata, 15 de marzo de 2024.
Dr. Luis A. Calatroni, Contador Público, Sec. de Seguridad Social; Dr. Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.
may. 3 v. may. 7

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Ley 10.620. Convócase a los Señores Representantes a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad a lo prescripto en la Ley 10.620, título ii, capítulo iv, art. 52 inc. a) y 53 al 62, que se celebrará el día 28 de junio de 2024, en Diagonal 74 N° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria, y pasada una (1) hora en segunda convocatoria, con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/2023.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/2023.
- 5.- Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución Ejercicio año 2025. Art. 64° inc. h) Ley 10.620.
- 6.- Consideración de la adopción de Normas de Independencia del Código de Ética Internacional de la IFAC de acuerdo a la Circular N° 8 de la FACPCE.
- 7.- Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el art. 55° inc. e) de la Ley 10.620.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 934. La Plata, 15 de marzo de 2024. Diana S. Valente, Contador Público, Secretaria General; Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

may. 3 v. may. 7

LA MANCHA VERDE S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamb. Gral. Extraord. el 29 de mayo de 2024, a las 9 hs. en primera convoc. y a las 10 hs. en segunda convoc., en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. de 2 socios para confec. y firmar el Acta.
- 2) Consideración del arrendamiento del inmueble rural de la sociedad, análisis de propuestas.
- 3) Consideración de la liquidación de la hacienda de la sociedad.
- 4) Consideración del destino de las herramientas de la explotación rural.
- 5) Consideración y definición de las relaciones laborales con el personal en relación de dependencia.

María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

may. 3 v. may. 9

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30/05/2024 a las 9:00 hs., en la sede social de la entidad, sita en R.N. 9, Km 42.950, Ing. Maschwitz, Escobar, a fin de tratar:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Cons. de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la L.G.S. del Ejercicio cerrado el 31/12/2023 y del informe del Consejo de Vigilancia.
- 3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 6) Remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la L.G.S.
- 7) Fijación del N° de Directores Tit. y Sup. Elección de los Dir. que finalizan su mandato.
- 8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

Sebastián Hugo Maidán, Abogado.

may. 3 v. may. 9

SAN PEDRO CEREALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 24 de mayo de 2024 a las 10 horas en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nro. 36 cerrado el 31/08/2023.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico Nro. 36 cerrado el 31/08/2023 y su destino.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).
- 7) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco. El Directorio. Tomás Gregorio Risso. Presidente. Verónica Gretel Risso, Abogada.

may. 3 v. may. 9

SAVOUR CLUB ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Savour Club Argentina S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria del día 22 de mayo de 2024, a las 12 horas, en calle 81 N° 1955, primer piso, oficina "G", ciudad de General San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentos Art. 234, inc. 1), Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984, por el ejercicio económico N° 15, cerrado el 30 de abril de 2023.
3. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4. Reforma de Estatutos por Capitalización de Aportes Irrevocables y adecuación del Artículo Cuarto.

Nota Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 22-5-2024, bajo apercibimiento de no poder ejercer su derecho a voto. Ciudad de General San Martín, 24 de abril de 2024 El Directorio.

Diego Banfi, Presidente.

may. 3 v. may. 9

FORTÍN MULITAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 T.V. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En mi condición de síndico y conforme a lo previsto en el art. 294 inc. 7 de la Ley 19550, convoco a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 2024 a las 15:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 302 entre 13 y 14 número 1222, de la ciudad de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y tratamiento del Informe Especial elaborado por la Sindicatura, con relación a irregularidades detectadas en la administración de la sociedad.
- 3) Decisión de los accionistas, respecto de los cursos de acción a seguir, como consecuencia del Informe Especial elaborado por la Sindicatura.

Soc. comp. art. 299 LGS. Fernando Gabriel Morales, Síndico Titular.

may. 6 v. may. 8

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A., CUIT Nro. 30-71095078-0, a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 1 de junio de 2024, en la sede social, sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana, pcia. de Buenos Aires, a las 10 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio

económico finalizado el 31/12/2023.

3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.

4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 20 de abril de 2024. Duran Saenz Maria Laura, Presidente Directorio.

may. 6 v. may. 10

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-61792773-6. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/05/24 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación de Balance año 2023,
- 3) Situación societaria.

Presidente Miriam M. Udi DNI 16068752.

may. 6 v. may. 10

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3, en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2024 a las 19:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3) Tratamiento de renuncia del Síndico titular y elección de un nuevo Síndico titular por dos años para finalizar el mandato.
- 4) Remuneración al Directorio aún en exceso a lo establecido en el art. 261 L.S.C. por el ejercicio finalizado el 31.12.2023 y autorización honorarios para el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.
- 5) Asignación y distribución de Resultados del Ejercicio 2023.
- 6) Remuneración del Gerente Comercial.

Firma del Acta. Tandil, 30 de abril de 2024. El Directorio. Luis María Cerone, Presidente.

may. 6 v. may. 10

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de mayo de 2024, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables con sus notas anexos por el ejercicio económico al 31-12-23.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por los ejercicios 31/12/22 y 31/12/23.
- 4) Consideración de la gestión de la administración.
- 5) Análisis colocación y/o renovación canchas de fútbol y tenis.
- 6) Análisis renovación juegos de plaza.
- 7) Renovación y adecuación cámaras de seguridad.
- 8) Análisis planta de tratamiento.

Ariel Marcelo Martinez, Presidente.

may. 6 v. may. 10

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Leyes 10.416 (texto s/modificadorias). Anexo I de la Resolución N° 1482. Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificadorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 14 de junio de 2024 a las 11:00 horas, bajo la modalidad mediada por tecnología (Zoom), ID 920 2561 7376, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2023.
 2. Proclamación de candidatos electos a nivel provincial para el período 2024-2027.
 3. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
 4. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma. Consejo Superior. La Plata, 18 de abril de 2024. Alejandro Omar Passarini, Presidente; Mario Gabriel Crespi, Secretario.
- may. 7 v. may. 9

PEAC CONSTRUCTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23/5/2024 a las 10 horas, en la sede social de Rivadavia 1228, localidad Monte Grande, partido Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Determinación de los cargos del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Gerardo Horacio Acuña, DNI 13816150, Presidente.

may. 7 v. may. 13

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de mayo de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2023.
- (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

A todo evento se informa que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

may. 7 v. may. 13

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de junio de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2- Consideración del llamado en fecha tardía.
- 3- Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023 y demás documentación mencionada en el artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6- Validación del esquema de orden de prioridades de las obras a realizar en el próximo año.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

may. 7 v. may. 13

CEMEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 27 de mayo de 2024, a las 13:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, con un quórum del 30 % de las acciones con derecho a voto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración del aumento de capital
 3. Fijación de la prima de emisión de las nuevas acciones a emitir.
 4. Autorización al Directorio para efectuar las publicaciones de ley, los contratos de suscripción de las nuevas emisiones y dar redacción al nuevo artículo 4 del estatuto social en función del nuevo capital aprobado.
- Jose Maria Larechea, Presidente.

may. 7 v. may. 13

TICIEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Ticiem S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el 31/5/2024, 11 hs., en el domicilio social calle 12 N° 695, Berisso; 2do. Llamado 31/5/2024, 12 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas p/aprobar y firmar acta.
 - 2) Lectura y aprobación última Acta.
 - 3) Considerar documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2023.
 - 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones.
- Documentación a disposición de los socios en sede social. SNC art. 299, Pablo Rufino, Contador Público.

may. 7 v. may. 13

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de mayo de 2024, a las 11 hs. y 12 hs. en 1° y 2° convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As., para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2°) Designación del nuevo directorio por tres ejercicios.
 - 3°) Consideración y tratamiento del balance al 31/12/2023. Distribución de resultados.
 - 4°) Motivos del llamado fuera de término.
 - 5°) Autorizaciones.
- Soc. no comprendida en el art. 299 L.G.S. Aida Sandra Filippelli, Presidente.

may. 7 v. may. 13

LA CABAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de mayo de 2024 a las 18:00 hs., en la sede social de la empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el artículo 234, inc. i de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/23.
 - 3) Consideración y Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/23.
 - 4) Elección de siete (7) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
 - 5) Elección de tres miembros titulares y tres (3) miembros suplentes pertenecientes al Consejo de Vigilancia, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
- Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley. Sociedad comprendida en el artículo 299. Jorge Stegich, Presidente; Francisco A. Biscione, Contador Público.

may. 7 v. may. 13

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria 31/05/2024, 14 hs. en 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 31/05/2024, 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas p/aprobar y firmar acta,
 - 2) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/2023,
 - 3) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados. Doc. a disp. de los socios en sede social.
- SNC art. 299, Cdor. Pablo Rufino.

may. 7 v. may. 13

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas Asamblea Extraordinaria el 28 de mayo 2024, 12 hs. y 13 hs. en primera y

segunda convocatoria, en sede calle 20 de Septiembre 2135, 8º piso, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social. Determinación del monto de prima de emisión. Modificación art. 4 Estatuto.
- 4) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia, no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 LGS). Soc. no comp. art. 299 L.G.S. El Directorio: Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

may. 7 v. may. 13

SOCIEDADES

PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

POR 5 DÍAS - Se comunica que el 12/09/2022 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires resolvió conformar la fusión por absorción por parte de Praxair Argentina S.R.L. y que por Asamblea General Extraordinaria de Grupo Linde Gas Argentina S.A. celebrada el 30/01/2020, como consecuencia de la fusión por absorción por parte de Praxair Argentina S.R.L., se aprobó la disolución anticipada sin liquidación y la cancelación de la inscripción del estatuto social de Grupo Linde Gas Argentina S.A. Asimismo, por Asamblea General Extraordinaria del 30/06/2022 se resolvió ratificar lo resuelto por la Asamblea del 30/01/2020, incluyendo la disolución anticipada y cancelación de Grupo Linde Gas Argentina S.A. Florencia Crivelli, Abogada.

may. 6 v. may. 10

TRANSPORTE EL ÁGUILA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550 A.G.O 22/04/2024. Notario: Juan Martin Etchepare. Presidente: Mirta del Carmen Pagouape, DNI 20035921, Director Suplente: Lucia Sarena, DNI 37982703, por el lapso de 2 ejercicios. Ismael P. Humarán, Contador Público.

AGROPRECISIÓN 2 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550 A.G.O 13/03/2024. Notario: Juan Martin Etchepare. Presidente: Francisco Jorge Schindler, DNI 40233790, Director Suplente: Jorge Schindler, DNI 16624128, por el lapso de 3 ejercicios. Ismael P. Humarán, Contador Público.

TIRKEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 08/02/2024 se resolvió revocar la designación de Federico Hernán Laprida, Sofía Harilaos, Liliana Cecilia Segade, Gabriela Edel Nicoletti, Rosalina Goñi Moreno y Laura Alejandra González, y designar a Juan O'Farrell, Juan Carlos Federico Parmigiani, Ignacio María Sammartino y Gonzalo Carlos Ballester como representantes legales, quienes constituyeron domicilio especial en calle 37 N° 582, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Jorge Alejandro Mielgo, Abogado, T XII, F°843, C.A.M. Abogado autorizado por Instrumento Privado del 08/02/2024.

COVADDIP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 11.04.2024 se constituye sociedad bajo denominación Covaddip S.R.L. Socios: Agostina Alumine Castro, nac. 04.06.1994, solt., hija de Ana C. Juarez y Marcelo P Castro, empleada, arg., DNI 38012444 CUIT 27380124446, dom. Moreno 951 Pta. Alta, Cnel. Rosales, Bs. As. y Nicolas Alberto Juarez, nac. 17.03.1977, Solt. hijo de Alicia I Gurruchaga y Carlos A. Juarez, Cocinero de Armada Arg., arg., DNI 25819089 CUIT 20258190891, dom. Colón 855, Pta. Alta, Cnel. Rosales, Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, en el país o en el exterior, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal, los servicios de consultoría e ingeniería integral que abarca desarrollo de ingeniería conceptual, básica e ingeniería de detalle, de todas las disciplinas (civil, arquitectura, estructura, eléctrica, electrónica, mecánica, química, piping, ductos, procesos e instrumentación), para industrias de energía, industrias petroleras y derivados del petróleo, petroquímicas, químicas, farmacéuticas, alimenticias, agroindustrias, siderúrgicas, minería, como así también edificaciones comerciales de pequeña, mediana y gran envergadura y a su supervisión y/o planificación y/o control y/o ejecución y/o inspección de obras, montaje mecánico, montaje eléctrico, de instrumentación y control, elaboración de pliegos de licitación, dirección técnica y permisos y los servicios de gestión de precomisionado, comisionado, puesta en marcha, análisis de seguridad de procesos, mejoras de planta con impacto en seguridad operativa, ambiental, calidad y optimización de consumos de activos y energía. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$100.000. Sede social 57 N° 1372, dto. 26, La Plata, La Plata, Bs. As. Gerente: Agostina Alumine Castro con dom. especial 57 N° 1372, dto. 26, La Plata, La Plata, Bs. As. Fiscalización: los socios Cierre ejercicio: 31 enero. Nicolás M. Fiscarelli. Abogado.

EUCABEA S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 01/08/22 designa Pte. Teresa Carmen Trabucco y Dir. Sup. Lucas Mariano Ferello. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

VERNICO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Aguilar, soltero, estudiante, nacido el 28/08/2003, DNI 45014636 y Andrea Verónica Rubiolo, casada, comerciante, nacida el 24/07/73, DNI 23337531, ambos argentinos y domiciliados en Sargento Cabral 3450, Canning, partido de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 12/04/2024. 3) "Vernico S.R.L.". 4) Sede social: Francisco Cáceres 6500, Canning, partido de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: importación, exportación, distribución, alquiler y comercialización de materiales, equipos, máquinas y herramientas para la construcción y viales; artículos de decoración, equipos, productos y aparatos para el hogar y oficinas; artículos de electricidad, cerrajería, grifería, calderas, sanitarios, tanques de agua, piletas, artículos de ferretería, pinturería y carpintería. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Servicios: La prestación de servicios, desmalezamiento y movimientos de suelo. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$312.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Nicolás Aguilar. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SYSTELEC S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 18/1/2024 se designa: Presidente: Damián Pablo Sendón, DNI 17233856, argentino, nac. 21/11/1964, CUIT 23-17233856-9, casado pras. nup. con Mónica Mariel Piñeiro, dom. Nother 1169, Adrogué, pdo. Alte Brown, Bs. As.; Director Titular: Enrique Adrián Villian, DNI 17366545, argentino, nac. 28/9/1965, CUIT 20-17366545-9, casado pras. nupcias con Marta Mónica Capalbo, dom. Olegario Andrade 243, Acassuso, pdo. San Isidro, Bs. As.; Directores Suplentes: Juan Martín Villian, DNI 39492441, argentino, soltero, nac. 17/8/1996, CUIL 20-39492441-6, dom. Andrade 243, Acassuso, pdo. San Isidro, Bs. As. y Thiago Tomas Sendón, DNI 43797099, argentino, nac. 14/11/2001, CUIL 20-43797099-9, dom. Nother 1169, Adrogué, pdo. Alte Brown, Bs. As., soltero. Todos constituyen domicilio especial en 26 de Julio 5458, Villa Ballester, General San Martín, Bs. As. Firmado: Laura Elisa Villian, Contadora.

REDMAS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71408063-2 - Comunica que por asamblea del 19/02/2024 se resolvió aprobar: (i) la renuncia de Pablo Ezequiel Tisera al cargo de Director Titular y Presidente, con efectos a partir del 19/02/2024; (2) la designación de Juan Pablo Flammini como Director Titular y Presidente y la renovación de la designación de Miguel Ángel Lopez Sainz como Director Suplente y Marcela Fabregat White como Directora Titular y Vicepresidenta de la Sociedad; todos por un ejercicio. En consecuencia, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Pablo Flammini; Vicepresidenta: Marcela Fabregat White; y Director Suplente: Miguel Ángel Lopez Sainz. Todos los Directores fijan domicilio especial en la calle 37 N° 582 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Jorge Alejandro Mielgo, Abogado, T XII, F°843, C.A.M. Abogado Autorizado por Acta de Asamblea del 19/02/2024.

CAMARONERA PATAGÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 61 de fecha 20/09/2021, unánime (Art. 237 LGS) de la Renovación del Directorio, quedando conformado del siguiente modo: Presidente: Verónica Quercia, DNI 22749040, CUIT 27-22749040-9, domicilio Juan R. Balcarce 1110 - Comodoro Rivadavia, Chubut. Director Suplente: Romina Quercia, DNI 23477072, CUIT 27-23477072-7, domicilio Colonos Sudafricanos 2175, Comodoro Rivadavia, Chubut. Ambos directores fijan domicilio especial en Primera Junta 3149, PB, de Mar del Plata.- Autorizada: Silvia Alejandra Stolar, Contadora Pública.

SEAFOOD & COMMODITIES RELEVÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Romero Juan Manuel, soltero, argentino, 02/07/1987, empresario, DNI 33189120, CUIT 20-33189120-8, domicilio Avellaneda N° 1450, depto. M, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Romero María Victoria, soltera, argentina, 21/10/1989, empresaria, DNI 34759901, CUIT 27-34759901-3, domicilio Av. Juan José Paso N° 1470, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 27/03/2024; 3) Seafood & Commodities Relevé S.R.L. 4) Avellaneda N° 1450, depto. M, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Comercio al por mayor y por menor: mediante la comercialización al por mayor y por menor de los productos de la pesca y todos sus derivados, ya sea en el mismo estado en que se adquieren o luego de someterlos a un proceso de transformación y/o elaboración. B) Actividades conexas: La realización de actividades de agentes marítimos, proveedores, contratistas de carga y descarga o estibaje, lanqueros, depositarios, talleres de reparaciones y astilleros. C) De la actividad pesquera: La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas mediante la realización de extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, salado, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos, construcción, armado, procesamiento, fabricación, compra, venta, importación, exportación de materias primas, muebles, máquinas, maquinarias, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos y metalúrgicos, equipos, mercaderías y elementos de toda clase relativos a la explotación, elaboración e industrialización de la pesca y la caza marítima, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseño y modelos industriales, distribución, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con la

pesca y la caza marítima, explotación de guinches para carga y descarga de embarcaciones pesqueras, construcción, arrendamientos, instalación y explotación de plantas de conservación, fileteado, procesamiento, frigoríficas, harina, empaque, envasado, salado y transporte de pescados y cualquier fruto o producto de mar. D) Del negocio financiero: La concesión de créditos, préstamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagarés, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesión, la realización de inversiones en valores mobiliarios, monedas digitales, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega de locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público y, por consiguiente, todas aquellas que permitan actuar en el mercado de crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recurso financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. E) De la exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de la actividad. 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Socio Gerente: Romero, Juan Manuel 9) Representación Legal: Socio Gerente. 10) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550 11) 28/02. María Soledad Armani, Contadora Pública.

FRUTO PASTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb N° 97 del 19/4/2024: Alan Andrés Cherula, argentino, nacido el 11/5/1990, operador de comercio exterior, casado, DNI 35110683, dom. Gutiérrez N° 648, casa 84, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. y Nehuen Lopez, argentino, nacido el 3/3/1990, comerciante, soltero, DNI 35202904, dom. Benito Pérez Galdos N° 2640, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Fruto Pasta S.R.L. Sede: República del Líbano N° 1373, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$500.000. Objeto: Comercial: Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, frutos secos y comestibles. Fabricación y venta de productos de catering: mediante la panificación integral, elaboración y envasado de todo tipo de pan, carne congelada, embutidos, hamburguesas, pizzas y prepizzas, snacks, aderezos, helados, papas fritas congeladas, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, bebidas gaseosas, saborizadas y bebidas con o sin alcohol. Comercialización de Productos Elaborados: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos antes mencionados, en panaderías, almacenes, supermercados, proveedurías, autoservicios y comercios; explotación por cuenta propia de panaderías y gastronomía por medio de la elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Alan Andres Cherula y Nehuen Lopez, indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/12. Víctor María de Pol, Escribano.

PUERTO DESEADO RECICLA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria de publicación del 16/04/2024, donde se consignó erróneamente que los accionistas eran Joel Ezequiel Rodríguez, Ezequiel Rodolfo Bourdieu y Alejandro Nahuel Bourdieu, siendo lo correcto que Joel Ezequiel Rodríguez y Ezequiel Rodolfo Bourdieu son los únicos accionistas y Alejandro Nahuel Bourdieu es Director Suplente. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PESQUERA PREMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/11/2022, unánime (Art. 237 LGS) se decide cambio de sede social: se fija domicilio en calle Primera Junta 3149, piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Renovación del Directorio y aceptación de cargos, quedando conformado del siguiente modo: Presidente: Alexis Emmanuel Pantano, DNI 28504499, CUIT 20-28504499-6, domicilio Mayddin Evans 206, Rawson, pcia. de Chubut y Director Suplente: Matías Ezequiel Pantano, DNI 30409897, CUIT 20-30409897-0, domicilio Jorge Newbery 1289, Rawson, pcia. de Buenos Aires. Ambos directores fijan domicilio especial en Primera Junta 3149, piso 2, Mar del Plata.- Autorizada: Silvia Alejandra Stolar, Contadora Pública.

SERVICIOS INTEGRALES MASTRONARDI LP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 24/04/2024; Marcelo Mastronardi, 20/02/1987, dom. en calle 141 e/35 y 36 N° 200, La Plata, DNI 32.868.978 y Guillermo Mastronardi, 01/04/1983, dom. en calle 32 e/135 y 136 N° 2028, La Plata, DNI 29.994.009, todos argentinos, solteros, comerciantes; Servicios Integrales Mastronardi LP S.R.L.; 99 años, Sede: 19 N° 856, La Plata, pcia. Bs As.; Capital: \$20.000; Objeto: Comerciales: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor y ciclomotor reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores y ciclomotores. Indumentaria: fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria vinculados con la industria automotriz y ciclomotor. Explotación integral de una concesionaria automotor y ciclomotor. Constructora e Inmobiliaria: construcción y/o reparación y/o serv. de mantenimiento de edificios, fincas, casas y est. industriales, compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo tipo de transmitir el dominio o su uso o goce. Transporte y logística: transporte de cargas con explotación de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento de mercaderías, maquinarias y herramientas de carácter permanente o transitorio. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones,

distribuciones. Importadora y Exportadora: de bienes de consumo y capital para el desarrollo de su objeto y aquellos prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera e Inversora: exclusivamente con fondos propios excluyéndose las operaciones de la Ley de entidades financieras y de toda otra actividad que requiera el ahorro público; Gerente: Marcelo Mastronardi; Representación: Gerente; Adm.: uno o más socios por el plazo social; Fisc.: art. 55° L.S.; Cierre ejercicio: 31/12. Cr. Mauriño Matías.

FUNAR INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cornejo, Jonatan Sebastián, soltero, argentino, 16/07/1983, comerciante, DNI 30267226, CUIT 20-30267226-2, domicilio Av. Colón N° 2969, 5 D, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Cornejo, Darío Alejandro, soltero, argentino, 25/09/1984, comerciante, DNI 31885729, CUIT 20-31885729-7, domicilio Fermín Errea N° 2107, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs As y Echavarría Galesi, Alicia Fabiana, soltera, argentina, 24/08/1983, comerciante, DNI 30443090, CUIT 27-30443090-2, domicilio Av. Colón N° 2969, 5 D, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs As. 2) Por Instrumento de fecha 22/03/2024, que selló y firmó con fecha 27/03/2024; 3) Funar Ingeniería S.R.L. 4) Belgrano N° 5961, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5 A) Metalurgia: Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y de cualquier otro tipo de metales, laminación de aceros, aluminio, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. B) Industrialización: Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos, fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación, forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. C) Comercialización: Mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; D) Maquinarias y motores: Industrialización y/o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, fabricación, montaje, reparación y/o reposición de maquinarias, motores y toda clase de maquinarias de transporte, instrumentos e implementos, instalación de establecimientos para la actividad metalúrgica. E) Mandatos y representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación, ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; F) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) 99 años; 7) Seiscientos Mil Pesos (\$600.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Socio Gerente: Cornejo, Jonatan Sebastián. 9) Representación Legal: Socio Gerente. 10) La Fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes, en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550; 11) 31/12. Dra. María Soledad Armani, Contadora Pública.

EMPRENDIMIENTOS TERMINAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se aclara que se omitió en el edicto de designación de directorio mencionar que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/10/2022 por renuncia del Sr. Juan Carlos Zamora al cargo de Director Titular, se designa al Sr. Carlos Daniel Consorti en su reemplazo. Por ello, producto de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28/03/2022 y de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/10/2022, el directorio queda de la siguiente manera: Presidente: Florencio Aldrey, CUIT 20-17414154-2, domic. Azopardo N° 715 3° piso, CABA; Vicepresidente: Jerónimo Mariani, CUIT 20-21909700-0, domic. Alsina N° 3615, MdP; Director Titular: Alejandro Héctor Rossi, CUIT 20-04365795-0, domic. Corrientes N° 3605, MdP; Director Titular: Carlos Daniel Consorti, CUIT 20-21506780-8, domic. Garay N° 21, MdP; Director Suplente: Juan Carlos Aldrey, CUIT 20-12965987-5, domic. Azopardo N° 715 3° piso, CABA; Directora Suplente: Matilde Noya, CUIT 27-15063801-7, domic. Azopardo N° 715 3° Piso, CABA. CPN Ignacio Pereda.

JUABAU DESIGN & MANAGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto. Se hace saber que por Acta de Reunion de Socios N° 1 del 08/04/2024, se modifica la parte introductoria del estatuto quedando como sigue: "(...) se reúnen el Sr. Saint Lary Juan Agustin, argentino, nacido el 18 de abril de 1987, DNI 32.900.589, CUIT 20-32900589-6, de profesión productor agropecuario, soltero, domiciliado en calle Suárez N° 1030 de la ciudad de Coronel Pringles, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, y la Srta. Perez Otero Josefina, argentina, nacida el 16 de mayo de 1992, DNI 36.645.863, CUIT 27-36645863-3, monotributista desarrollando la actividad de Servicios de Publicidad N.C.P. (Actividad F883: 731009), soltera, domiciliada en calle 15 N° 1546 de la ciudad de Coronel Pringles, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires. Los comparecientes intervienen por sí y dicen: Que resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (...)". Juan Agustin Saint Lary, Escribana.

TOLHUIN RESIDENCIA DE LOS GRANDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19550: 1) Cesión de cuotas: Fabián Mazzaferro, arg., nac. 11/06/1963, divorc., DNI 16.305.808, CUIT 20-16305808-2, domic. Vieytes 92, piso 9 dpto. "C" B. Bca., B. Bca., cede y transfiere 1740 cuotas de v/n \$100 c/u c/ der. a 1 vto. a Susana Elsa Isabel Cipollone, arg., ama de casa, nac. 04/02/1959, viuda, DNI 12.836.532, CUIL 27-12836532-5, domic. Neuquén 751, B. Bca. B. Bca. 2. Renuncia: Libro de Actas N° 1 rub. el 27/4/2015 en acta 23.399 por la D.P.P.J., Acta N°1 del 22/4/2015 Mazzaferro renuncia a su cargo de socio gerente. 3. Disolución anticipada de la sociedad: Libro de Actas N° 1 rub. el 27/4/2015 en acta 23.399 por la D.P.P.J., Acta N°1 del 22/04/2015 por decisión unánime sg. Inc. 1° Art. 94 Ley 19.550. 4. Designación de liquidadora: Susana Elsa Isabel Cipollone, arg., ama de casa, 4/2/59, viuda, DNI 12.836.532, CUIL 27-12836532-5, dom. Vieytes 70, 8° piso, dpto. A, Bahía Blanca, (B. Bca., Bs. As.). Franca Scapassassi,

Notario.

LA TERRAZA BODEGÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 12/4/24 se da nueva redacción al objeto social Art. 3º quitando fideicomisos financieros. María S. Bonanni, Escribana.

CFD SUDAMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 6/5/2021 se designó Directorio por tres años: Presidente Gerardo Carna, DNI 14.134.418, con domicilio real en O'Higgins 1464, loc. y pdo. Quilmes, Director Titular: Martin Eduardo Rivera, DNI 24.378.882 con domicilio real en la calle Col. Balbín 5489, lote 18 Hudson y Director Suplente: María Florencia Carna Bressan, DNI 34.769.732, con domicilio real en O'Higgins 1464, loc. y pdo. Quilmes. Por Asamblea General Ordinaria del 16/5/2022 se designó nuevo directorio por renuncia de todos sus miembros, por el plazo de tres años: Presidente: Gerardo Carna, DNI 14.134.418 y Director Suplente: María Florencia Carna Bressan, DNI 34.769.732, ambos con domicilio real en O'Higgins 1464, loc. y pdo. Quilmes y domicilio especial en L. N. Alem 1380, Dock Sud, pdo. Avellaneda, con aceptación de cargos por Acta de Directorio de fecha 17/5/2022. Firmado Gerardo Carna, DNI 14.134.418. Gerardo Carna, Presidente.

EIDOS IDEAS FOR EDUCATION BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Clara Lucila Bellido Arias, arg., 11/05/2000, DNI 42065492, docente, soltera, Perú 339, 2 A, Bahía Blanca, prov. Bs. As. y María Cecilia Tettamanti, arg., 22/11/1961, DNI 14809112, ama de casa, casada con Guillermo Andrés Scholand, DNI 14301438, 23/07/1960, ingeniero, Juan Bautista Alberdi 2135, P. 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Constitución: instrumento privado del 05/04/2024. 3) Denominación: Eidos Ideas For Education Bahía Blanca S.R.L. 4) Sede: Zelarrayán 177, PB 2, Bahía Blanca, prov. Bs. As. 5) Objeto: A) Brindar apoyo instrumental a las actividades promovidas por instituciones educativas con el propósito de mejorar su gestión y administración. Además, se enfoca en la transferencia de conocimientos adquiridos en el ámbito de la gestión universitaria hacia los sectores público y privado. B) Desarrollar, promocionar, distribuir, promover la venta, difusión publicitaria y comercializar servicios y proyectos destinados a universidades e instituciones educativas con el objetivo de mejorar sus servicios y optimizar sus recursos. Esto incluye consultoría, planificación, dirección, análisis, diseño, desarrollo y distribución de soluciones, así como servicios posteriores para mejorar la eficiencia de los programas ofrecidos por estas instituciones, abarcando la planificación, diseño, y ejecución de programas y cursos de formación. C) Ofrecer soluciones tecnológicas y asesoramiento organizativo para optimizar los recursos y la calidad de los servicios educativos, ofrecer servicios integrales para el desarrollo de proyectos educativos, desde la creación de contenidos hasta su implementación efectiva, incluyendo la provisión de recursos pedagógicos y tecnológicos necesarios. D) Realizar servicios de captura de información mediante medios electrónicos, informáticos y telemáticos, así como brindar servicios administrativos de apoyo y asesoramiento en informática y telecomunicaciones para mejorar la gestión de universidades, organismos públicos y empresas privadas. Estas actividades pueden ser desarrolladas directamente por la sociedad o a través de otras formas legales admitidas, como la participación como socio en otras entidades con objetivos similares o análogos. E) En caso de que las disposiciones legales requieran títulos profesionales, autorizaciones administrativas o inscripciones registrales para llevar a cabo algunas de las actividades incluidas en el objeto social, éstas actividades deberán ser realizadas por personas que posean las titulaciones profesionales requeridas y no podrán iniciarse antes de cumplir con los requisitos administrativos correspondientes. 6) Plazo: 30 años. 7) Capital social: \$100.000. 8) Direc., Adm. y Rep.: uno o más gtes. socios. Gte.: Clara Lucila Bellido Arias, 30 años 9) Fisc.: por los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Pablo A. Sepulveda, Abogado.

BRUCE MILLION S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 96 del 19/4/2024: Ricardo Martire Altamirano, argentino, nacido el 29 /4/1957, comerciante, divorciado, DNI 12.908.964, dom. Larrea N° 115, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. y Noelia Del Valle Altamirano, argentina, nacida el 11/10/1989, comerciante, soltera, DNI 34.815.119, dom. Av. Del Libertador N° 2609, piso 4, dpto. B CABA. Bruce Million S.R.L. Sede: Larrea N° 115, Barrio San Emilio, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años. Capital: \$500.000. Objeto: Industrial y comercial: Mediante la instalación de locales para la comercialización y almacenamiento, elaboración, confección, diseño, consignación, distribución, importación y exportación, intervención en todas las etapas de producción, como así también en los procesos intermedios y acabados de prendas de vestir, accesorios, productos textiles, telas, zapatos, carteras; armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas, fibras o cuero. Fabricación de marroquinería, carteras, bolsos, mochilas, valijas, blanquería, tejidos, indumentaria para vestir, fiesta, lluvia, deportivas, lencería y de uso interior, ropas impermeables o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas; sea de hombres, damas y/o niños, bijouterie y accesorios o adornos de fantasía para el vestir. Comercialización de maquinaria textil: Comercialización en persona o venta vía web o telefónica, compra, venta, distribución, colocación, importación, exportación y consignación de maquinarias relacionadas con el rubro textil, aguja, máquina de costura recta, accesorios, atracadoras, automáticas, bordadoras, botoneras, calzado y de poste, cintureras, collaretas y tapa costuras, cuero, doble y triple arrastre, doble aguja, especiales, fla seamers, máquinas de punto cadena/cadeneta, máquinas automáticas programables de área, máquinas de cilindro, ojaladoras, overlocks, maquinas con costura de seguridad, rectas y zigzag. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente.

Representante Legal: Gerente. Adm.: Noelia Del Valle Altamirano, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/7. Aut. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

AUTOSERVICIO FABRIMELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 29/4/24 se da nueva redacción al art. 14. Fdo. Maria S. Bonanni, Escribana.

COMPLEJO AZUCARERO DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Daniel Cannella, argentino, 23/05/1971, DNI 22.061.868, Luis María Campos 620, Morón, Bs. As., casado, empresario, CUIT 20-22061868-5 y Matías Cannella Maldonado, argentino, 11/03/1999, DNI 41.781.473, Luis María Campos 620, Morón, Bs. As., soltero, empresario, CUIT 20-41781473-7 2) EP 265 del 18/04/2024. 3) Complejo Azucarero del Oeste S.A. 4) Manuel Oliden 52, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Bs. As. 5) La explotación de la industria azucarera, la compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración, producción y fraccionamiento de azúcar y todo producto derivado, actuar en negocios subsidiarios o complementarios. La siembra, cultivo, elaboración, cosecha, flete y comercialización de caña de azúcar y sus derivados, operar con ingenios y refinerías de azúcar, efectuar destilación y rectificación de alcoholes; elaborar melazas para la producción de alcohol y subproductos similares; elaborar papel y madera a partir de la caña y sus residuos, productos elaborados y semielaborados. Realización del ciclo integral de siembra, producción y cultivo de cereales y legumbres como arroz, avena, cebada, centeno, maíz, trigo, triticale, alfalfa, sorgo, algodón, café, cacao, caña de azúcar, chufa, lino, tabaco, remolacha azucarera, lenteja, garbanzo, quinua y otros cereales, su comercialización depósito, importación exportación, producción, fraccionamiento, envasado y distribución. Toda actividad relacionada con aceites comestibles y no comestibles en general, su elaboración, comercialización, acopio, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, depósito y distribución. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, aceites y todo fruto de la agricultura. La compra o venta y arriendo de fincas rurales o urbanas, ingenios azucareros. La promoción y gestión inmobiliaria de conjuntos, aún por el sistema de propiedad horizontal y celebración de contratos de locación, destinados a la instauración de espacios con actividades afines, depósitos, oficinas y espacios de producción del ramo. La realización de toda clase de inversiones, relacionadas directa o indirectamente con su giro, tanto en el país como en el extranjero; la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse; el otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal; el otorgamiento de garantías a sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la sociedad o de sus accionistas; la participación en otras sociedades por acciones y todo tipo de agrupamiento empresario permitido por las leyes. 6) 99 años 7) \$ 30.000.000.-, 30.000 acciones de VN \$ 1000, c/u. 8) Pte. Art. 55: por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) Alejandro Daniel Cannella y Dir. Sup. Matías Cannella Maldonado. 12) 31/12. CP Laura Duó.

ALUTEC INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por el Acta de reunión de socios del 16/04/2024, se aprueba por unanimidad la aceptación de la renuncia del socios gerente Federico Raúl Geret, DNI 22781002 y CUIT 20-22781002-6, continuando como único gerente Martín Rodrigo Federico Gonzalez, DNI 14391476 y CUIT 20-14391476-4. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90, Folio 78, del C.P.C.E.P.B.A.

SARMIENTO 226 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/11/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 37 del 17/04/2024, se resolvió disolver la sociedad y designar liquidador a Sergio Alberto Quaglia. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

NEWPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 6 de octubre de 2022, por unanimidad se resolvió fijar el número de directores en 2 titulares y 2 suplentes, designando: 1) Director Titular y Presidente: Cristina Mónica Johannes, CUIT 27229192278, domicilio especial en la calle Cura Allievi 333, Boulogne, provincia de Buenos Aires; 2) Director Titular: Marcos Alfredo Brusa, CUIT 20231664093, domicilio especial Carlos Pellegrini 603, CABA.; 4) Directores Suplentes: Arturo Idoyaga Molina (en reemplazo de la Sra. Cristina Mónica Johannes) y Ricardo Augusto Sanz (en reemplazo del Dr. Marcos Alfredo Brusa). Dr. Alejandro Jorge Geretto, Abogado.

DROGUERÍA DIMAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 10/10/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 58 del 25/04/2024, se designó el directorio así: Presidente: Matías Ezequiel Foglia, Vicepresidente: Diego Martin Smoschuk y Director Suplente: Sebastián Alejandro Smoschuk. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DANALLI SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: 1) Socios: Bollini, Dario Anselmo, argentino, nacido el 21 de abril de 1964, casado en primeras nupcias con Viviana Beatriz Giustozzi, Documento Nacional de Identidad número 16676161, CUIT 20-16676161-2, comerciante, domiciliado en calle San Juan N° 131, de la localidad de Conesa, provincia de Buenos Aires; y Bollini, Nahuel Fernan, argentino, nacido el 12 de febrero de 1997, soltero, hijo del Sr. Bollini, Dario Anselmo y de la Sra. Giustozzi, Viviana Beatriz, Documento Nacional de Identidad número 39694127, C.U.I.T. 23-39694127-9, comerciante, domiciliado en calle Urquiza N° 558 de la localidad de Conesa, provincia de Buenos Aires. 2) Administración y representación:

Administración: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares y 1 a 5 Directores Suplentes, a decisión de Asamblea. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Representación: Presidente directorio o vice en su caso. Directorio: Bollini, Nahuel Fernan: Presidente Directorio y Bollini Dario Anselmo: director suplente. Fiscalización: Será ejercida por los accionistas. Fabian Nestor Fabiano, Contador Público Nacional.

SINIESTROS ANTIFRAUDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Darío Antonio Guzmán, arg., 30/11/1971, DNI 22.500.897, CUIT 20-22500897-4, comerciante, casado, con domic. en Zuviría Nº 1075, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, PBA, y Jorge Roberto Malca, arg., 20/7/1967, DNI 18346821, CUIT 23-18346821-9, abogado, casado, con domic. en Rodríguez Peña Nº 674, Mar del Plata, pdo Gral. Pueyrredón, PBA., constituyen el 26/4/2024 Siniestros Antifraude S.R.L ; Sede Social: Rodríguez Peña Nº 674, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Objeto: A) Servicios empresariales -consultoría: asesoramiento integral y consultoría empresarial y ccial., realizar mandatos, comisiones y gestiones de negocios. Administrar contratos, sistemas internos de control de gestión y/o calidad, sistemas informáticos, Coaching empresarial, planes de negocios, análisis de costos, gestión financiam. seguros. Las activ. que lo requieran serán ejerc por profesionales con título habilitante. B) Desarrollar e implementar software, ss. de soporte y capacitac. y la aplicac. de herramientas de tecnología de I.A. C) Constructora D) Ops. Inmob. E) Fciera. salvo L. 21526; 99 años; \$200.000, dividida en 2.000 cuotas VN \$100 c/u, suscriptas por socio Darío Antonio Guzmán 1.000 cuotas y Jorge Roberto Malca 1.000 cuotas. Integran \$50.000 en efvo. en este acto, saldo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 30/6; Gcia. Gte. Tit.: Darío Antonio Guzmán y Gte. Splte.: Jorge Roberto Malca por plazo social; Fiscalización: los socios. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

RALOI TROPPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario por instrumento privado del 26/4/24 se amplió el objeto parte pertinente financiero, exceptuándose la realización de aquellas previstas en la Ley de Entidades Financieras Ley Nº 21526. Adrián Nicolás Prunier, Contador Público.

CP CELERINO PABLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Social. Constitución. 08-04-2024 Pablo Hernán Celerino, soltero, argentino, nacido el 30 de octubre de 1983, DNI Nº 30.304.636, CUIT No 20-30304636-5, comerciante, Hipólito Yrigoyen Nº 1044, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, y Elsa Lidia Moyano, divorciada, argentina, nacida el 10 de septiembre de 1955, DNI Nº 12.092.374, CUIT Nº 27-12092374-4 comerciante, Mendiondo Nº 1671, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, 1: Denominación: CP Celerino Pablo Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2: Domicilio: Provincia de Buenos Aires, 3: Plazo de duración: cincuenta años 4: capital social: cien mil dividido en diez mil cuotas de \$10 valor nominal cada una y de un voto por cuota. 5: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros en todo el territorio del país y en el exterior, sea por cuenta propia, como comitente o mandatario de terceros y/o asociada con terceros, en forma directa, por administración, como licenciataria o como contratista de toda clase de operaciones específicas, afines y complementarias y/o de cualquier otra forma vinculadas a su objeto según el detalle que sigue: A) Comerciales: Compra, venta, consignación, intermediación, exportación e importación de maquinarias y equipos relacionados con la generación de energía eléctrica de cualquier tipo, sean éstos nuevos y/o usados; y cualquier otra clase de equipos como así también sus repuestos y accesorios. B) Mandatos: Agencia de Representaciones, Servicios y Mandatos: Ejecución de mandatos, ejercer representaciones y mandatos, dar y recibir comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y/o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general nacionales o extranjeras, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. C) Financieras: Toda clase de actividades financieras, préstamos, créditos (prendarios e hipotecarios) excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. D) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios relacionados con las reparaciones o sustituciones de partes de motores, generadores, difusores, y todo otro elemento relacionado con la generación de energía eléctrica, mecánica o electromecánica E) Importación-exportación: La importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las leyes en vigencia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 6: Administración y fiscalización: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o Nº dpto de garantía la suma de quinientos pesos. La fiscalización estará a cargo de los Socios sean estos Gerentes o no 7: Resoluciones sociales: artículo 159, primera parte, párrafo segundo, de la Ley 19.550. mayorías artículo 160 de la citada Ley, elección de gerentes que será por mayoría. Cada cuota da derecho a un voto.- 8: Transmisibilidad de las cuotas: artículo 152 de la Ley 19.550.- 9: Cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año, 10: Distribución de utilidades: a) (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, al fondo de reserva legal; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) el remanente, se distribuirá entre los mismos 11: Disolución: La sociedad no se disuelve por fallecimiento de cualquier socio. La misma continuará con sus herederos, 12: Liquidación: artículo 94 de la Ley 19.550, 13: Declaración jurada de beneficiario final, Pablo Hernán Celerino, soltero, argentino, nacido el 30 de Octubre de 1983, DNI Nº 30.304.636, CUIT Nº 20-30304636-5, comerciante, Hipólito Yrigoyen Nº 1044 Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50%, y Elsa Lidia Moyano, divorciada, argentina, nacida el 10 de septiembre de 1955, DNI Nº 12.092.374, CUIT Nº 27-12092374-4 comerciante, Mendiondo Nº 1671 Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50%.- Disposiciones Transitorias: a) Calle Alfonso Amat Nº 1635, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría Código Postal (1842) b) integración Capital un veinticinco por ciento en efectivo c) Gerente Elsa Lidia Moyano, Divorciada, argentina, nacida el 10 de Septiembre de 1955, DNI Nº 12.092.374, CUIT Nº 27-12092374-4 comerciante, Mendiondo Nº 1671 Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, DDJJ Nº es Persona Expuesta Políticamente, Resoluciones UIF 11/11. (art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c y art. 173 inc. d) de la Disposición 45/2015). d) domicilio especial a los fines del art 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en la calle Alfonso Amat Nº 1635, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría Código Postal (1842) e) Autorizado Oscar Vazquez, DNI 14.355.100, CP

CPCEPBA T° 69 F° 59 e) Apoderar para firmar Sr. Oscar Roberto Vazquez. Pasado ante Escribano Romanelli Maximiliano Ezequiel Adscripto al registro 1229 CABA, Certificación de firmas Foja F 019235184 acta 04 Libro 10/04/2024 Libro 55. Oscar R. Vazquez, Contador Público.

DIEGO TORRES Y CÍA. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO N° 138 (26/10/22) y DDJJ (20/3/24) Directorio: Pte. María Inés Torres, D. Sup. Juan Agustín Torres, por 3 ej. Esc. Bivain.

CLAVE ROJA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto - Cesión de cuotas sociales - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 /4/2024, Ana María Villavicencio Bardales, DNI 93574665, domiciliada en Avenida Perón 635, Bloque 3, Casa 23 de la ciudad de Campana, Bs. As. e Hilda Ramona Solis, DNI 18608693, domicilio en la calle Colón 1226 de la ciudad de Campana, Bs. As. ceden 100 cuotas partes a un valor de \$1000 cada una representativas del 100% del capital social de Clave Roja S.R.L. a Samuel Gilberto Villavicencio Bardales, DNI 93614611, domicilio en Av. Perón 635, Bloque 3, Casa 23 - Campana, Bs.As. y Sr. Cesar Omar Mora Guerrero, DNI 94053117, domicilio en Rawson 524, 7 C, Campana - Bs. As. Las cuotas sociales de Clave Roja S.R.L. quedarán repartidas: Samuel Gilberto Villavicencio Bardales 99% y Cesar Omar Mora Guerrero 1%. Socio Gerente: Samuel Gilberto Villavicencio Bardales. Autorizado según instrumento privado. Cesión de cuotas sociales de fecha 18/4/2024. Dra. Silvana Barreca, TII, F 32, CAZC.

BLUE CLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, cesión de cuotas del 02/12/2021, Agustina Weiss, argentina, soltera, DNI 37.339.837, CUIT 27-37339837-9, licenciada en marketing, nacida el 22/01/1993, con domicilio en Libertad 1031, cdad. de Martínez, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 1.800 cuotas en \$18.000, a favor de Pablo Aníbal Weiss, argentino, casado, DNI 12.969.621, CUIT 20-12969621-5, empresario, nacido el 24/01/1959, con domicilio en Libertad 1031, cdad. de Martínez, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As.; y Agustina Weiss, cede, vende y transfiere 2.000 cuotas en \$20.000, a favor de Ruben Darío Angelino, argentino, casado, DNI 12.552.955, CUIT 20-12552955-1, empresario, nacido el 15/11/1956, con domicilio en Belzu 2177, cdad. de Olivos, pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

FEYCI SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - 1. Por Esc. Púb. N° 12 del 05/03/2024; 2. Fabian Anselmo Berra, DNI 22.401.228, CUIT 20-22401228-5, Negrete N° 1722, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, soltero, hijo de Berra Jorge Pedro y Recalde Juana Teresa, 05/11/1971, argentina, comerciante; y Gabriela Leticia Dalquie con DNI 23.986.746, CUIT 23-23986746-4, Sarmiento N° 1321, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, divorciada en primeras nupcias de Ferrari Dionisio, comerciante, 12/07/1974, argentina; 3. Feyci Servicios Industriales S.A. 4. Constitución en DPPJ: Expte. 21209 239646/24, Legajo 1/285008. Fabián Anselmo Berra. Presidente. Fabián Anselmo Berra, DNI 22401228, Presidente.

WORK TOP LA PLATA 23 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Legajo 282043 Edicto complementario por Esc. Pca. Complementaria N° 33, pasada ante la escribana Bonani María Soledad, del 17/04/2024 se rectifica artículo 3° Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: servicios relacionados con los negocios gastronómicos, ya sea instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración; en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, cervecerías y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería. Actividades de heladería y afines. Explotación del servicio de catering, proveedor del estado municipal, provincial y/o nacional en dependencias del Estado y/o Nacional, en dependencias del Estado o entidades autárquicas y/o privadas, participando en licitaciones de carácter público o privado y/o mixtas. Realización de espectáculos y shows. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising. Comercialización y compraventa comercial de sustancias alimenticias, de alimentos elaborados y/o no elaborados, con o sin cocción, envasados o no, al por mayor y menor, importación y exportación, representaciones comerciales, técnicas, prestaciones de servicios de catering para todo tipo de eventos públicos y/o privados, distribuciones, venta a domicilio, explotación comercial de cualquier tipo, otorgar u obtener franquicias, fondos de comercios, habilitaciones comerciales de uno o varios comercios bajo el mismo o distintos nombres comerciales; realizar publicidades, auspicios, propagandas por cualquier medio de difusión, realizar promociones, alquiler, compraventa de vajilla, y todo tipo de acto relacionado con la explotación comercial, alquiler de salones para eventos. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Contadora Eliana Paola Hariyo.

MECOHUE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por A.G.O. del 31/10/23 se designó Presidente Lucas Patricio Romano y Director Suplente Christian Alejandro Gaspar Vannucci. Silvana E. De Virgiliis, Notaria.

GRUPO MENPOOL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías José Díaz, DNI 36790404, nac. 02/11/1991 y Johanna Edith Ayala, DNI 36161913, nac. 05/05/1991.

Argentinos, empresarios y solteros, domiciliados en Garreador 1213, loc. 9 de Abril, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. 2) 18/04/2024 3) Grupo Menpool S.R.L. 4) A. Magrassi 3223 Lomas de Zamora, Bs. As., 5) Objeto: Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en gral. Transporte: Transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Socio gerente: Matías José Díaz, por todo el tiempo de duración. 9) Gerentes. 10) 31/12. Dra. C.P. Corzón Gisela Andrea.

EM-CO-VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 01/11/23 se amplía la gerencia designando a Hilda Rosa Linzalata c/actuación indistinta y por término social. Acepta cargo. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

MORNNAY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 24.4.2023 se designó presidente a Florencia Agustina Santillán y director suplente a Mayra Brenda García ambas con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 455, ciudad de Avellaneda, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Mariana M. Lantaño, Abogada.

HARROW S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 19/4/23 se designo directorio: Presidente a Juan José Abrego, Vicepresidente; Juan José Abrego (h) y Directores Suplentes a Luciano Salvador Abrego y Laureano Nicolás Abrego, todos con domicilio especial Rawson 174, piso 1 dpto. A, Campana, Campana, pcia. de Bs. As. Martín José Lopez, Contador Público.

CLIXSAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: De Cara Luis Santiago, de 32 años de edad, soltero, argentino, productor agropecuario, con domicilio en calle 3 N° 1785, Pedro Luro, partido de Villarino, prov. de Buenos Aires, DNI 35.894.585, CUIT 20-35894585-7, Verde Eliana, de 32 años de edad, soltera, argentina, psicóloga, con domicilio en calle 3 N° 1785 de Pedro Luro, partido de Villarino, prov. de Buenos Aires, DNI 35.966.719, CUIT 27-35966719-7, 2) Instrumento Privado del 15/11/2023. Acta Complementaria N° 1 del 24/02/2024 y Acta Complementaria N° 2 del 04/04/2024. 3) Clixsar S.R.L. 4) Ruta Nacional N° 3 Km 812 de Pedro Luro, partido de Villarino, prov. de Buenos Aires. 5) Objeto: realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: a) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, cesión, importación y exportación, al por mayor y menor de productos agropecuarios en general, frutas y hortalizas. b) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos agropecuarios. c) Representación y mandato. d) De servicios: clasificación y empaque de hortalizas y frutas, servicios de roturación, emparejamiento, aplicación de agroquímicos, siembra, cosecha, fumigación, polinización, carga y transporte, asesoramiento a terceros. e) Financieras: la sociedad podrá financiar las ventas que efectúe en cumplimiento de su objeto social, siempre con dinero propio, realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera del concurso público. f) Industrial: preparación, transformación e industrialización de productos agropecuarios y materias primas. g) Transporte: Servicios de transporte de cargas en general y la logística relacionada con el mismo. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: \$200.000 dividido en 1000 cuotas de \$200 VN cada una. 8-9) Administración y Representación: ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta. Duran en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a De Cara Luis Santiago. Fiscalización: a cargo de los socios conforme art. 55 Ley 19.550. 10) 30/09 de cada año. Leon Analía Soledad, Contadora Pública Nacional.

SANTIAGO MAGLIANO ARQUITECTURA MODULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se deja constancia que: 1) Santiago Horacio Magliano, nació el 18/3/1961; 2) Profesión del socio Juan Martín Nicolas: comerciante; Profesión del socio Javier Mediavilla: comerciante. 3) La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del art. 284 de la LGS, por lo que la fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del art. 55 LGS. 4) El Art. 3 -Objeto social- se modifican apartados I) y II) quedando redactado de la siguiente manera: "... I) Comerciales: Construcción de casas, edificios, estructuras de madera, metal, hormigón y otros, obras civiles en general y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, cesión, permuta, subdivisión, arrendamiento, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, hotelería en sus diferentes formas, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales y otros, todo ello conforme la normativa dispuesta por Ley 13.744; II) Servicios: mediante la reparación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del cielo raso, piso, revestimientos internos y externos, mobiliario y todas las partes y accesorios que integren las obras construidas y/o a construirse..". Federico Walter Rizzo, Escribano.

GRUPO LE MAINTIEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lorena Analia Santamaria 11/12/71 DNI 24418695 José López 48 Bernal Quilmes y Ceferino Ramón Videla 06/12/80 DNI 28645724 Adolfo calle 7120 San Rafael Mendoza ambos argentinos casados empresarios 2) 18/04/24 3) Grupo Le Maintien S.R.L. 4) 626 N° 2643 El Pato Berazategui 5) Servicios telefonía alarmas instalaciones trabajos electricidad computación tecnología procesamiento de datos 6) 99 años desd./Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° LS. Gte. Lorena A. Santamaria 10) 31/10 Cr. Juan Fuse.

RINCÓN CLUB CERVECERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Joel Orlando Barrionuevo, 24/6/86, DNI 32439034, casado, El Zorzal 2721, Rafael Calzada, Alte. Brown y Mauricio Nicolás Vega, 17/02/88, DNI 33489830, soltero, Av. Mosconi 2462, Quilmes, ambos argentinos, comerciantes. 2) 17/4/24 3) Rincón Club Cervecerero S.R.L. 4) Mitre 1401, Adrogué, Alte. Brown. 5) Gastronomía cervecería, pizzería, cafeterías, fabricación, bebidas. Transporte de cargas general. Agrícola ganadera, forestal, inmobiliaria, construcción, administración inmuebles. Ejercicio comisiones mandatos import./exportación de materias primas. Constructora, ejecución obras, produc. alimenticios. Comercialización de automotores motos rodados. Servicios turísticos excursiones. 6) 99 años desd./Insc. 7) \$100.000. 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta. Fisc. art. 55° LS. Gtes. Ambos socios 10) 31/12. Cr. Juan Fuse.

HAMBURG SUD, SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por Reunión de Dir. de Casa Matriz de fecha 12/03/2024 se resolvió: Cancelar la inscripción de la Suc. Argentina (art. 118 LGS) y designar como liquidador a la Sra. Maria Eugenia Sampayo DNI 27.120.464, quien constituye dom. esp. en Av. Del Libertador 1969 de Olivos. Ricardo Campodonico, Abogado.

G GRITT S.A.

POR 1 DÍA - María Eugenia Castillo, CUIT 27-32363673-2, DNI 32.363.673. Mariana Marasco, Abogada.

MUEVA PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Modificatorio, ampliatorio y del contrato social publicado el 15/9/23, Pág. 121. 17/4/24. Se modifica y complementa el artículo 9 del contrato social de Mueva Producciones S.R.L., estableciendo la capacidad de contralor, según artículos 55, 1º párrafo, y 10 inc. a) apartado 8, Ley 19.550, indistintamente, por plazo indeterminado, en los socios: Facundo Martín Ferrari, DNI 37.424.086, CUIT 20-37424086-3; y Manuel Ariño, DNI 33.434.162, CUIT 20-33434162-4, pudiendo examinar los libros, papeles sociales, recabar o solicitar los informes pertinentes, y realizar todos los actos tendientes a controlar y fiscalizar la sociedad. Dr. Mariano Fandiño, Abogado, TXXIII F247 CASM.

CONCEPTOS MODERNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Privado del 25/03/2024 se modifica Artículo 2 del estatuto social, reemplazándose por el siguiente "Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción registral". Daniel Haroldo García, Contador Público.

ACTION GROUP S.A.

POR 1 DÍA - AGO 11/4/24. Presidente: Christian Alejandro Moglioni, 24/3/72, DNI 22654290, dom. Biglieri 3066, Lanús Oeste, Bs. As. Dir. Suplente: Gustavo Sergio Chicolino, DNI 17702387, 30/7/66, dom. Zeballos 577, Pilar, Bs. As. Ambos arg., solteros y empresarios. Julio Querzoli, CP.

THE NEW NORTHLAND S.A.

POR 1 DÍA - Comunica: Que por 1) Asamblea Extraordinaria del 2-12-2009, renunció Director Suplente Christian Eduardo Ambrueso (CUIT 23243134714), se aprobó la renuncia y gestión y se designo Director Suplente: Anastasia Sabrina Sanguinetti (CUIT 27268017165), acepto cargo 2) Asamblea Ordinaria del 17-04-2010, Renuncio Presidente Hebert de los Santos Britos (CUIT 20188432779), Se acepto la renuncia y aprobó gestión.- Designa: Presidente Fernando Javier Ferrer (23229819119) Director Suplente: Anastasia Sabrina Sanguinetti (27268017165) Aceptan cargos, 3) Asamblea Ordinaria 20-04-2020, se designó Presidente: Fernando Javier Ferrer, Director Suplente. Anastasia Sabrina Sanguinetti; aceptan cargos. 4) Traslado sede social a la calle Entre Ríos número 277, Localidad Villa Luzuriaga, partido La Matanza, provincia Buenos Aires; los directores constituyen domicilio especial en sede 5) Asamblea Ordinaria del 10-04-2024, se designó Presidente: Fernando Javier Ferrer (CUIT 23229819119) y Director Suplente: Anastasia Sabrina Sanguinetti (CUIT 27268017165) aceptaron cargos, y constituyeron domicilio en sede social Entre Ríos numero 277, localidad Villa Luzuriaga, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires,. Autorizada Dra. Marcela Racana, Abogada, T.118, F.854 CPACF.

MARILU AN-BEL SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RUS 29/4/24. Nueva sede social: Santiago Del Estero Barrio 9 de Julio 374, localidad San Juan Bautista y partido Florencio Varela, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

ETCHEVERRIA - LAURENTI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rubén Raúl Laurenti, arg., 9/10/1948, casado, comerciante, DNI 5.332.438; Susana Beatriz Etcheverría, arg., 5/7/1950, casado, jubilada, DNI 4.566.869, ambos con domicilio en Av. General Roca 459 de Gral. Pirán; 2) 15/04/2024 y 25/04/2024; 3) Etcheverria-Laurenti S.A. por subsanación de Etcheverria-Laurenti S.H.; 4) Leandro N. Alem s/n esquina Antártida Argentina de Gral. Pirán, pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As.; 5) Comercialización: elaboración, distribución, comercialización, representacion y transporte de alimento balanceado para animales. Importación y exportación: productos agrícola ganaderos, maquinaria y materiales. Distribución: organización de canales de distribución,

oficinas de comercialización y/o representación por cuenta de industrias. Compraventa: adquisición, construcción, venta, administración de inmuebles. Actividad mandataria: distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, Actividad financiera: aporte de fondos, conceder créditos, otorgar prestamos. Excepto las de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$213848000; 8) Presidente Rubén Raúl Laurenti; Suplente Susana Beatriz Etcheverría; 1 a 4 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

LOGÍSTICA INTEGRAL RÍO TURBIO S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Pvado. 23/03/24 subs. Inst. Priv. del 29/07/23 certific. por esc. Moreyra, origen y cont., Libro rubric. 4/08/2020, DPPJ, Fdo. Dr. Sergio J. Mascaró, Acta Asamb. Extraord. N° 4, fs. 12, 23/03/2024, Unánime queda redactado en los sgtes. términos: Art. Cuarto: El Cap. Social. es \$43.400.000,00 (pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil) dividido en 4340 (cuatro mil trescientos cuarenta) acciones ord., nomin. no endos. con do. a un voto c/u, valor nom. \$10.000,00 (pesos diez mil) c/acc. Determ. la part. acc. de c/accionista de la sigt. manera: Sergio Alejandro Berni total de 3472 (tres mil cuatrocientos setenta y dos) acc. por valor de \$34.720.000,00. (pesos treinta y cuatro millones setecientos veinte mil), representa un 80 % del Cap. social. María Ester Césari total de 434 (cuatrocientos treinta y cuatro) acc. por valor de \$4.340.000,00 (pesos cuatro millones trescientos cuarenta mil) representa 10 % del Cap. Social. y Ma Alejandra Berni total de 434 (cuatrocientos treinta y cuatro) acc. por valor de \$4.340.000,00 (pesos cuatro millones trescientos cuarenta mil) representa 10% del Cap. Social." aprobada unánimemente. (Cf. art. 188, 235 y ccs. LGS). Fdo. Ma. Cristina Galinari, Abogada, T° 23, F° 172, Calz. Autoriz.

KATTEGAT SERVICIOS TEXTILES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Escritura N° 116 del 18/04/2024. Registro 15 de Tandil. Herman Felipe Vantomme, argentino, soltero, DNI 33293798, comerciante, nacido el 24/09/1987, CUIT 20-33293798-8. María Valeria Biagioni, Contadora.

PAPELERA MICROPEL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamb. unán. del 28/03/2024 renueva autoridades Presidente: Alfredo Álvarez, nac. 06/10/1954, DNI 11.294.953, cdo. Vicepresidente: Carlos Guillermo Álvarez, nac. 23/05/1983, DNI 30.363.633, solt. Director Suplente: Gustavo Javier Álvarez, nac. 06/06/1986. DNI 32.392.165, solt. todos argentinos, domiciliados Arenales 714 Lomas de Zamora. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

IGREYALA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Reforma del Artículo Cuarto: "Artículo Cuarto: Capital Social.- El capital social se fija en la suma de PESos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos (\$446.500.-) representado por 44.650.- acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal, cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura pública.-" Brenda Antollini, Notaria.

JET HIGH ADVISORS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Guillermo Emilio Bernardis, 9/6/80, DNI 28.321.879, despachante de aduana; Carolina Ruiz, 10/1/80, DNI 27.861.141, licenciada en comercialización; Joaquín Bernardis, 2/10/05, DNI 46.958.945, estudiante y Tomás Bernardis, 2/10/05, DNI 46.958.946, estudiante, todos solteros, dlio. Aviador Rohland 2258, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Tres de Febrero, Bs. As., args. 2- Inst. Priv. 29/4/2024- 3- Jet High Advisors S.R.L.; 4- Aviador Rohland número 2258, de la localidad de Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, partido de Tres de Febrero, Bs. As.; 5- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Importación y Exportación. Comercio Exterior: Mediante la importación y exportación de bienes de consumo y de capital, de servicios técnicos y profesionales y radicaciones industriales en el país y en el extranjero. Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados. Consultoría: La prestación, intercambio y/u ofrecimiento de servicios profesionales científicos y técnicos. Transporte. Logísticos: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Mandataria; 6- 99 años- 7- \$300.000- 8/9- Gte.: Guillermo Emilio Bernardis por el término que dure la sociedad, art. 55°; 10- 31/03. Dra. Mercedes Conforti.

COMERCIALIZADORA DRAGUG VÍA R9 S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 30/4/24. 1- Dragone Mario Vicente, DNI 13187612, 30/5/57; Gugliotti Ana María, DNI 13124325, 21/2/59; ambos arg., casados, empresarios y dom. Río Negro 1347, Bella Vista, Bs. As. 2- Comercializadora Dragug Vía R9 S.R.L. dom. Río Negro 1347, localidad Bella Vista, partido San Miguel, Bs. As. 3- \$200.000. 4- Gerente Dragone Mario Vicente. 5- Objeto: A) compra, venta al por menor y mayor de todo tipo de productos y subproductos, la elaboración y venta al por mayor y menor de todo tipo de fiambres, quesos y sus derivados. B) Transporte y logística de mercaderías en general. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

GRUPO GEWALT S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Carlos Javier Fromm, arg., DNI 31456319, nac. 26/05/85, solt., electricista y Elizabeth

Amalia Sack, arg., DNI 32361476, nac. 16/06/86, soltera, empl., ambos con dom. Mendoza 653, Muñiz, pdo. de San Miguel, 2) 01/11/2023 3) Grupo Gewalt S.R.L. 4) Sede: Paunero 1260, loc. y pdo. San Miguel 5) Objeto a) Explot. Com. negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en gral, serv. de café, té, leche y prod. lácteos, postres, helados, sandwiches, elabor. de comidas para llevar, delivery y cualq. rubro rama gastron. y toda clase art. y prod. alimenticios o bebidas. b) Explot. de franquicias de la rama gastron. 6) 99 años 7) \$200.000, 8) Adm. Gerentes: 1 o más socios o tercero en forma indist. Rep Legal: gerente. Gerente: Elizabeth Amalia Sack, dom. esp. en sede social. Dur.: término. dur. soc. 9) Fisc. Soc. no gerentes 10) 30/11 Jose Orlando Silva. T. 87 F. 45 CPCEPBA.

JUANAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. del 31/10/2023. Se designa nuevo directorio. Direct. titular Pte. Raúl Fernando Mussini, DNI 30.571.658, CUIT 20-30571658-9, domic. Pehuajó 6, direct. tit., vicepte. Juan Randolpho Mussini, DNI 5.056.087, CUIT 20-05056087-3, domic. Macaya 473 y Directora Suplente a María Marta Mussini, DNI 20.194.830, CUIT 23-20194830-4, domic. Catamarca 1651, todos de Bragado, pdo. de Bragado, pcia. Bs. As., Argentina, por 2 ejercicios. Rep legal pte. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

COVIX ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 5/3/24. Presidente: Alberto Varni, DNI 11993190, 20/11/55, empresario, dom. Defensa 1452, Haedo, Bs. As. Director Suplente: Silvana Sbaiz, dni 14593401, 9/1/61, modelista, dom. Quesada 5317, 2º 4, CABA. Ambos arg. y divorciados. Julio Querzoli, CP.

AGROCAÑAMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19/4/2024 se reforma: Artículo 1: Denominación: Bajo la denominación de Agrocañamo S.A. continua funcionando la sociedad originalmente denominada Nexa Playa S.A. Artículo 3: Objeto: Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; criaderos de animales domésticos, de granja, y silvestres, establecimientos de cría e invernada de ganado, estancias, granjas, haras, cabañas, huertas, plantaciones, quintas, tambos, tierras, viveros forestales, mestización, venta, cruce de ganado, y prestación de servicios a terceros de engorde a corral, cría y recría de hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, sembradíos, preparación de campos, chacras, producción de semillas, cultivos agrícolas e hidropónicos, productos hortícolas y forestales, plantas y sus productos frescos, bulbos, plantones y semillas para plantar, lechos de paja para animales, explotación del suelo para cultivo intensivo y extensivo de fitoterapéuticos herbáceos, plantas y hierbas medicinales con fines medicinales y/o terapéuticos y/o fines de investigación y desarrollo científico, sobre terrenos propios o arrendados; labranza, siembra, trasplante y cuidados, cosecha manual o mecánica, procesamiento, envasado, guarda, fraccionamiento, distribución y venta de productos originarios y derivados (incluyendo cremas y aceites) de estas explotaciones. Explotación del negocio de viñedos y elaboración de vinos. Compra, venta, consignación, comercialización, acopio, distribución, y acopio de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura. Substancias químicas, materias químicas y preparaciones químicas, así como sales para uso industrial. productos veterinarios; Textil: Fabricación, elaboración, distribución y comercialización, de productos y manufacturados textiles, hilos e hilados, en especial la elaboración de todo tipo de gasas, apósitos y compresas, y mallas protésicas, fibras textiles en bruto y sus sucedáneos, rede, cuerdas, cordeles, eslingas y cinchas, comprendidos en sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias; Gastronómico: Mediante la explotación del negocio de bar, discoteca, pub, restaurant, salón de baile, confitería, copetín al paso, rotisería, pizzería, vinotecas, marisquería, parrilla, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines, café concert, organización, realización de todo tipo de eventos y reuniones empresarias, culturales, y artísticas, como así también el alquiler de salas para dichas reuniones y eventos para poder comercializar los productos gastronómicos, delivery, service, asesoramiento, servicio de catering; Comunicaciones: Servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, servicio de telefonía móvil y fija, comunicaciones telemáticas y acceso a internet, facilitación de acceso a contenidos, sitios web y portales suministro y alquiler de instalaciones y equipamientos de telecomunicaciones, publicación, edición de reportajes y redacción de textos; Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, loteo, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, consorcios, subdivisiones, urbanizaciones y/o afectaciones a Propiedad Horizontal, intermediación en operaciones de compraventa, alquiler, permuta, fideicomisos inmobiliarios, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con bienes inmuebles. Financiera: Afianzar obligaciones contractuales y conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes muebles, inmuebles, de consumo corriente y préstamos personales, todos ellos con o sin garantías reales o personales. Efectuar aportes o inversiones de capital, constituciones y transferencias de hipotecas, y demás derechos reales e inversiones, compra y otorgamiento de créditos. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. Importación y Exportación de los productos y maquinarias relacionados al objeto. Desingua directorio: Presidente: Rubén Oscar Lucero y Correa, CUIT 20-13985720-9. Director Suplente: Alejandro Martin Jaruf, CUIT 20-23573275-1. Quienes Presentes al acto aceptan los cargos conferidos, constituyendo el domicilio especial en la sede social de la calle Jason número 350 local 7 de la localidad de Pinamar, Partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Matias H. Torres, Abogado, T° 112 F° 280 C.P.A.C.F.

IGREYALA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria Número 26 del 12/01/2024.- Renuncia Director Titular: Eduardo Paolo Bernabe.- Conformación nuevo Directorio: Silvana Nadia Bernabe director titular, Gastón Vigier directo suplente, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad número 33.369.412. Ambos fijan domicilio en la calle Belgrano número 533, 1, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Brenda Antollini, Notaria.

HINSHU MO SHI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Goicoechea, arg., nac. 04/02/1993, DNI 37.014.453, comerciante, soltero, sin unión convivencial, hijo de Susana Beatriz Galeano y Alfredo Antonio Goicoechea, dom. calle 33 N° 1398, de loc. y part. La Plata, prov. de Bs. As. Ricardo Patricio Vidal, arg., nac. 31/03/1981, DNI 28.699.376, comerciante, soltero, sin unión convivencial, hijo de Nilda Beatriz Rodríguez y Ricardo Vidal, dom. calle 42 N° 1265, loc. y part. La Plata, prov. Bs. As. 2) Esc. Pública N° 89 del 22/04/2024. 4) Calle 33 N° 1398 de loc. y part. de La Plata, prov. Bs. As. 5) A) Comercial: comercialización de alimentos, materias primas o productos intermedios para la industria y comercio del rubro alimenticio. Importación y exportación de productos alimenticios. Comercialización de aguas. Compraventa de productos de limpieza, lavandería y plaguicidas. Compraventa de insumos descartables para la industria gastronómica. Compraventa de productos de ferretería y maquinaria industrial: artículos de ferretería, electricidad, plomería, gas e instalación, bulonería, sanitarios, pinturas, bazar, cerrajería, electrodomésticos, muebles, limpieza e higiene personal, ropa de trabajo, electrónica, seguridad y protección personal, herramientas manuales y eléctricas. Compraventa, permuta, alquiler de herramientas, equipos, rodados y maquinaria de uso industrial y/o doméstico, sus repuestos y accesorios. Herrajes y elementos arquitectónicos de metal. Compraventa de productos para la construcción. Venta y distribución de madera. Compraventa de electrodomésticos. Compraventa y permuta de automotores, motos y ciclomotores, sus repuestos e insumos. La Sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 6) 99 años. 7) \$30.000.000,00. 8) y 9) De 1 a 5 Dir.Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal.: Francisco Goicoechea; Director suplente: Ricardo Patricio Vidal x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Cdor. apoderado: Cesar Adrián Bralo.

DTCFLY S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 119 del 24/04/2024, Registro 434 La Plata 1) Alejandro Ondarcuhu, casado, 10/03/1981, DNI 28.768.006, dom. 55 N°1073 La Plata, contador; Facundo Bruno Menendez, casado, 17/11/1971, DNI 22.622.774, dom. 467 sin número, lote 313 de Grand Bell, City Bell, La Plata; comerciante; Leandro Nicolás Flores, casado, 5/09/1975 DNI 24.835.372 dom. 505 N° 3787 La Plata, comerciante, todos argentinos 3) 24/04/2024 3) DTCFLY S.A. 4) 51 número 670 La Plata, Bs. As. 5) Eventos sociales, comercio gastronómico, servicios de catering, comercialización de productos alimenticios dejando aclarado que no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Pte. Alejandro Ondarcuhu y Dir. Suplente Leandro Nicolás Flores 8) Fisc.: art. 55 LS: 3 ej. 9) Pte. 10) 30/11. Maria de los Angeles Larroude, Abogada.

PACKDIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 35 del 20/04/2024 se constituyó: "Packdie S.R.L." 1) Socios: Patricia Beatriz Hoffmann, arg., nac. el 15/06/1964, consultora organizacional, DNI 17321500, CUIT 27-17321500-8, soltera, dom. Arévalo 1750, piso 1, dep. A, de CABA y Mariela Lo Cascio, arg., nac. 9/03/1977, abogada, DNI 25811839, CUIL 27-25811839-7, soltera, dom. Estados Unidos 340 de S.A. de Padua, Merlo, Bs. As. 2) Sede social: Brown número 473, planta baja, departamento B, de la loc. y partido de Quilmes, prov. de Bs. As. 3) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean éstos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Comercial - industrial compraventa por mayor y menor, importación, exportación, fabricación y distribución de productos químicos, subproductos, materias primas, materiales y derivados, para la industria alimenticia, metalúrgica; ya sea pesada de equipo o ligera, así como los artículos accesorios, conexos y complementarios relacionados directamente con la actividad.- 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$200.000. 6) Gerentes: Patricia Beatriz Hoffmann y Mariela Lo Cascio. 7) Cierre de ej.: 30/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, lo mismo que el uso de la firma social. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad será realizada por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Leandro Ángel Mastrogiacomo, Notario.

AVÍCOLA DON MARIO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16.4.24 designó Presidente: Guillermo Mario Tesone. Director Suplente: Pedro Juan Carlos Tesone. Federico Alconada, Abogado.

PENCA OPERADORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 03/05/2024, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando éste integrado como sigue: Presidente: Pablo Andrés Borello. Director Suplente: Eduardo Novillo Astrada. Todos constituyeron domicilio especial en la calle Av. Bartolomé Mitre 3690, planta baja, localidad de Munro, provincia de Buenos Aires. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/05/2024. Salvador Fornieles, Abogado.

MEDISA S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de A.G.O. N° 24 del 3/01/2024 se renuevan autoridades: Director Titular y presidente: Raúl Héctor

Pastrana; Director Titular: Marcelo José Samponi. Directora Suplente: Cleopatra Fedoruk. Los designados aceptan los cargos por tres ejercicios. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

THE SOUL OF MEMORIES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Diego Leverone, soltero, empresario, nacido el 03/12/72, DNI 22.606.524, Juncal 1536, depto. 1, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As., Horacio Héctor Leverone, casado, jubilado, nacido el 20/02/53, DNI 10.476.745, Juncal 1530, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. y Melina Noelia Alonso, soltera, licenciada publicitaria, nacida el 03/07/87, DNI 33.102.508, Nicolás Avellaneda 241, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N° 240 del 16/04/2024. 3) "The Soul Of Memories S.R.L.". 4) Sede social: Juncal 1536, depto. 1, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Publicidad: explotación comercial del negocio de producción de contenido, publicidad, marketing y propaganda, realización de producciones teatrales, televisivas, gráficas, discográficas; la creación, planeamiento, producción y administración de campañas de publicidad y marketing en el ámbito radial, televisivo, gráfico, vía pública y cualquier otro medio de difusión. Sistemas: Servicios de housing, diseño web, e-learning, e-commerce, diseño de software, administración de sitios y diseño de plataformas. Servicios de computación, consultoría en informática, instalación, mantenimiento y desarrollo de sistemas, softwares y redes. Importación, exportación, alquiler y comercialización de sistemas, programas, artículos y equipos de informática. Industrial y Comercial: fabricación, transformación, armado, montaje, reparación, mantenimiento y comercialización de tecnología con energía escalar de punto cero. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Horacio Diego Leverone. 10) 31 de mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

IGREYALA Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Domiciliada en Belgrano número 533-1 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, inscrita en el D.P.P.J. en la Matrícula 66.818, Legajo 125.930. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Número 27 del 12/01/2024 se aprueba Escisión: Igreyala S.A., al 31/12/2023 activo valuado en \$431.487.519,98 y pasivo valuado en \$20.063.025,39. Se constituirá "Eduardo Bernabe Sociedad Anónima", con domicilio en Las Heras 71 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, destinándose un activo valuado en \$41.290.295,47, sin pasivos que se transfieran. Reducción de Capital: Capital de Igreyala S.A. valuado al 31/12/2023 \$893.000; capital destinado a Eduardo Bernabe S.A. valuado al 31/12/2023 \$446.500 y capital de Igreyala S.A. posterior a la escisión valuado en \$446.500. Fecha del acta que acuerda la escisión y reducción de capital 12/01/2024. Brenda Antollini, Notaria.

may. 7 v. may. 9



REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-30/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. J - Mz. 21 - Parc. 4B- Partida N° 23472.

Ubicación: Oviedo 273 - Junín.

Titular: AVENDAÑO ZENOBIA.

Beneficiario: VILLAR RUBEN - CANALES SUSANA.

2) N° Expediente 2147-054-1-40/2019

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I-Secc. D, Mz. 86 - Parc. 3B- Partida N° 57428.

Ubicación: 11 de Julio 147 - Junín.

Titular: BERMUDEZ JUAN CARLOS

Beneficiario: ADROVER LILIANA LUJAN.

3) N° Expediente 2147-054-1-2/2024

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. VII - Secc. A - Mz. 25 - Parc. 3- Partida N° 16578.

Ubicación: Plátano 211 - Morse.

Titular: MAIDANA, ENRIQUE ADELMO - FERNANDEZ DE MAIDANA NELIDA.

Beneficiario: GARBARINI, NICOLAS - MARABINI, JOANA RAQUEL.

4) N° Expediente 2147-054-1-15/2023

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 101 - Parc. 18- Partida N° 26241.

Ubicación: Comandante Seguí 582 - Junín.

Titular: CARBALLEIRA BERNARDO - CARBALLEIRA RAMON MANUEL - CARBALLEIRA FELIX GASPAR - CARBALLEIRA ALICIA NORA - CARBALLEIRA NESTOR OSCAR - PERUGINI PIA ELPIDIA.

Beneficiario: MAGISTRELLO, ABRIL ISABELLA.

5) N° Expediente 2147-054-1-2/2020

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 86 - Parc. 29- Partida N° 26212.

Ubicación: Uruguay 522.

Titular: MANUALE VICENTE CARMELO - MANUALE FILOMENA CESIRA - MANUALE DE MORILLO PALMIRA ELIDA - MANUALE VICTORIO MANUEL - MANUALE ELENA - MANUALE ISABEL - MANUALE AMERICA LEOPOLDO - MANUALE AIDA.

Beneficiario: CASAL, MONICA ALEJANDRA - MENDOLA, JOSE LUIS.

Fernanda Vacarezza, Notaria.

may. 3 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Coronel Lynch 3081, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 10, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-083569-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5047 año 1974 a nombre de FRANCISCA PETRONA FERNANDEZ DE HEIS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ejército de Los Andes 01, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 80, Parcela 12A, Partida inmobiliaria 063-078709-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2028 año 1949 a nombre de JUAN BARBE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo 2543, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 161, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-084870-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76913 a nombre de Recondo y Souza Martinez.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Leopoldo Marechal 2558, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 178, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-184551-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1455 del año 1952 a nombre de PEDRO FRANCISCO GARCÍA casado en primeras nupcias con NATIVIDAD DE LA TORRE y Doña María Inés García de Califano.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende 1364, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 18, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-182341-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Verdi 681, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 89, Parcela 212, Partida inmobiliaria 063-71191-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2773 del año 1962 a nombre de ANTONIO OTTINA.

Gabriel Alejandro Giurliddo.

may. 3 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90442/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 B, Parcela 01, Partida 100-2542.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91649/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 29, Manzana 29 E, Parcela 10, Partida 100-69182.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91635/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 91, Parcela 10, Partida 100-19010.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90441/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 107, Parcela 16, Partida 100-44997.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90440/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2E, Parcela 08, Partida 100-56634.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-91730/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 102, Parcela 26, Partida 100-66806.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91047/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 66, Parcela 02, Partida 100-18240

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 66, Parcela 03, Partida 100-18241.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91123/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 64, Parcela 26, Partida 100-29719

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 64, Parcela 27, Partida 100-29720

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 64, Parcela 28, Partida 100-29721.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91014/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 43, Manzana 43A, Parcela 27, Partida 100-42251

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 43, Manzana 43A, Parcela 28, Partida 100-42252.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90638/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 295, Parcela 13, Partida 100-43000.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91011/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 283, Parcela 03, Partida 100-28709.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90439/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 95, Parcela 04, Partida 100-30266.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91423/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 148, Manzana 148B, Parcela 07, Partida 100-71800.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91587/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 142 A, Parcela 21, Partida 100-10497.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91580/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 184, Parcela 18, Partida 100-40292.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91632/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 221, Parcela 21, Partida 100-7880.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91634/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 12, Parcela 09, Partida 100-6905.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 73 - Parcela 25 -de Ranchos, partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 7022 (43) a nombre de LUPARDO, PABLO.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

may. 6 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo 1949, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 66, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-034877-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 60285 a nombre de RODRIGUEZ PEREZ FERNANDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

may. 6 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83199/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 90, Parcela 1F, Partida 100-26565

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85455/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 168, Parcela 8, Partida 100-61386

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76858/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 393, Parcela 7, Partida 100-44185

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89267/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Manzana 24 C, Parcela 29, Partida 100-55242

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89794/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 B, Parcela 24, Partida 100-29220

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 6 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

1-23-H Romero, Gustavo Fabian; 7-23-H Suarez, Ricardo Oscar; 15-23-H Velázquez, María Angelica; 27-23-H Dean, Waiser; 28-23-H Ochoa, Cilara Celia; 32-23-H Cáceres, Zulma Beatriz; 67-23-H Cano, José Antonio; 1-24-H Serrano, Irma Beatriz; 5-24-H Bertozzi, Mirta Susana; 18-24-H Rojas, Elizabeth; 29-24-H Oviedo, Pedro Alejandro; 47-24-H Soto, Alejandro Jonatan; 43-24-H Leites, Héctor Ramón; 62-24-H Zanabria, Elías Miguel; 59-24-H González, Silvia Carolina; 68-24-H Ojeda, Gustavo Alberto; 70-24-H Lariviere, Julio Alberto; 11-25-H Jiménez, Mauricio Jorge; 21-25-H Buteler, Elena Beatriz; 46-25-H Basler, Rosana Elizabet; 65-25-H Domínguez, Reinerio; 77-25-H Rodríguez, Juan Carlos; 80-25-H Ruiz Diaz, Juan Bosco; 81-25-H Carrizo, Lorena Edith; 95-25-H Coppeto, Lidia Susana; 101-25-H Cano, Juan Carlos; 9-26-H Tabares, Eriberto Nazareth; 21-26-H Almeida, Santa Genara; 43-26-H Fernández, Mercedes; 44-26-H Farias, María Eva; 52-26-H Del Valle Suarez, Olga; 54-26-H Sánchez, Regina Maura; 57-26-H Billaruel, Carlos Cristian; 61-26-H Lara, Isaías Alberto; 63-26-H Suarez, Vicente Mario; 68-26-H Gauna, Pablo Pedro; 71-26-H Aranda, Roberto German; 76-26-H Mason, Mirian; 85-26-H Barroso, Miguel Ángel; 86-26-H Ríos, Margarita Beatriz; 104-26-H González, Nora del Valle; 3-18-K Martin, Alicia Ana; 11-18-K Almirón, Victoria; 18-18-K Bonelli Velázquez, Rodolfo Héctor; 19-18-K Villanueva, Miguel Ángel; 25-18-K Medina, Paola Valeria; 38-18-K Romano, Tomasa Ramona; 42-18-K Falcon, Lorena Loreley Roxana; 51-18-K Portillo, Lambrisca Natalia Ángel; 115-18-k Pierrí, Oscar Wilfredo; 116-18-K Lina, Claudio Javier; 7-20-K González, Eva María; 34-20-K Campott, Elvio Gabriel; 42-20-K Orias Orellana, Myrian Angelica; 49-20-K Balta, Fernando Rodolfo Ariel; 51-20-K Altamirano, Hugo Norberto; 52-20-K Diaz, Daniel Esteban; 53-20-K Arrien, Cecilia Margarita; 56-20-K Sturla, Eduardo Antonio; 2-22-K Rodríguez, Lidia Beatriz; 3-22-K Romero, Ángel Severo; 16-22-K Jara, Martha Beatriz; 20-22-K Bolmeni, Aurora del Carmen; 22-22-K Ghio, Daniel Eduardo; 26-22-K Martínez, Gloria Liliána; 30-22-K Ferreyra, Claudia Hermelinda; 32-22-K Mambrin, Juan; 33-22-K Sánchez, Mariela Anabella; 39-22-K Vicentelli, Alejandra; 43-22-K Fernández, Graciela; 45-22-K Orellana, Genaro Estanislao; 53-22-K Arroyo, Carlos Alberto; 42-22-K Viscarra, Leandro Javier; 63-22-K Smolinski, Catalina; 97-22-K Suarez, Pedro Antonio; 95-22-K Machado, Julio Cesar; 96-22-K Ríos, Claudia Alicia.

NICHOS SIMPLES:

71-3-G Stepan, Pacoca.

FAMILIARES DE QUIEN EN VIDA FUERE:

Vargas, Juan - inhumado en sep 28-25-H.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaría.

may. 6 v. may. 8

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Se notifica a MONGELOS, AQUILES LEONEL (DNI 36.758.097): "En el marco del expediente N° EX 2023-49859479-GDEBA-ALBMSALGP, por el cual tramita el recupero de las sumas percibidas indebidamente en concepto de haberes, con posterioridad a su cese por renuncia a partir del 28/09/2023, intímole para que en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, deposite la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco Con Sesenta y Seis Centavos (\$58.765,66) en la cuenta fiscal N° 2000001400/3, CBU 0140999801200000140039, Alias: GRADO.LUNES.LAGUNA a nombre de este Ministerio de Salud, debiendo remitir copia del respectivo comprobante de pago al mail tesoreriamsba@gmail.com, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado".

Gaggero Puig Ariel, Director Provincial de Asuntos Legales.

may. 7 v. may. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la Ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1. 2147-3-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Secc. A; Mza. 31; Parc.12; Domicilio: calle De Kay N° 1641, de la ciudad de Adrogué del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: IGLESIAS Florentino; IGLESIAS Blas José; IGLESIAS, Isabel Inocencia y Blanca.-.

2. 1-2147-3-3-2-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc D; Mz. 239; Pc. 7; Domicilio: calle Frías N° 6587 de la ciudad de San José del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: FERNANDEZ, Norma Soledad.-

3. 2147-3-3-30/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. II; Secc. A; Mza. 395; Parc.7; Domicilio: calle San Pablo N° 668, Burzaco del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: MURCIA, Juan Carlos.

Laura N. Belén, Notaria.

may. 7 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-5403/24, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21.477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral de los bienes: Circunscripción II, Sección A, Manzana 14, Parcelas 1 y 2 de la localidad de Mechita, partido de Alberti.

Germán Lago, Intendente.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble que se describe a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-5436/24, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21.477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral de los bienes: Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela 9, de la ciudad de Alberti.

Germán Lago, Intendente.

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown Dirección General de Cementerio notifica, a herederos de D AMELIO DOMINGA F. o a disponer de los restos de Dominga Farina de D Amelio y Antonio D Amelio encontrándose inhumados en Zona III - Sección 2ª - Tablón 2 - Lote 21/22 (Bóveda) con vencimiento el 20/07/2044; a herederos de LASBASES INURRITEGUI CRISTINA o a disponer de los restos de Francisco José Porter y María Teresa Lasbases encontrándose inhumados en Zona III - Sección 2ª - Tablón 4 - Lote 9 (Tierra) con vencimiento el 19/11/2044; herederos de JORGELINA DEL CARMEN ACUÑA DE CISCO o a disponer de los restos de Mateo Francisco Cisco, Celia Zulema Cisco y Jorgelina

Del Carmen Acuña De Cisco, encontrándose inhumados en Zona III - Sección 2ª - Tablón 18 - Lote 24 bis 5 (Nichera) con vencimiento el 30/06/2018 (Exp. 42338/2017). Todas locaciones existentes en el Cementerio Municipal en la localidad Rafael Calzada. Expediente: 4003-6033/2024.

Javier Palacios, Director.

POR 2 DÍAS - Convocatoria. La Municipalidad de Almirante Brown convoca a médicos con título habilitante expedido o autorizado por Universidad Nacional o Provinciales o Escuelas Oficiales de la Nación o de la Provincia, inscripto en la Dirección General de Higiene, inscriptos en la matrícula profesional de la Provincia de Buenos Aires. Expediente: 4003-6065/2024.

Javier Palacios, Director.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Trenque Lauquen emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación del presente, a todo aquel que se considere con derechos sobre los vehículos afectados a la operatoria de compactación de vehículos dispuesta mediante Decreto Nro. 1186/2024 de fecha 30/04/2024, para que por ante la Mesa de Entradas del Municipio de Trenque Lauquen se presente a fin de hacerlos valer. Déjase expresa constancia que el detalle e identificación de los vehículos afectados al mencionado proceso podrá ser consultado en la página web del municipio www.trenquelauquen.gov.ar así como, durante el horario de atención al público, en el hall del Palacio Municipal sito en Villegas 555 de Trenque Lauquen y del "Centro Cívico Ing. Juan Carlos Font" sito en la intersección de las calles Villegas y Oro de Trenque Lauquen. Trenque Lauquen, 2 de mayo de 2024.

Verónica B. Lafón, Directora.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
- 2) Aumento de capital.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Juan Guillermo Sauro, Presidente

may. 7 v. may. 13

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 11 período 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la propuesta sobre el destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de los honorarios fijados para el ejercicio 2023 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del anticipo honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2024.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2023.
- 7) Designación de un Director titular.
- 8) Designación de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio

Juan Guillermo Sauro, Presidente

may. 7 v. may. 13

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica